

Acta número cuarenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil veinte a las once horas con veinte minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

El Señor Presidente Municipal: Previo al inicio de la misma, quiero agradecer la presencia de los Charros de Santa Cruz del Valle, muchas gracias por acompañarnos, y; de los niños y maestras de la escuela Aprender a Hacer, muchas gracias por su presencia, así como de todos los invitados y ciudadano presentes en esta sesión.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 24 de enero del 2020 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

- Retirar del orden del el dictamen marcado con el número 5.
- Incorporar a la orden del día, iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Ayuntamiento apruebe y autorice al ganador del Premio "Ciudad de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones expresada por el Secretario General. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 13 y 17 de diciembre de 2019, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 13 y 17 de diciembre de 2019, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz.

No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 8, 20 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, desincorporación y baja de un bien mueble propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de espacios para la instalación de máquinas fotocopadoras en la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez"; y para la renovación del contrato de concesión con Ingredión México S.A. de C.V.; y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, iniciativa para que este Ayuntamiento, apruebe y autorice la celebración de un contrato, a efecto de otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico", turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; y para la modificación del convenio aprobado mediante decreto D 40/22/16, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Pública; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, expedientes para la autorización del ingreso y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial al relleno sanitario "Los Laureles", turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; del Secretario General del Ayuntamiento, documentación presentada por quienes desean desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, expediente de regularización del bien de dominio público denominado "El Barro", turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de los regidores Claudia Delgadillo González, justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 2019; Benito Albarrán Corona, a la sesión solemne del día 06 de diciembre de 2019; y María Cristina Estrada Domínguez, a esta sesión ordinaria, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, Plan Anual de Trabajo 2019-2020 de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, teniéndose por recibido el plan y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la regidora Rocío Aguilar Tejada, iniciativas para realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego", turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para entregar una medalla al Ballet Folclórico de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública; del ciudadano Francisco Marciano Acevedo Olea, quien se ostenta como integrante del grupo de indígenas migrantes en este municipio, escrito con diversas peticiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Servicios Públicos Municipales; de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, recurso de revisión presentado por la C. Armida de Anda Abundis, a través del cual impugna actos emanados del Ayuntamiento, con motivo de la revocación de los derechos de concesión otorgados respecto del local comercial número 143 A del Mercado Municipal IV Centenario, remitiéndose a la Sindicatura para el desahogo del procedimiento correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por Martín Gustavo Villaseñor Ballesteros y otros; Impulsora Plaza Tamaulipas S.A. de C.V.; María Berenice Castro Arias; Gabriel Madrigal Velázquez y Rubén Velázquez Martínez; Alfonso Latapí Ortiz, Alfonso Latapí Sosa, Roxana Patricia Ortiz Robles, Mónica Latapí Ortiz y Leslie Esmeralda Velasco Ramos; Executory, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; Promotora y Administradora de Inmuebles Futura, S.A. de C.V.; Mario Alejandro Carrillo Novoa y Yesenia Rubio Cortez, apoderada de Skyline Development Group S.A.P.I. de C.V.; Desarrolladora MIGMAF, S. DE R.L. DE C.V.; ADMINISTRACIONES GORA S.A. DE C.V.; María Soledad Lomelí Berni; BANCO AZTECA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA; Pedro García Aranza; BANSÍ S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DEPARTAMENTO FIDUCIARIO; INMOBILIARIA VECAPEGS S.A.P.I. DE C.V. y HUGO EMIGDIO ÁVILA MARTÍNEZ; Elba Betsaida, Ramón Elhim y Zaira Yavhe Plascencia Cárdenas; ARTE CONSTRUCTIVO MERCURIO, S.R.L. DE C.V.; Eva, Martha Eugenia y Ernesto Joaquín Mestas Calderón; BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; Javier Molina Ríos, apoderado de MINERVA COMHAB S.A.P.I. DE C.V. y Pedro García Aranza; GERMINA CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.; y URBANIFICA S.A. DE C.V., validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, para la implementación de talleres sobre cuidado de niños, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, Hacienda Pública y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, para realizar la inscripción "Griselda Álvarez Ponce de León", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; relativa a la inclusión de la especialidad de pediatría, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para prevenir la trata de personas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; relativa a talleres de capacitación para la construcción de nuevas masculinidades, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las regidoras Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González, para el cambio de nombre del salón del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para la rehabilitación del Barrio del Santuario, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; que reforma el Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que crea el programa de apoyo social denominado "Primero comer...", turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública.

De los regidores Miguel Zárate Hernández y Rocío Aguilar Tejada, que crea la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, para otorgar reconocimiento post-mortem a José Guadalupe Cruz Díaz, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: que propone la donación de bienes muebles para distintas asociaciones civiles; escuelas; y municipios; correspondiente a la solicitud de comodato de un bien inmueble ubicado en la Colonia del Sur; relativa a reconsiderar el pago de derechos por concepto de uso de piso en el Corredor San Onofre; para que se asignen vehículos a la Dirección de Asuntos Internos; relativa a la sustitución de las banderas ubicadas en el camellón de la Avenida Américas; para la ejecución de un sistema homologado de separación de residuos en la administración pública municipal; que tiene por objeto capacitar al personal de los servicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

médicos; para la reinstalación del Monumento del Charro; para declarar el 27 de noviembre de cada año como "Día Municipal del Mariachi"; para facilitar el acceso a los documentos de este Ayuntamiento, a personas con discapacidad o que hablen alguna lengua indígena; que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a regularizar y mantener en operación el programa de estancias infantiles; para implementar un programa de concientización que promueva la no realización de actividades contaminantes en Guadalajara; para la autorización de ingreso de residuos a un relleno sanitario propiedad del municipio; para proponer lema distintivo para todas las comunicaciones oficiales que se emitan durante el 2020; que modifica la integración de comisiones edilicias; correspondientes a los expedientes de regularización de los asentamientos, predios y denominados López Portillo (municipal); Crispiniano del Castillo; Avenida 8 de Julio y calle Roberto Cordero; David Alberto Cossio 2256; Belisario Domínguez y Pablo Valdez; Los Ángeles 442; Monte Everest 2645; Martín Macías; José María Méndez Olivares 4458; David Alberto Cosío 1478; Josefa Ortiz de Domínguez 1111; Coatzintla 1543; oficinas de colonos (asociación de vecinos) y jardín; Registro Civil Número 4, Mercado Eugenio Zúñiga N° 23, Jardín y Escuela Paulino Navarro; Centro Cultural Torres Bodet; Galería de Arte Moderno Raúl Anguiano; Escuela Primaria Número 987 y 988 "Ma. Del Carmen Reyes Reyes"; Unidad Deportiva M.U. Tovar 48; Oficialía Mayor Administrativa; Plaza Juárez; Gimnasio Joly Ramírez; Pozo Verde Valle; Centro De Desarrollo Infantil N° 6; para la realización de la campaña itinerante denominada: "el juego como instrumento de cultura de paz"; para la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo 2019; a la solicitud de diversos bienes a favor de San Martín Hidalgo, Jalisco; para la entrega en concesión de un espacio en el interior de la Unidad de Gestión Plena "Prisciliano Sánchez" para la instalación de una fotocopidora; para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; relativo a dictamen técnico de depuración documental; para la prórroga del contrato de concesión de espacio público para apeadero; para la concesión de locales en diversos mercados municipales, entre ellos, Felipe Ángeles; Ignacio Aldama; y Libertad, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para la concesión por convocatoria pública de los espacios destinados como sanitarios públicos dentro de 36 mercados municipales; para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y de la síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y que aprueba los Lineamientos para la implementación y funcionamiento del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño en el Municipio de Guadalajara; y se turnaron a comisiones las relativas a crear una campaña permanente de sensibilización sobre la adquisición de mascotas con motivo de las fiestas decembrinas; que propone la realización de las gestiones para efectos de implementar un procedimiento de contratación de un crédito que será destinado para el refinanciamiento en las mejores condiciones de la deuda directa del municipio; para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; y para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Vi. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Verónica Gabriela Flores Pérez se refirió a la seguridad pública, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; Rocío Aguilar Tejada, a la cultura de paz; e Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, al deporte, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes agendados, relativos a: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Claudia Delgadillo González, Miguel Zárate Hernández, Eva Araceli Avilés Álvarez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Eduardo Fabián Martínez Lomeli y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; y para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; y se retiró el relativo a modificar el contrato de compraventa con reserva de dominio, de fecha 18 de agosto del 2017, celebrado entre este municipio y HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DGJM/DJCS/RAA/13/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, en el que opera el Jardín de Niños "María Gutiérrez Rodríguez".

2. Oficio UP/1510/DS/241/2019 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de diversos vehículos propiedad municipal.

3. Oficio UP/1599/2019/DV/337/2019 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de diversos vehículos propiedad municipal.

4. Oficio DJM/DJCS/RAA/004/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para la enajenación de un predio propiedad municipal, a favor de Marco Antonio Belmonte Muñoz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la incorporación al Pleno de las regidoras Claudia Delgadillo y Eva Avilés.

5. Oficio DGJM/DJCS/CC/1401/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

6. Oficio DGJM/DJCS/CC/1406/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

7. Oficio DGJM/DJCS/CC/1457/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la concesión de un local en el Mercado General Ramón Corona.

8. Oficio DGJM/DJCS/CC/54/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

9. Oficio DGJM/DJCS/CC/77/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la revocación de concesiones de locales en diversos mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio CGIC/DMA/0090/2020 que suscribe la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, mediante el cual remite expediente respecto de la solicitud de Israel Fuentes Pérez, para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario "Los Laureles".

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Oficio BAC/118/2019 que suscribe el regidor Benito Albarrán Corona, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto del trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Oficio REGRAT/ST/686/2019 que suscribe la regidora Rocío Aguilar Tejada, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual remite el Plan Anual de Trabajo de la comisión edilicia que preside.

13. Oficio AJCZ/261/2019 que suscribe la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, mediante el cual remite el Plan Anual de Trabajo de la comisión edilicia que preside.

14. Oficio REG/EAA/476/2019 que suscribe la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual remite el Plan Anual de Trabajo de la comisión edilicia que preside.

15. Oficio REG/VMPC 353/2020 que suscribe el regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual remite el Plan Anual de Trabajo de la comisión edilicia que preside.

16. Oficio REGV/CEE/001/2020 que suscribe la regidora Rosa Elena González Velasco, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el Plan Anual de Trabajo de la comisión edilicia que preside.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:26 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los planes y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto del trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 17. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Jesús Jorge Acevedo Quezada.

18. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Edith Carrillo López.

19. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Víctor Manuel Ponce González y Monserrat Rodríguez Henry.

20. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Iris Luna Martínez.

21. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Juan Carlos Cárdenas Gómez y José Francisco González Carrillo.

22. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Eugenio de Jesús Gómez Sainz Vega y Rubén Estrada Gámez.

23. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Olimpia Contreras López y Luis Enrique Rodríguez Salazar.

24. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Industrias Gane S.A. de C.V.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

25. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Eduardo Guzmán Hernández.

26. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Marcela Lizbeth Aguilar Zapien y Luis Javier Cárdenas Lamas.

27. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por José Luis Ortegas Nieto.

28. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Cuauhtémoc Castellanos Rosales.

29. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Dextrezza Desarrollo Patrimonial S. de R.L. de C.V.

30. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Consuelo Manzo Chávez, Alberto Ballesteros Ramírez y Alberto Ballesteros Manzo.

31. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por María Nicté López Flores y Vita Margarita Ramos Miramontes.

32. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Eliu David Sánchez Raygoza.

33. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Carlos Javier y Julio Acevedo García.

34. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Banco Invex. S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:26 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Grupo Financiero, Fiduciario, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se Validan.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han inscrito para hacer uso de la palabra, los regidores Miguel Zárate, Verónica Flores, Eduardo Almaguer, Síndico Municipal, Claudia Salas, Eduardo Martínez, Eva Avilés, Luis Cisneros y Cristina Estrada.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Gracias señor Presidente, con su venia y compañeros regidores, feliz año a todos ustedes.

Quiero empezar dando la bienvenida a la Asociación de Charros Santa Cruz del Valle, a Eduardo Díaz Romero, Joel Alejandro Becerra Rodríguez, Víctor Manuel Becerra López, Joel Becerra Garmiño y a Francisco Javier Ávila Montes. Muchas gracias por estar. Y por favor, un saludo a don Ricardo Zermeño Barba.

Con ellos hemos trabajado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la creación de un programa de apoyo a las tradiciones culturales y religiosas con una visión metropolitana.

Existe una gran oportunidad para nuestro municipio de fortalecer el arraigo cultural y religioso. Necesitamos una estrategia que atraiga un mayor número de visitantes a conocer y experimentar nuestras tradiciones en tierras tapatías, esto se puede materializar mediante recorridos que aprovechen, rescaten y conserven nuestro patrimonio, tanto tangible como intangible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Entre el cual resalta la charrería, una expresión histórica, social y cultural de las costumbres y labores nacidas en el campo ganadero mexicano; esta herencia puede ser transmitida mediante la presentación de eventos en el espacio público, el espacio de todos, en el cual se muestren las distintas actividades que se desarrollan dentro de la expresión de la charrería.

Con esto, pretendemos atraer más turismo, y sobre todo, pretendemos que el Centro Histórico de Guadalajara esté vivo, se goce y sea como lo prometía alguna vez el ex presidente municipal Enrique Alfaro, el más bonito de México

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere tanto el artículo 42 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de un Programa de apoyo a las tradiciones culturales y religiosas con visión metropolitana, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Es innegable que el Área Metropolitana de Guadalajara es receptora de múltiples tradiciones culturales y religiosas que representan la mexicanidad. Los tapatíos sin lugar a dudas contamos con una cultura tradicional con múltiples bondades que mostrar al mundo.

Comenzando por la cultura tradicional y popular, esta puede ser entendida, de acuerdo con la definición aportada por la UNESCO, como "el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes."

Estos elementos tienen a nivel social un gran peso. En la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, del 15 de noviembre de 1989, la UNESCO señala que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural.

Si bien se hace énfasis en el aspecto cultural, no podemos soslayar el tema turístico. Una ciudad como Guadalajara requiere de una oferta más amplia, que invite al turista a pasar más días en la misma. Es ahí en donde precisamente entra nuestra riqueza cultural, que nos distingue y nos da originalidad. Por ello, en estos momentos de crisis económica, de falta de empleo y oportunidades, una buena política de promoción turística, basada en nuestra riqueza cultural es una excelente opción.

Hoy en día existe un área de oportunidad para nuestro Municipio para fortalecer el arraigo cultural y religioso mediante una estrategia que atraiga un mayor número de visitantes a conocer y experimentar estas tradiciones en tierras tapatías. Como ejemplos de los elementos que pueden sujetarse a dicha estrategia contamos con todo tipo de representaciones de la cultura tradicional en Jalisco.

Comenzando con el patrimonio tangible, es bien sabido que el centro histórico del Municipio de Guadalajara y sus avenidas como Paseo Alcalde, son espacios que albergan monumentos importantes y pueden ser

¹UNESCO. "Recomendación sobre la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular". Consultado el 28 de octubre de 2019. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13141&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

aprovechados para realizar demostraciones y actividades informativas que difundan la cultura. Aún nos queda pendiente, por ejemplo, fomentar un recorrido por los distintos templos que se encuentran en esta zona histórica cuya riqueza arquitectónica es recalable. A su vez los edificios que aquí se encuentran resguardan murales y pinturas de gran valor artístico e histórico que no pueden pasar desapercibidos.

Otro patrimonio cultural, en este caso intangible, es la charrería. Hay que mencionar que son nuestras etnias indígenas las que, como resultado del mestizaje y fusión de culturas y visiones, han vuelto a Jalisco rico en tradiciones culturales de corte popular. Recientemente el Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Legislativo AL-520-LXII-19, mediante el cual se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que la charrería sea declarada patrimonio cultural inmaterial en el Estado. Este último aspecto, también fue aprobado recientemente en este Órgano de Gobierno Municipal. Dicho acuerdo señala, entre otras ideas, que:

"La charrería entonces es la expresión histórica, social y cultural, de las costumbres y labores nacidas en el campo ganadero mexicano, recordemos que nuestra nación fue un territorio eminentemente rural donde el mexicano y el jalisciense generaron estilos de vida que dieron lugar a los que hoy identificamos como charrería cuando prácticamente todos eran gente del campo y por lo tanto una gran mayoría eran charros por dedicarse a la crianza y el manejo del ganado, siendo éste su trabajo y sostén económico, en sus momentos libres también fueron artesanos de sus propios arreos y utensilios y conforme a sus distintas sensibilidades desarrollaron la música popular, el canto ranchero y los bailes zapateados, de tal suerte que lo que hoy identificamos como música de mariachi, baile folklórico y canto vernáculo, forma parte de esa esencia que es la charrería, por lo que la inmensa mayoría de la sociedad de nuestro estado en su árbol genealógico algunos más cercanos y otros más lejanos tenemos algún antecedente familiar en el que podríamos encontrar la herencia charra".²

Esta herencia por lo tanto puede ser transmitida mediante la presentación de eventos en el espacio público, en los cuales se muestren las distintas actividades que se desarrollan dentro de la expresión de la charrería.

En lo que se refiere a las tradiciones religiosas, la ciudad de Guadalajara se ha caracterizado por albergar en su zona conurbada una gran actividad religiosa, la cual irradia hacia otras regiones y a la vez trasciende fronteras. Sin menospreciar muchas otras manifestaciones religiosas de distinta envergadura que se llevan a cabo cotidianamente en esta gran ciudad, la presente hará mención de aquellas que se desarrollan por parte de la Iglesia Católica, por un lado, y la Iglesia de Luz del Mundo por otro. Haciendo énfasis en que existen otras manifestaciones más que pueden ser consideradas, en las ya mencionadas participan millones de personas y representan valores fuertemente vinculados a nuestra cultura, por lo que son un reflejo de la misma.

A fines de revelar el impacto de algunas de éstas prácticas se puede hacer mención de la celebración de La Romería de la Virgen de Zapopan, que convoca a más de dos millones de personas cada 12 de Octubre³, así como los festejos de la Virgen de Guadalupe en el Santuario del mismo nombre y otras festividades católicas en municipios vecinos. Otras actividades que pueden mencionarse para fines ilustrativos son las realizadas por la Iglesia de La Luz del Mundo, en las cuales se reciben visitantes provenientes de distintos continentes, y se estima que asisten hasta 300 mil personas con motivo de la Santa Convocación⁴.

Resultaría enriquecedor dotar a los visitantes de información que les permita comprender en qué consisten dichas tradiciones religiosas y poderles guiar en la vivencia de las celebraciones más significativas de las mismas. El turismo religioso es una actividad relevante, no sólo en nuestra localidad, sino en el resto del mundo, generando importantes divisas como producto de la actividad económica que se propicia en torno a la misma. Esta potencialidad económica debe estar bien resguardada y dirigida.

Por último, no podemos olvidar el atractivo culinario que representan los platillos como la Birria, las tortas ahogadas o la carne en su jugo, oriundas de nuestras tierras, las cuales tienen aún potencial de ser dadas a conocer, sobre todo en lo que respecta a su origen

² Ver INFOLEJ 2766-LXII.

³ Gobierno de Zapopan. <https://www.zapopan.gob.mx/isto-zapopan-para-recibir-a-2-millones-de-romeros/>

⁴ Información proporcionada mediante Oficio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Recapitulando, tanto el patrimonio intangible (como el turismo religioso, el folklore, el mariachi, la charrería y la gastronomía) como el patrimonio tangible (la arquitectura, la pintura y la escultura) requieren ser impulsados de manera metropolitana para estructurar planes y programas que establezcan objetivos comunes en la materia. El reconocimiento de esta riqueza conjunta favorecerá la realización de recorridos que contemplen los elementos antes enlistados en todos los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara y de manera interconectada.

Las actividades guiadas, así como el aprovechamiento del espacio público para la realización de espectáculos y demostraciones de dicha naturaleza, en favor del fomento turístico, aún tienen oportunidades de crecimiento en todos los municipios.

De ser aprobada la presente iniciativa tendría las siguientes repercusiones:

Repercusiones sociales: se logrará la conservación, promoción y difusión de la riqueza de nuestras tradiciones culturales. Se protegerá la permanencia de las manifestaciones inmateriales de corte popular, para que se conserven para futuras generaciones y sobre todo, para que continúen siendo identidad de Jalisco.

Ello es parte importante para la construcción del tejido social y por ende, medio que coadyuva para consolidar una verdadera gobernanza y una cultura de paz en nuestro Municipio, siempre con la participación de grupos especializados y ciudadanía en general.

Repercusiones jurídicas: no existen repercusiones jurídicas derivadas de la aprobación de la presente.

Repercusiones laborales: aquellas que se deriven de la creación de los programas de promoción de las tradiciones, si así se requiriera.

Repercusiones económicas: Habrá una derrama económica derivada de la atracción y aumento de actividades turísticas en nuestro Municipio.

Repercusiones presupuestales: las que pudieran derivarse de los programas según sean diseñados.

Se encuentra contemplado en el artículo 10 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que:

"Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales."

Además, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 7 menciona que:

"Corresponde a los municipios en su ámbito de competencia elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal, que procuren el acceso a la cultura y las artes de todos los segmentos sociales".

Concluyendo lo anteriormente expuesto, se requiere impulsar un gran proyecto metropolitano de promoción de nuestras tradiciones en los espacios públicos. Por ser una actividad con este carácter se propone la realización de un programa metropolitano, elaborado por la Dirección de Cultura en conjunto con las direcciones de cultura de los municipios del AMG y la secretaria de Cultura del Estado. Por ello también es necesaria la creación de un Consejo que funja como promotor del desarrollo e impulso de las tradiciones culturales y religiosas, tanto al interior del municipio como hacia fuera, en miras de lograr una coordinación metropolitana en la materia.

Por todo esto presento a consideración de ustedes, solicitando se turne a la comisión de Asuntos Metropolitanos y como coadyuvantes a la Comisión Edilicia de Cultura, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, la siguiente iniciativa de:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Dirección de Cultura y el Patronato del Centro Histórico para que, en coordinación con las comisiones edilicias competentes, trabajen en la creación de un Programa de apoyo a la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

las tradiciones culturales y religiosas con visión metropolitana, la cual permita la coordinación en la materia con otros municipios.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Segundo. Se trabaje, en coordinación con la Dirección de Cultura, la Dirección de Turismo, la Dirección de Asuntos Metropolitanos, el Patronato del Centro Histórico, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y las regidurías correspondientes en la creación de un Consejo Social de las Tradiciones Culturales del Municipio de Guadalajara."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión, relativa a la revisión estructural de edificaciones en el desarrollo de la Línea Tres del Tren Ligero.

La mala realización de estudios preliminares en los proyectos ejecutivos para la construcción de la ya mencionada línea, ha provocado inestabilidad en el soporte de las estructuras edificadas sobre Paseo Alcalde al no contemplar el tipo de suelo en la zona. No es cuestión menor, este edificio tiene que ser revisado.

Ante mí, como regidor de este Órgano de Gobierno Municipal, se han seguido presentando quejas de afectaciones estructurales, tanto en edificaciones de particulares, pública, así como edificaciones de la Iglesia, las cuales podrían perder su habitabilidad y poner en alto riesgo la seguridad de las personas.

Por ello, esta iniciativa pretende que la Dirección de Obras Públicas realice revisiones a lo largo del Paseo Alcalde, así como los peritajes conducentes en las edificaciones reportadas como dañadas, o que en las revisiones efectuadas se detecten y puedan ser sujetas a afectaciones.

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernandez, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 42 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, relativa a la revisión estructural de edificaciones en el desarrollo de la línea 3 del tren ligero, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Desde el año del 2014 que se iniciaron las labores para la construcción de la línea 3 del tren ligero en el área metropolitana de Guadalajara, diversos organismos de la sociedad civil hicieron énfasis en la importancia de cuidar los entornos a lo largo del desarrollo de esa obra, debido a los riesgos que se corrían de afectar calles, infraestructura y edificaciones en los tres municipios por donde se planteó el desarrollo de la mencionada línea.

Fue ya iniciada la obra que se presentaron los diversos reclamos, denuncias y quejas (los cuales se encuentran documentados ante las dependencias federales y estatales responsables de la obra) por diversas afectaciones en infraestructura, calles y edificaciones, especialmente en el tramo subterráneo desarrollado en el Municipio de Guadalajara sobre el eje del hoy denominado paseo Alcalde (desde la Glorieta a la Normal hasta la Avenida Revolución)

Aunque en su momento la dependencia denominada SITEUR, como representante del Gobierno del Estado, realizó en conjunto con el Colegio de Ingenieros del Estado de Jalisco peritajes en fincas que exigían se
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

hicieran revisiones por daños estructurales, los trabajos fueron quedando en el olvido persistiendo los reclamos sin que exista a la fecha respuesta oficial al respecto por parte de las autoridades.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Tal es la situación que ante mí, como Regidor de este Órgano de Gobierno Municipal, se han seguido presentado quejas de afectaciones estructurales tanto en edificaciones de particulares, como en edificaciones eclesiásticas, especialmente las manejadas por los padres franciscanos (tal es el caso de la iglesia de San Francisco que a la fecha se encuentra cerrada por las serias afectaciones a su estructura).

Además de ello, es público y hemos sido testigos de los daños en infraestructura, pavimentos y en las edificaciones comerciales y de servicios, como el denominado Hotel One y la Casa de los Perros (sede del Museo del Periodismo), como una muestra de los hechos, ambos a escasas cuerdas de este palacio municipal, que se han visto afectadas por los famosos "socavones" en el paseo alcalde.

Son muchas las voces de la sociedad civil que exigen una explicación ante todos estos hechos y el constante retraso de los trabajos. La fecha de puesta en marcha de esta obra de movilidad genera cada día más sospechas sobre la calidad de los trabajos y las afectaciones, que además de las ya existentes, se pudieran presentar cuando se inicie la operación de tren.

Por todo lo anterior, se aporta la presente iniciativa para que la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes de la Coordinación de la propia Dirección y de los fondos de emergencias del municipio, realice revisiones a lo largo del Paseo Alcalde, realice los peritajes conducentes en las edificaciones reportadas como dañadas o que en las revisiones realizadas se detecte puedan ser sujetas a afectaciones por dichas obras.

De ser aprobada la presente tendría las siguientes repercusiones:

Repercusiones sociales: con ello se garantizará la seguridad de miles de habitantes que viven y transitan a lo largo de paseo alcalde.

Repercusiones jurídicas: no existen repercusiones jurídicas en caso de aprobación de la presente

Repercusiones laborales: las derivadas de las labores de personal de la Dirección de Obras Públicas

Repercusiones presupuestales: no se prevén repercusiones presupuestales

La fundamentación jurídica pertinente para la presente propuesta se enuncia a continuación:

En concordancia con el artículo 85 de la Ley General de Protección Civil, son competentes para la aplicación de su Capítulo XVII referente a la detección de zonas de riesgo, los Municipios y Órganos Político Administrativos.

De la misma manera en el artículo 12 la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, se establece que corresponde a los ayuntamientos asegurar que las obras de urbanización y edificación que autoricen, se proyecten, ejecuten y operen, conforme las normas de prevención.

Siguiendo finalmente esta lógica, el artículo 9 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara recalca que es atribución del Ayuntamiento asegurar que las obras de urbanización y edificación que autorice se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención.

Por todo esto, presento a consideración de ustedes el siguiente:

Acuerdo

Único. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, con recursos provenientes de la Coordinación de la propia Dirección y de los fondos de emergencias del municipio, realice revisiones a lo largo del paseo alcalde, así como los peritajes conducentes en las edificaciones reportadas como dañadas o que en las revisiones efectuadas se detecte puedan ser sujetas a afectaciones como resultado de las obras de la Línea 3 del Tren Ligero."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Derivado de lo anterior, es que presento esta tercera iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para que las dependencias responsables de la construcción de la Línea Tres, gestionen un recorrido de reconocimiento con los regidores y directores de esta institución a lo largo de la obra civil de la misma, ya que no existe certeza del estatus actual en el que se encuentra.

Por un lado, el día 20 de enero del presente año, el Presidente de la República informó que la obra civil se encuentra terminada, y podemos constatar por medio de un simple recorrido por superficie que esto no es así, está mal informado, nos vemos en la obligación de informar a la ciudadanía sobre cual es la realidad respecto a este tema.

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la verificación de la obra de la línea 3 del tren ligero, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Todos los municipios son responsables del ordenamiento territorial. Por ello es responsabilidad de este ayuntamiento vigilar que las intervenciones en nuestro territorio sean una verdadera respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Desde el año de 2014 el Gobierno Federal, en conjunto con el Gobierno del Estado, inició los trabajos de la denominada línea 3 del tren ligero que correría los municipios de Zapopan, Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque.

A la fecha es aceptado por la autoridad tanto estatal como federal el retraso de varios años en la puesta en marcha de la mencionada línea 3 del tren ligero. Por lo anterior nos vemos en la necesidad de verificar lo que en realidad está sucediendo e informar a la ciudadanía al respecto, pues el día 20 de enero del presente año el Presidente de la República informó que la obra civil se encuentra terminada y podemos constatar, por medio de un simple recorrido por superficie, que no es así.

De aprobarse la presente no tendría repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales ni presupuestales derivadas de la convocatoria al recorrido.

Por lo anteriormente señalado propongo ante ustedes el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita a la presidencia de este Honorable Ayuntamiento para que instruya a las dependencias responsables de la construcción de la línea 3, que gestionen un recorrido de reconocimiento con los Regidores de esta institución por la obra civil de la ya mencionada."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La cuarta iniciativa consiste en la rehabilitación de la Plaza de las Relaciones Públicas, aunado al proyecto de rescate en curso en la Plaza Sevilla, así como el aprovechamiento de la cantera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

amarilla removida durante este proceso, para que sea utilizada en el mismo espacio público.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRESENTES

El que suscribe Regidor Miguel Zarate Hernández, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la Iniciativa de acuerdo para la integración de la Plaza de las Relaciones Públicas al proyecto de rehabilitación y mejoramiento urbano de la Plaza Sevilla de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paseo de las Artes mejor conocido como Plaza Sevilla, tiene su ubicación sobre Avenida Chapultepec, entre la Calle Justo Sierra y la Avenida Hidalgo en la colonia Ladrón de Guevara del municipio de Guadalajara La cual, se encuentra en proceso de rehabilitación para su mejoramiento como espacio público, a través de las acciones necesarias encabezadas por la Dirección de Obras Públicas del municipio.

Dicho proceso ha implicado el retiro de la tradicional cantera amarilla o dorada, utilizada como material de construcción o mayoritariamente como recubrimiento en las edificaciones y espacios públicos patrimoniales, como lo es en el caso de ésta plaza, que correspondía al recubrimiento de las jardineras ahí situadas. Tal material ha sido un elemento identitario de algunas edificaciones tapatías con mayor reconocimiento arquitectónico e histórico.

Contiguamente, se encuentra la Plaza de las Relaciones Públicas ubicada entre la Avenida Hidalgo y la Calle José María Morelos, que, de menor dimensión y aunque con características físicas similares, en su función como área pública colindante es limitada a ser solamente una especie de punto de encuentro para transeúntes y vecinos, y como sitio de espera por su proximidad al parador de las rutas de transporte público que circulan en el cruce de la Calle José María Morelos y Avenida Chapultepec. Que, en la validez total de su uso para dichas acciones, son prácticas limitadas al uso total potencial del espacio, acciones o actividades concebibles en cierto horario, por la propia percepción de inseguridad en la desolación que preside el sitio durante las horas de menor tránsito peatonal y vehicular, así como la condicionante de iluminación (natural o artificial).

La integración de espacios públicos con ubicación inmediata como lo presentan los antes mencionados, para su rehabilitación, implicaría mayor impacto positivo que de considerarse solamente un tramo, como lo es actualmente.

Bajo el antecedente que presenta la Plaza Sevilla en su función como punto de encuentro particularmente dominical para la expresión y promoción del arte entre colectivos, artistas y espectadores locales, brinda elementos para considerar la réplica y/o ampliación de dichos usos que resultan en pro de la ciudadanía y el esparcimiento cultural, generando y fomentando a su vez el tejido social y la dinámica social; teniendo a bien que las remodelaciones en proceso y las solicitadas sean resolutive para el amplio aprovechamiento útil y sano del espacio público abierto, atendiendo a la normatividad en lo referente a su conservación y mantenimiento.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

Las materias que regula la iniciativa a efecto de realizarse son correspondientes a: Espacio público e imagen urbana y obras públicas.

Conjuntamente, ambos espacios por su continuidad espacial y similitud física, presentan el potencial y la necesidad para ser rehabilitados integralmente y adecuados a las condiciones que debe otorgar un espacio público apegado a lo adscrito que garantiza la ley a través de la siguiente fundamentación jurídica:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial

Artículo 53. Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para:

IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos seguros y de calidad, y Espacio Edificable;

VII. La dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;

Artículo 74. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

II. Crear y defender el Espacio Público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión; Los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:

XI. Se deberá asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, la calidad formal e imagen urbana, la Conservación de los monumentos y el paisaje y mobiliario urbano. Los municipios vigilarán y protegerán la seguridad, integridad, calidad, mantenimiento y promoverán la gestión del Espacio Público con cobertura suficiente.

Reglamento Municipal de Imagen Urbana

Artículo 29. Los espacios abiertos para parques, jardines y áreas recreativas deberán conservarse en óptimo estado de limpieza, empleando preferentemente para su habilitación, materiales y elementos arquitectónicos del lugar, así como flora y vegetación variada de la región.

Artículo 30. En las plazas y jardines para la zona centro metropolitano habrán de sujetarse a lo siguiente: I. En las plazas y jardines no se permitirá la alteración de dimensiones, colindancias o diseño original, a menos que se contemple en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano; II. Cuando una plaza o jardín haya perdido la traza o diseño original, éstos se deberán recuperar por medio de una investigación documental de carácter histórico. En caso de no localizarse los datos correspondientes, se deberá generar un diseño que se apegue tanto a los de la época de su construcción, como de su envolvente; III. Se recomienda la conservación de áreas verdes y abiertas en atrios, plazas, parques, jardines, patios y calles, no permitiéndose la destrucción de árboles; y IV. En cualquier predio de la zona centro metropolitano en el que se vaya a realizar una construcción, se conservarán preferentemente los árboles existentes. De llegarse a afectar algún ejemplar de la construcción, deberá ser trasplantado o sustituido en la proporción que determine las autoridades municipales.

Artículo 31. Deberá preservarse la apertura, renovación y mantenimiento de zonas verdes y de otras medidas de ecología para evitar la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida en el municipio.

IV. OBJETIVO

Analizar la viabilidad presupuestal para posibilitar a la Plaza de las Relaciones Públicas como parte del proyecto de rehabilitación y mantenimiento urbano desplegado actualmente para la Plaza Sevilla, así como el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudio técnico para la correcta determinación de acciones que orienten al impulso del espacio público de calidad para los ciudadanos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V. REPERCUSIONES

En tanto, las repercusiones inmediatas que presenta corresponden a la función:

Social: Uno de los primeros impactos y de las prioridades por las que se presenta tal iniciativa, es la interacción social en el espacio por parte de los vecinos, transeúntes y usuarios a ambas plazas. Mientras mayores adecuaciones se desplieguen en el área y el entorno inmediato, mayores beneficios representa para fundamentar un sano sentido de pertenencia de los usuarios e incrementar su utilización.

Laboral: Con la clara pretensión de obtener la debida intervención de la propia Dirección Municipal de Proyectos del Espacio Público, así como de la Dirección de Obras Públicas para la culminación del proyecto pendiente en la Plaza Sevilla, y el correspondiente para la rehabilitación de la Plaza de las Relaciones Públicas.

Bajo lo descrito con anterioridad y con la fundamentación basada en los artículos previamente indicados, así como en el numeral 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometiendo a su consideración que la presente iniciativa con los siguientes puntos de acuerdo sea turnada a la Comisión de Obras Públicas como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante para dictaminar la:

Iniciativa de acuerdo para la integración de la Plaza de las Relaciones Públicas al proyecto de rehabilitación y mejoramiento urbano de la Plaza Sevilla

ACUERDOS

PRIMERO: Se instruya a las dependencias correspondientes el análisis presupuestal y técnico en materia urbana para la integración de la Plaza de las Relaciones Públicas como parte del proyecto de rehabilitación y mantenimiento implementado en la Plaza Sevilla.

SEGUNDO: Petitoria a la(s) dependencia(s) correspondiente(s) el aprovechamiento del material conocido como cantera amarilla, en busca de la garantía que respalde su utilización en las propias modificaciones de la Plaza Sevilla, a fin de preservarla como elemento representativo de las primeras construcciones edilicias en el estado de Jalisco."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La quinta iniciativa plantea un programa de rescate, recuperación y remozamiento de los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio de Guadalajara, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura.

Existe un listado de 392 monumentos donde en muchos casos, hay deterioros, robos, y bienes en resguardo y no expuestos. Por ello, a través de esta iniciativa proponemos programa de rescate, recuperación y remozamiento de monumentos del Municipio de Guadalajara que implique la atención, entendemos gradual, pero también completa de los monumentos con que cuenta la ciudad.

Con esta iniciativa pretendemos transmitir el mensaje de voltear a toda esa serie de monumentos que nos recuerdan nuestra historia y apropiarnos de ellos. Hacerlos parte de nuestra vida diaria en comunidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El que suscribe, **Regidor Miguel Zárate Hernández**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, **que aprueba programa de rescate, recuperación y remozamiento de monumentos en el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente

Exposición de motivos

Como lo hemos manifestado en diversas iniciativas, consideramos que para este Ayuntamiento, uno de los objetivos prioritarios de los planes y programas de gobierno debe consistir en la recuperación del espacio público, entendiendo la importancia que el mismo tiene para la regeneración del tejido social, así como para la consolidación del sentido de pertenencia a la ciudad.

En efecto, a través del espacio público fortalecemos la identidad, la pertenencia a Guadalajara; valoramos una vida comunitaria en paz y dignidad; y a la vez, en algunos casos, redescubrimos nuestro devenir histórico. Por ello, son importantes monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, que nos hablan de nuestra historia, ya sea universal, patria o local.

Nos recuerdan a diversos personajes, acontecimientos o escenas que han dado forma a la Perla Tapatía. A través de ella, conocemos nuestra evolución histórica.

Carlos Martínez Assad define muy bien este significado al referirse al Paseo de la Reforma en la Ciudad de México:

"... es, en su recorrido, una lección viva de historia, funciona como museo porque contiene los 'símbolos de la identidad', los héroes y 'alude al origen y a la esencia'. Su construcción fue obra de muchos años, la síntesis de varios gobiernos, y sus señas prevalecen imbatibles frente al tiempo, incluso aceptando la modernidad que recorre el país".⁵

Sin caer en comparaciones, es claro que Guadalajara tiene monumentos que la simbolizan, que embellecen su entorno urbano y que son parte de la oferta turística que ofrece a los visitantes; a la vez, representan espacios que embellecen y engalanan nuestra ciudad, que la distinguen, como la escultura ecuestre de Morelos, en el parque del mismo nombre, el monumento a fray Antonio Alcalde, en el Jardín del Santuario o la Plaza Juárez. Otros ejemplos pueden ser:

"Da su nombre a la Calzada Independencia el Monumento a la Independencia, una donación a la ciudad de Porfirio Díaz, con motivo de los primeros 100 años independientes. Recién recibió una remodelación por parte de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara.

En la Plaza Liberación, construida en 1952, está la estatua del cura Miguel Hidalgo y Costilla, en un acto simbólico que representa el rompimiento de las cadenas del pueblo mexicano del yugo español. La pieza, en bronce, fue diseñada por el arquitecto Ignacio Díaz Morales".⁶

Esta nota publicada por El Informador, data del 16 de septiembre de 2009 y nos muestra el deterioro en el que se encuentran nuestros monumentos, aún en los extraños casos en que han recibido una intervención.

Y no debiera ser así. Como señalamos, aspecto trascendental en las políticas públicas del Municipio debiera ser la supervisión, cuidado, mantenimiento y restauración de los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, que constituyen patrimonio del Municipio.

⁵ Martínez Assad, Carlos. La Patria en el Paseo de la Reforma. Fondo de Cultura Económica y Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F., 2005, pp.19.

⁶ Ver: <https://www.informador.mx/Cultura/Lo-historico-intervenido-20090916-0127.html>. Consultada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sin embargo, a pesar de lo anterior, poco o nada se ha hecho por esta parte importante de nuestro patrimonio cultural. Esculturas y monumentos lucen deteriorados en diferentes puntos de la ciudad. Sin ir más lejos, vayamos a la Rotonda y veamos el triste estado en el que se encuentran muchos basamentos. Y esto no es nuevo, revisando una iniciativa de 2011, encontramos las siguientes ideas:

"Señalamos que nos preocupaba el estado de la Rotonda, dado que existe un deterioro evidente en varios de los basamentos que soportan a las esculturas que nos recuerdan a los Beneméritos. De igual forma, el vandalismo se ha hecho presente y algunas de estas bases han perdido letras. Por otro lado, encontramos distintos tipos de letra y hasta de color, en algunas de las citadas efigies, por lo que es necesario uniformar lo anterior.

Así, de un rápido recorrido por este espacio público encontramos, como ya habíamos señalado, distinta tipografía en las letras (comparar por ejemplo las esculturas del Dr. Atl y Efraín González Luna); a Leonardo Oliva, le antecede el término 'Dr' y sin embargo, abajo de su nombre se señala que es 'drcientífico'; encontramos manchas en la base de Marcelino García Barragán, precisamente donde están las letras de su nombre.

Se percibe deterioro en los basamentos que soportan las efigies de Enrique González Martínez, Zuno, Luis Pérez Verdía, López Cotilla, Pedro Moreno, Gómez Farías y José Clemente Orozco. En la base correspondiente a Rita Pérez de Moreno le faltan números en la fecha de nacimiento (sólo tiene el 7 y el 9, a la par de ser uno de los pocos basamentos con fechas). Agustín Yáñez es ahora 'Yanez'..."⁷

Nuestra Rotonda sigue hoy sufriendo deterioros y robos, así como de actos de vandalismo de muy diverso índole. De igual forma, también a unas cuadas de aquí, la escultura del "Amo" Torres cuenta con dos machetes robados, así como dos paneles de aluminio de la base. Y con la placa que daba cuenta del lugar de su sacrificio, perdida. En el parque Morelos sigue sin reponerse el busto del precursor de la independencia Francisco Primo de Verdad y Ramos, y en el Jardín Botánico, faltan los bustos de Venustiano Carranza y del Dr. Francisco Ruiz Sánchez.⁸

Qué bueno que se enriquezca nuestro patrimonio cultural y que se coloquen nuevas esculturas y monumentos, siempre que se siga el procedimiento contemplado en reglamentos, que engalanen a nuestra ciudad, pero vale la pena que pongamos atención en aquellos monumentos deteriorados y esculturas dañadas o robadas. Sólo así podremos fortalecer la protección de nuestro patrimonio cultural y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia a nuestra tierra.

Ello implica cambiar paradigmas y mentalidades, incluso en el Ayuntamiento. Basta de considerar como tema menor el remozar un monumento o reponer una pieza robada bajo el argumento que no hay dinero. Basta de rechazar iniciativas en esta materia porque fueron presentadas en ejercicios anteriores o no señalan sus implicaciones. Debemos entender que la situación de nuestros monumentos es precaria; de auténtica urgencia.

Y esto se confirma con la información que recibimos de parte de la Dirección de Cultura, a través de su titular Violeta Mariana Parra García, que mediante oficio DCG/1635/2019 nos habla del estado actual de 392 monumentos, entre ellos algunos jamás aprobados por el Ayuntamiento, donde en muchos casos, hay deterioros, robos, resguardos, etc. Lo más grave es que se confirma que no existe programa, área o personal especializado para la evaluación técnica de los monumentos.

Por ello, a través de esta iniciativa, proponemos programa de rescate, recuperación y remozamiento de monumentos en el Municipio de Guadalajara, que implique la atención, entendemos gradual, pero también complete, de los monumentos con que cuenta la ciudad, debiéndose retirar desde luego, aquellos que no hubieren sido aprobados por el Ayuntamiento y desliniándose las responsabilidades correspondientes.

Pretendemos que la Dirección de Cultura encabece este programa y se coordine con la Dirección de Patrimonio Municipal, misma que lleva el resguardo de estos bienes de dominio público, con la Dirección

⁷ iniciativa de decreto de 2011, que proponía realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en los basamentos, esculturas y rotonda, erigidas en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

⁸ Denuncias de robo. Carpeta de Investigación 131364/2017.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

General Jurídica Municipal, para el seguimiento de las denuncias por robo o daños en dicho patrimonio, con la Dirección de Adquisiciones, para la compra de los elementos faltantes en nuestros monumentos, con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para la seguridad y resguardo de estos bienes y, finalmente, con la Dirección de Obras Públicas, para la ejecución en su caso, de acciones de retiro, reposición, traslado, etc.

Una de las constantes que ha aparecido hasta este momento es la cuestión de actos vandálicos, que ponen en peligro nuestro patrimonio cultura. Recientemente el Monumento a la Madre fue ejemplo de ello y nuestras autoridades deben tomar las medidas para evitarlos. También, otra constante es el robo de bustos, placas, etc., para su venta. Esto nos lleva a buscar estrategias que minimicen o eviten este tipo de actos, que, debemos ser claros, atentan contra nuestro patrimonio cultural, dañan nuestra identidad y provocan un menoscabo en las arcas municipales.

Una de esas estrategias es la utilización del material denominado Trespa, o similares. El material en cita es un laminado de alta presión (HPL, por sus siglas en inglés) con una superficie integrada, fabricada con el uso de la tecnología de curado por descarga de electrones (EBC) que contiene una mezcla del 70% de fibras naturales y resinas termoendurecibles, trabajadas bajo altas presiones y temperaturas.

Algunos de los beneficios del material, son:

- Material muy ligero y de alta resistencia a golpes.
- Altísima durabilidad.
- Resistencia a la intemperie.
- Estabilidad de color.
- Resistencia química.
- Resistencia a ralladuras.
- Se ofrece en todo tipo de texturas y colores.
- Nulo mantenimiento.
- Facilita la limpieza del grafiti.
- Y sobre todo, no tiene ningún valor de reventa como material, por lo que evita actos vandálicos.

Entendemos que no en todos los casos se puede utilizar este material, pero en los casos de restitución de bustos, placas, etc. puede ser una alternativa viable, con ese propósito claro de cuidar, mantener y consolidar nuestros monumentos, parte importante de nuestro patrimonio cultural y de nuestra imagen como municipio.

Por otro lado, debe quedar claro que esto no puede quedar en el discurso. Existen múltiples acuerdos y decretos en la materia que jamás se cumplieron. Tenemos el acuerdo A 99/03/06, aprobado el 20 de diciembre de 2006 y referente al remozamiento y mantenimiento a monumentos; el decreto D 82/23/12, referente al remozamiento del Monumento a la Madre, o el Decreto D 42/26/11, respecto a las acciones de restauración y remozamiento de la Plaza Juárez, entre otros, lo que nos muestra la necesidad de vigilar que se cumplan las resoluciones del Pleno y que, rescatemos decretos o acuerdos jamás ejecutados.

De igual forma, esta propuesta cobra relevancia, recordando que las personas podrán acceder a información sobre monumentos históricos de Guadalajara a través de una aplicación de Código QR. Esta herramienta se puso en marcha en los memoriales de Fray Antonio Alcalde y José Clemente Orozco de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres. El programa de Bibliotecas Digitales se extenderá en un mes a las 31 esculturas de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, para después abarcar el Instituto Cultural Cabañas, la Catedral Metropolitana, la Glorieta de la Minerva y el Teatro Degollado.⁹

Es claro que tenemos que tener cuidado, que los turistas y tapatíos, no accedan a una completa información digital, frente a un monumento dañado o incluso, ausente, como le hemos venido advirtiendo, razón por la cual se hace urgente un programa como el propuesto.

Esta iniciativa, por otro lado, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje II. Guadalajara construyendo comunidad, presenta el objetivo estratégico O6. Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario, con las siguientes estrategias y líneas de acción:

⁹ Ver: <http://judgtv.com/noticias/turistas-podran-consultar-codigos-qr-historia-guadalajara/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario:

L.6.1.2. Recuperar espacios públicos municipales mediante el fomento a la participación ciudadana en actividades artísticas y culturales.

E6.2. Conservar y difundir el patrimonio cultural:

L.6.2.1. Investigar, preservar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.

L.6.2.2. Remodelar, acondicionar y activar los espacios culturales del municipio para ofrecer un servicio cultural de calidad e incluyente.

Así mismo, en el Eje IV. Guadalajara funcional y con servicios de calidad. Objetivo Estratégico O12.

Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía:

E12.5. Mejorar la imagen, limpieza y conservación del equipamiento y mobiliario urbano.

L.12.5.1. Realizar un plan de renovación del mobiliario y equipamiento urbano, incorporando elementos de accesibilidad universal, para mejorar su imagen, limpieza y conservación.

Y, finalmente, en el Eje V. Guadalajara ordenada y sustentable, encontramos el objetivo estratégico O13. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público:

E.13.1. Renovación, ampliación y mejoramiento de los equipamientos y espacios públicos:

L13.1.2. Acrecentar el acervo de espacios públicos.

L13.1.3. Mejorar la calidad de los espacios públicos y equipamientos municipales.

Así, tenemos una propuesta plenamente alineada con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro plan municipal de desarrollo.

La presente iniciativa si tiene repercusiones presupuestales, aunque se busca que sean mínimas, proponiendo medidas que minimicen daños y robos posteriores, como ya se señaló. Es decir, se están tomando las medidas para que el impacto en las arcas municipales sea el mínimo, recordando finalmente, que el embellecimiento del espacio público es una de las prioridades del presente gobierno municipal y finalmente constituye un servicio público, acorde al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que queda solventado el impacto jurídico de la presente propuesta, recordando además, que la preservación del patrimonio cultural es una obligación del Municipio.

De igual forma, la presente iniciativa carece de repercusiones laborales y por lo que toca al impacto social, como ya se ha recalcado, se busca embellecer aún más nuestra ciudad, recuperar bienes que la identifican y fortalecer el conocimiento de nuestra historia-tan manoseada últimamente-, como medio para recuperar el sentido de pertenencia a Guadalajara y fortalecer el tejido social.

Hoy, con esta iniciativa, pretendemos transmitir el mensaje de voltear a toda esa serie de monumentos que nos recuerdan nuestra historia y apropiarnos de ellos, hacerlos parte de nuestra vida diaria en comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y Hacienda Pública, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Decreto

Que aprueba programa de rescate, recuperación y remozamiento de monumentos en el Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se aprueba programa de rescate, recuperación y remozamiento de los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio de Guadalajara, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura, misma que tendrá a su cargo la realización de base de datos referente a estos bienes municipales.

Este programa será integrado en el Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020, y en su caso, subsecuentes hasta su conclusión.

Segundo. Participarán en este programa, entre otras, la Dirección de Patrimonio Municipal, por lo que toca a los actos relativos al resguardo de estos bienes de dominio público; la Dirección General Jurídica Municipal, para el seguimiento de las denuncias por robo o daños en dicho patrimonio, la Dirección de Adquisiciones, para la compra de los elementos faltantes en dichos monumentos; la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para la seguridad y resguardo de estos bienes y, la Dirección de Obras Públicas, para la ejecución de obras relacionadas con acciones de retiro, reposición, colocación, traslado, etc.

Tercero. Tratándose de reposiciones de bustos, placas y elementos de ornato, cuando sea técnica y artísticamente factible, y lo acepte la normatividad y lineamientos en materia de preservación del patrimonio cultural, se instruye a la Dirección de Cultura y demás dependencias participantes en este programa, se cotice preferentemente el material denominado Trespá, o similares.

Cuarto. Se aprueba el retiro de cualquier escultura o elemento de ornato que no hubiere sido aprobado por el Ayuntamiento, a través del procedimiento establecido en reglamentos, debiéndose en su caso, dar parte a la Contraloría Ciudadana, para que se deslindeen las responsabilidades correspondientes.

Quinto. Los recursos para la ejecución de las obras que conlleva el programa a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, o en su caso, de los ejercicios fiscales subsecuentes, hasta la conclusión de las obras.

Sexto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias, ya sean transferencias o modificaciones dentro del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2020, o subsecuentes, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de cubrir las erogaciones necesarias para la ejecución del programa de rescate, recuperación y remozamiento de los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Artículos transitorios.

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La sexta iniciativa busca apoyar las medidas tomadas por la autoridad municipal para cuidar el espacio público, en concreto, de quienes lucran con las vialidades de nuestra ciudad.

Estamos convencidos de que para que los operativos mencionados tengan éxito, es menester involucrar a la propia sociedad; por más que las dependencias hagan su trabajo, mientras la ciudadanía no apoye, evitando dar dádivas a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

quienes se dedican a apartar lugares en las calles y avenidas, y no los denuncie ante la autoridad municipal competente, el problema nunca se resolverá. Por ello, propongo se realice una campaña dirigida a la sociedad civil para atender este problema.

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar una campaña de información a fin de promover entre la sociedad tapatía, el ordenado, pacífico y libre uso de la vía pública, de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

Una de las metas que hemos perseguido en las iniciativas y trabajos emprendidos a lo largo del presente gobierno municipal consiste en la recuperación del espacio público, como medio fundamental para el fortalecimiento del tejido social en Guadalajara.

Por ello, apoyamos las recientes acciones emprendidas por diferentes dependencias municipales para sancionar a quienes lucran con el espacio público. A todos aquellos que buscan un beneficio económico por permitir el uso de nuestras vialidades. Qué bueno que se dejen criterios meramente recaudatorios, como los que orientaron pasados programas y en este caso sí, se ponga un alto a quien pretende lucrar con el espacio público.

Lo anterior, cabe señalar, es una obligación para las autoridades. En efecto, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco protege los bienes de dominio público, concretamente los de uso común. Así, esta norma legal asegura que todos los habitantes puedan utilizar y disfrutar, libre y gratuitamente, de los citados bienes, sin más limitaciones que las establecidas en las propias disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Por lo anterior, las medidas en cita no son más que el pleno cumplimiento de la ley. Norma que nos obliga a proteger vías públicas, más allá de si algunos particulares toleran o hasta organizan a grupos de personas para pretender realizar servicios en la vía pública. Recordemos también que, la seguridad, es un servicio monopolio de las autoridades competentes. Lo peor que podríamos hacer es aceptar que haya particulares que "cuidan" vehículos, porque en un futuro, pretenderán "cuidar" casas o hasta personas, con todo lo que ello implica.

Es por esto, que debemos reforzar estas medidas. Y hablo de reforzar, porque también debemos ser honestos y reconocer que las medidas hasta hoy implementadas, no han tenido el éxito esperado. Al respecto, Notisistema nos señala lo siguiente:

"Mas tardía el ayuntamiento de Guadalajara en retirar aparta lugares de las inmediaciones del Viejo Hospital Civil que estos en regresar y hoy la zona estaba nuevamente llena de "viene-viene" comerciantes así lo confirman. Ya cuando ven que ya se los lleva todos la grúa ya vuelven a regresar... ¿Cómo cuántos aparta-lugares habrá aquí?... Como unos cinco o seis... ¿Los quitan y los vuelven a poner?... Sí, se los lleva la patrulla y luego ya vienen de vuelta y se vuelven a poner'.

Y no es sólo la calle Hospital, otras como Belén, Pino Suárez y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:26 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Liceo, amanecen llenas de cajones de madera apartando lugares para estacionarse".¹⁰

"En el Viejo Hospital Civil, son los mismos médicos los que propician la presencia de aparta lugares en las inmediaciones del nosocomio la ofrecerles una propina a cambio de un lugar temprano en la calle, denuncian comerciante y trabajadores de la zona, aquí uno de ellos así lo explica:

'Llegó un doctor y ya le tenían su lugar apartado, le pagó al señor, hay muchos, muchos 'viene, viene', pero si se fijan ahorita todos los lugares están apartados, chequen a la gente que viene y van ser doctores.'

Advierten que desde las cinco de la mañana, los viene-viene, apartan lugares con cubetas y cajas, por la calle Hospital, de Belén a Coronel Calderón, para médicos y enfermeras del Viejo Hospital Civil a cambio de una propina semanal".¹¹

De igual manera, El Informador señala que los apartalugares burlan operativos de Guadalajara¹². Y en tal vez en la mayor muestra de que necesitamos hacer algo más allá de meros operativos, Mural da cuenta de que luego que la autoridad municipal sorprendió a franeleros y se los llevó a los juzgados municipales, al menos una decena de automovilistas tuvo que pagar la multa impuesta, pues los franeleros tenían las llaves de los vehículos.¹³

Más allá de las notas periodísticas, es claro que se siguen apartando lugares en la vía pública. Ello lo podemos observar simplemente caminando por calles del Centro Histórico, sin tener que ir más lejos.

Estamos convencidos que para que los operativos mencionados tengan éxito, es menester involucrar a la propia sociedad. Es por ello, que ponemos a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa de acuerdo, la cual, se dirige a promover entre la colectividad, el respeto por la vía y los espacios públicos. En efecto, por más que las dependencias hagan su trabajo, mientras la ciudadanía no apoye, evitando dar dádivas a quienes se dedican a apartar lugares en las calles y avenidas, y no los denuncie ante la autoridad municipal competente, el problema nunca se resolverá. De igual forma, si cada uno de nosotros pretende apartar el espacio fuera de la casa –habitación, la ciudad será un auténtico caos.

Señalamos lo anterior, porque observamos cada vez con mayor frecuencia como las personas colocan fuera de sus domicilios, botes u objetos con el fin de evitar que vehículos automotores se estacionen en dichos espacios de la vía pública. Por tanto, no sólo tenemos el problema de bloqueo de calles en lugares o zonas concurridas, sino en cualquier vía pública donde a alguien se le ocurre reclamar como propio, ilegalmente, el espacio que se encuentra fuera de su propiedad.

Este tipo de actos, que demuestran un profundo egoísmo y una nula convivencia social, desgraciadamente no son privativos de zonas comerciales, ya que cada vez con mayor fuerza, los encontramos en colonias y fraccionamientos, de diferente nivel socioeconómico.

¹⁰ "Retiran aparta lugares solo por unas horas en inmediaciones del Viejo Hospital Civil". Viernes, 22 de noviembre de 2019 10:20 - 1171274. Ver: <https://www.notisistema.com/noticias/retiran-aparta-lugares-solo-por-unas-horas-en-inmediaciones-del-vejo-hospital-civil/>

¹¹ "Propician médicos la permanencia de aparta-lugares en el Viejo Hospital Civil". Jueves, 21 de noviembre de 2019 14:00 - 1171171. Ver: <https://www.notisistema.com/noticias/propician-medicos-la-permanencia-de-aparta-lugares-en-el-vejo-hospital-civil/>

¹² Ver: <https://www.informador.mx/Apartalugares-burlan-operativos-de-Guadalajara-4201911300002.html>

¹³ Ver: https://www.mural.com/aplicaciones/libre/precios/foranulo/default.aspx?urlredirect=https://www.mural.com/pagan-la-multa-de-viene-viene/or1819969?__rvot=1&fu__tipo=paywall&__rvot=1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:29 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dichas conductas, definitivamente atentan contra la sana convivencia y el bien común, a la par de vulnerar la ley y la reglamentación municipal vigente. Es por ello, que consideramos indispensable crear conciencia en la ciudadanía y sobretodo, hacer que reflexione, ya que no es posible que quien sufre molestias al asistir al Centro Histórico, a la zona del antiguo Hospital Civil o a algún mercado municipal, sólo por citar ejemplos, con los apartalugares, repita esa conducta al llegar a su domicilio, poniendo botes u objetos fuera de su vivienda, pretendiendo limitar el estacionamiento de vehículos ajenos.

Acorde a lo anterior, proponemos la realización e implementación de una campaña de información, a través de la Coordinación General de Comunicación Institucional, mediante la cual se promueva entre los tapatíos, el ordenado, pacífico y libre uso de las vialidades y demás espacios públicos, respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en ellas, atendiendo al marco normativo vigente.

Dicha campaña de comunicación social deberá cubrir dos ámbitos fundamentales:

1. Promover entre la sociedad tapatía que no se otorguen dádivas a las personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias municipales ante los cuales se puede denunciar a estas personas que violentan las normas legales y reglamentarias vigentes.

2. Invitar a los tapatíos para que eviten la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus viviendas, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y los reglamentos municipales vigentes.

Por otro lado, si buscamos que la sociedad participe, es necesario que las autoridades hagan más que simplemente sancionar. Por ello, proponemos instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de sus dependencias competentes, revise la situación de estacionamientos autorizados en la vía pública. Un lugar especial es por ejemplo, las inmediaciones del Hospital Civil, donde se otorgaron autorizaciones que no son estacionamiento exclusivo, por lo que se debe revisar la legalidad de las mismas.

De igual forma, para que el sistema de parquímetros virtuales no se impulse en áreas habitacionales, ya que ello, provoca a la larga, que los vecinos y habitantes se alejen. Un ejemplo es la colonia Ladrón de Guevara o Rojas Ladrón de Guevara, con las nuevas clasificaciones, donde pese a ser ya zona eminentemente comercial y de servicios, existen reductos de casa-habitación y justo ahí fueron a colocarse los parquímetros en cita, lo que desalienta la vivienda. El que se pierdan esos reductos es nocivo para la ciudad, ya que no se logra la meta de traer más habitantes y es una muestra más de las consecuencias de abandonar el espacio público y mercantilizarlo, ya sea por particulares o por las propias autoridades.

Por ello, esta iniciativa busca generar conciencia entre la sociedad, pero también entre la autoridad, de la necesidad de cuidar el espacio público y de evitar que nuestras vialidades terminen siendo objeto de comercio para permitir su uso, nuevamente, por los particulares o por la propia autoridad municipal. Y el cuidar, significa también una mayor actividad de nuestros policías, buscando a través de su presencia inhibir la comisión de delitos en estos espacios públicos.

Si bien la presente iniciativa implica recursos para financiar una campaña, es claro que debemos invertir más si queremos que la política de rescate del espacio público funcione. Ya hemos dado la muestra de que falta más y que mejor generando conciencia en la sociedad. Por otro lado, esta propuesta implica el pleno cumplimiento de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al acceso gratuito a los bienes de uso común.

De esta forma, la presente iniciativa se dirige a promover, mediante el compromiso y la participación activa de la sociedad tapatía, el que todos y cada uno de nosotros podamos utilizar, de forma libre y gratuita, las vialidades y en general, los bienes de uso común, de conformidad al marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, la siguiente iniciativa de:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que lleve a cabo la realización e implementación de una campaña de información, dirigida a promover entre los tapatíos, el ordenado, pacífico y libre uso de las vialidades y demás espacios públicos, respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en dichas vialidades, atendiendo al marco normativo vigente.

Dicha campaña de comunicación social deberá cubrir dos ámbitos fundamentales:

1. Promover entre la sociedad tapatía que no se otorguen dádivas a las personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias municipales ante los cuales se puede denunciar a estas personas que violentan las normas legales y reglamentarias vigentes.

2. Invitar a los tapatíos para que eviten de forma permanente, la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus viviendas, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y los reglamentos municipales vigentes.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de sus dependencias competentes, revise la situación de estacionamientos autorizados en la vía pública, iniciando en las inmediaciones del Hospital Civil, en la colonia Alcalde Barranquitas.

De igual forma, para que revise el sistema de parquímetros virtuales, cuidando que no se impulse en áreas habitacionales, incluso cuando las mismas sobrevivan en el marco de zonas de afluencia comercial o de servicios, como medio para cuidar a las personas que en las mismas continúan teniendo su domicilio.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que presente particular atención, durante sus rondines, en aquellas zonas en las que se detecta presencia de aparta lugares, a fin de inhibir la posible comisión de delitos, en especial, en contra de vehículos automotores estacionados en las mismas.

Cuarto. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Por último, presento una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como objeto la creación de una Agencia Metropolitana de Residuos.

A raíz de la comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco para una nueva estrategia de un sistema metropolitano de recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos en el Área Metropolitana de Guadalajara, hemos detectado áreas de urgente atención.

Un sistema de la magnitud que se plantea requiere más que buena voluntad y el trabajo conjunto para ser exitosa, requiere una andamiaje institucional que permita entre muchas otras cosas:

Contar con una estructura sólida que garantice la operatividad en concordancia con los planes de gestión de manejo de residuos. Tener las herramientas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

institucionales que respondan a las necesidades de nuestra área metropolitana en toda su complejidad. Sumar más actores a todo este proceso.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por ello, es que pongo a su consideración la creación de la Agencia Metropolitana de Residuos para que a su vez, esta propuesta sea llevada ante la Junta de Coordinación Metropolitana que usted preside señor Presidente, para su análisis y puesta en marcha. Es cuanto Presidente.

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una Agencia Metropolitana de Residuos, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El pasado mes de octubre se dio a conocer la nueva ruta de trabajo para la gestión de los residuos sólidos urbanos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Se ha declarado que se pretende transitar de un modelo de gestión y recolección de residuos sólidos urbanos municipal a un sistema intermunicipal.

La comunicación de la nueva estrategia es poco clara y despierta numerosas dudas sobre aspectos operativos. Por ello, con la intención de obtener más información, la presente regiduría solicitó al IMEPLAN, mediante oficio MZH/752/2019, datos referentes a la nueva estrategia, los cuales se mencionarán de manera acotada a continuación.

En la información aportada se da cuenta de la misma comunicación que se ha dado a conocer previamente. Comenzando con la creación de un acuerdo metropolitano que establece la base común para contar con un "Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero)". A su vez, se incluye información con respecto al "Modelo Metropolitano de Gestión de Residuos (Base Cero)" en el cual se menciona la logística contemplada para el manejo de los RSU'S, así como los Centros Integrales de Economía Circular (CIEC). La información aportada se anexa a la presente iniciativa.

No queda claro aún como se enfrentarán los retos que implicará el cumplimiento de las medidas que se plantean. Como un pequeño ejemplo de ello se encuentra la saturación vial que se generaría al trasladar la enorme cantidad de residuos provenientes de toda el AMG hacia los CIEC. Tampoco se ha aclarado en dónde se encontrará el CIEC localizado en el sur, sin olvidar que el que ya se ha definido, el tiradero Picachos, ha sido señalado por irregularidades y no existe certeza de su verdadera capacidad de recepción de residuos. Todas estas interrogantes dejan de manifiesto la insuficiencia de nuestro sistema actual para enfrentar este gran reto.

Hasta la fecha existen numerosos aspectos elementales en la materia que no han sido atendidos: la falta de infraestructura adecuada a las necesidades de manejo actuales, un sistema de concesiones no homogeneizado, y una ausente sensibilización y educación hacia la ciudadanía en lo que a la separación de sus residuos domésticos se refiere. A todo lo anterior se adicionan los retos que plantea implementar un sistema de recolección como éste en nuestra Área Metropolitana de Guadalajara por su vasta extensión y densidad poblacional.

Hoy por hoy no existe un plan rector publicado y no hay un organismo que maneje la intermediación entre el servicio público concesionado y el Estado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En este sentido, hay un elemento fundamental que no ha sido considerado dentro de esta nueva estrategia y que no puede omitirse si lo que se pretende es crear un cambio profundo en las deficiencias de la Gestión de los residuos en el AMG.

Se necesita crear una estructura institucional a nivel metropolitano que permita transparentar los procesos que permiten el manejo de los RSUS, y que dicha estructura sea dirigida por un órgano rector que tenga las atribuciones de cumplir con dicha función, en apego siempre a las necesidades de nuestra metrópoli.

Actualmente las instituciones involucradas en este nuevo esquema carecen de las facultades para fungir como tomadores de decisiones: el Imeplan como sabemos, es un órgano operativo, SEMADET es un órgano normativo, Proepa es un órgano de verificación y sanción. Debería de crearse una Agencia Metropolitana de Residuos independiente a estos. Requerimos un órgano mediador entre el gobierno municipal, el estatal, los órganos normativos y las empresas privadas involucradas. Si no existe este órgano entonces:

- 1. No se garantiza un manejo transparente de los recursos empleados*
- 2. No se logra la especialización del servicio*
- 3. No existe quien supervise la adecuada prestación del servicio por parte de los concesionarios e impulse mejoras en consecuencia*
- 4. No existen parámetros homogéneos en la prestación del servicio*
- 5. No existen criterios homogéneos para la evaluación en la calidad de la prestación del servicio*

La garantía del servicio de recolección y la garantía del correcto tratamiento de residuos no puede depender enteramente de las empresas privadas. El estado es el encargado de garantizar tanto la calidad del servicio de recolección, como el correcto tratamiento y aprovechamiento de los residuos para asegurar un medio ambiente sano. Quien debe, por lo tanto, encabezar los procesos por medio de los cuales se garantiza todo lo anterior es el Estado.

Para ejemplificar lo anterior contamos con el reciente posicionamiento de los municipios de Tlajomulco y Tonalá, que frente al incumplimiento de la empresa CAABSA EAGLE y, al no contar con una instancia mediadora, han realizado la recolección desatendida con los recursos propios de sus municipios, mientras han declarado condicionar el pago del servicio a la empresa concesionaria ante la falta de respuesta de la misma. Una de las principales demandas del municipio de Tonalá es que se brinde el servicio con la misma calidad que se ha realizado en el resto de los municipios del AMG. Esto vuelve clara la necesidad de homogeneizar los criterios para la prestación del servicio subrogado en todos los municipios que cuenten con él, así como la necesidad de que un tercer actor que funja como mediador.

Así como se fortalece el andamiaje institucional para la formulación de nuestras políticas rectoras, es necesario dotar de un músculo importante a los procesos de implementación en nuestra ciudad.

Es notable que el proceso de toma de decisiones actual no genera certidumbre, esto debido a los antecedentes de necesidades insatisfechas de manejo de residuos en el AMG. Es necesario contar con herramientas adicionales a las que se han empleado hasta la actualidad para lograr la correcta ejecución de los planes de gestión integral de residuos. Sin atender y fortalecer la parte operativa para el manejo integral de los residuos no existirá planeación que baste, esta última necesita de la correcta ejecución para materializarse y cumplir sus objetivos. Es importante por tanto fortalecer las instituciones encargadas de la operación, aspecto que se ha descuidado enormemente.

Por lo anteriormente expuesto propongo la creación de una Agencia Metropolitana de Residuos la cual debería incluir no solo a representantes de instituciones públicas, sino incluir opiniones de la sociedad civil para transparentar el proceso.

Las implicaciones de emprender la creación de la Agencia son las siguientes:

Implicaciones jurídicas: Se dotará de un órgano rector que sirva como intermediario entre todas las partes involucradas.

Repercusiones laborales: las que pudieran derivarse de la creación de la Agencia Metropolitana de Residuos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones económicas: existirá una mayor eficiencia en la utilización de los recursos destinados a la recolección y tratamiento de residuos al generar las condiciones para una mayor eficiencia en el servicio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones presupuestales: no se contemplan repercusiones presupuestales derivadas de la puesta en marcha para la creación de la Agencia Metropolitana de Residuos.

Repercusiones sociales: se prestará con eficacia el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para la ciudadanía.

Se propone que se turne a Asuntos Metropolitanos en coadyuvancia con Servicios Públicos.

A continuación aporto el fundamento jurídico para la presentación de lo aquí plasmado.

El artículo 27 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco establece que:

"La Junta es un órgano intermunicipal de coordinación política, integrado por los presidentes municipales correspondientes y el Gobernador del Estado"

El Ayuntamiento de Guadalajara tiene la atribución de presentar la presente propuesta ante la Junta de Coordinación Metropolitana. En concordancia con el artículo 28 de la Ley ya mencionada, la Junta de Coordinación Metropolitana tiene como atribuciones:

"Gestionar los asuntos de su interés ante las instancias federales, estatales o municipales correspondientes"

A su vez, en el artículo 30 señala con respecto al Instituto Metropolitano de Planeación que:

"El Instituto es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto coordinar la planeación del área o región metropolitana correspondiente y apoyar técnicamente a la Junta de Coordinación Metropolitana"

En virtud de lo anterior presento ante ustedes la siguiente propuesta, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio ambiente como Coadyuvante, en concordancia con el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita a la Junta de Coordinación Metropolitana que instruya al IMEPLAN para iniciar los trabajos de creación de la Agencia Metropolitana de Residuos."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone el turno respecto a la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante, así como a las de Cultura y Promoción del Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones de Planeación del Desarrollo como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La tercera iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La cuarta iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La quinta iniciativa, se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Centro Histórico como convocante y a las de Cultura y Hacienda como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La sexta iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos como convocante y de Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Finalmente la séptima iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y a las de Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores y personas que nos acompañan. En esta ocasión presentaré solamente 3 iniciativas, de las cuales solamente voy a leer un pequeño resumen.

La primera de ellas propone la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para incluir dentro del catálogo de excepciones de productos permitidos para vender en espacios abiertos y en tianguis de la ciudad, los celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.

Es necesario tomar cartas en el asunto y prohibir la comercialización de teléfonos celulares, así como otros dispositivos electrónicos de comunicación, en espacios abiertos y tianguis, buscando evitar que se generen beneficios derivados de este tipo de delitos a los delincuentes y al crimen organizado.

Proponiendo su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe, **regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 41, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76, artículo 89 y 90 así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de Decreto Municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar los artículos 100 bis y 144 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en materia de prohibición de venta de teléfonos celulares y aparatos electrónicos análogos, en espacios abiertos y en tianguis de conformidad con la siguiente**

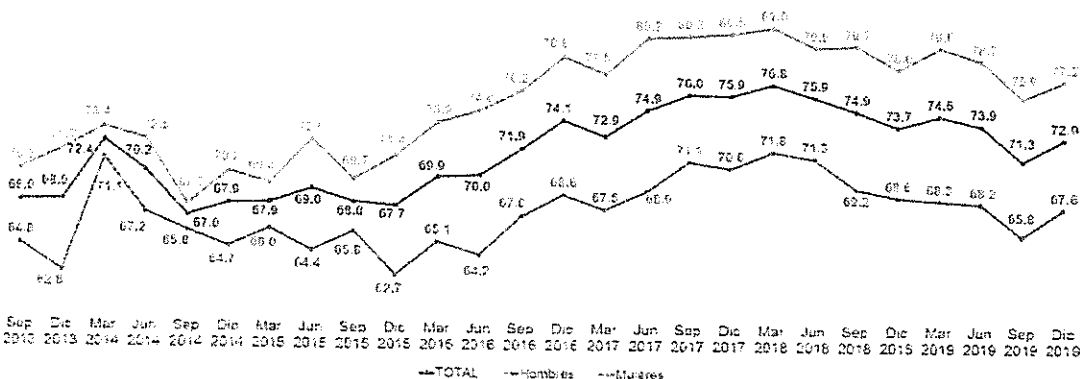
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país cruza por un momento de alto conflicto en materia de Seguridad Pública, los índices de violencia han superado los referentes de las últimas dos décadas y nos posicionamos en los primeros lugares de latinoamérica con cifras negativas en distintos delitos.

I. NACIONAL

La percepción de inseguridad a nivel nacional de entre la población de 18 años y más durante diciembre de 2019, conforme a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Cuarto Trimestre 2019¹⁴, es del 72.9%.

Percepción de inseguridad en su ciudad
(porcentaje)



Fuente: ENSU cuarto trimestre 2019

Además de lo anterior según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la cual tiene dentro de sus objetivos el medir el número de víctimas, así como el número de delitos¹⁵ cometidos,

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, Cuarto Trimestre 2019, enero 2020, pág. 8.

Enlace de consulta:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu_2019_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf

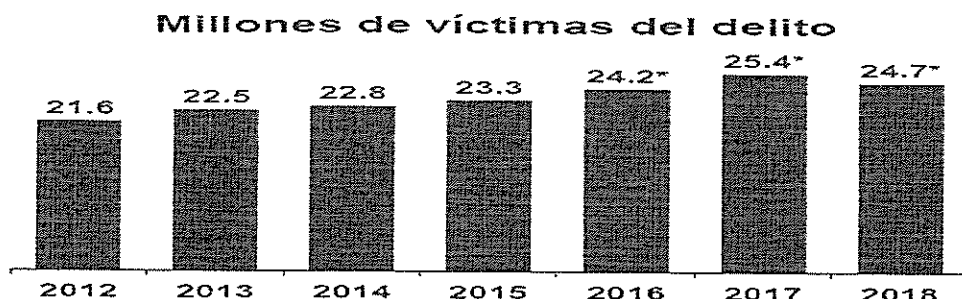
¹⁵ La ENVIPE mide los delitos más representativos del fuero común que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: Robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, alianamientos, obsecro y otros tipos de robo), fraude extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores como (sequestros, delitos sexuales y otros delitos). Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de medirse mediante dicha encuesta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

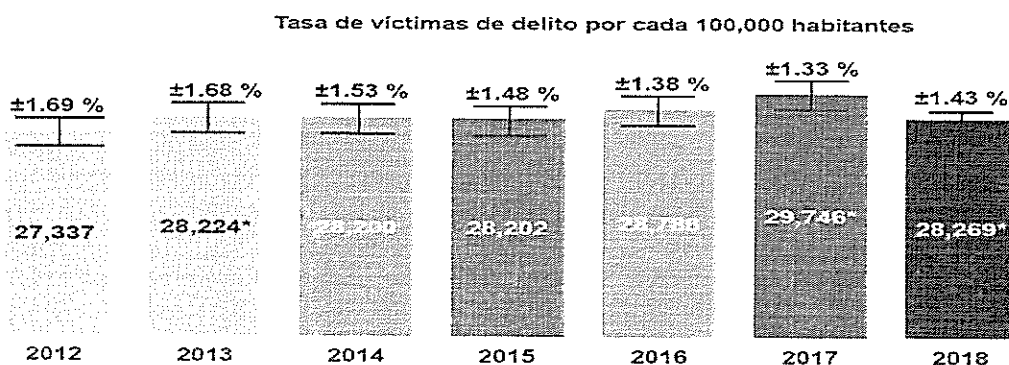
Ayuntamiento de Guadalajara

se estima que durante 2018 a nivel nacional 24.7 millones de personas de más de 18 años fueron víctimas de algún delito, representando una tasa de 28 269 víctimas por cada cien mil habitantes.¹⁶

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

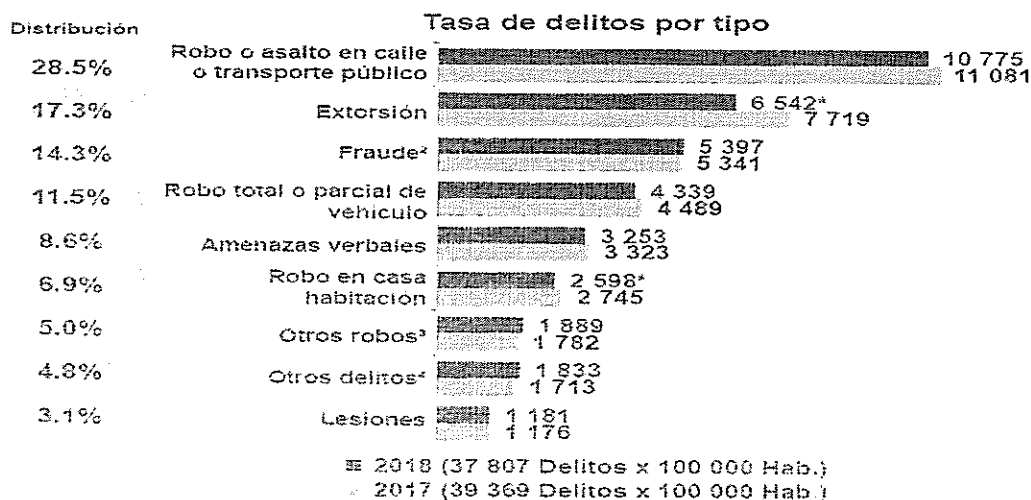


Fuente: ENVIPE 2019



Fuente: ENVIPE 2019

De lo anteriormente señalado se estima a su vez que durante 2018 se cometieron 33 millones de delitos asociados a 24.7 millones de víctimas, representando una tasa de 1.3 delitos por víctima.



Fuente: ENVIPE 2019

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, septiembre 24 2019, pág. 7.

Enlace de consulta:

https://www.guadajara.mx/contenidos/programas/envipe/2019/roos/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

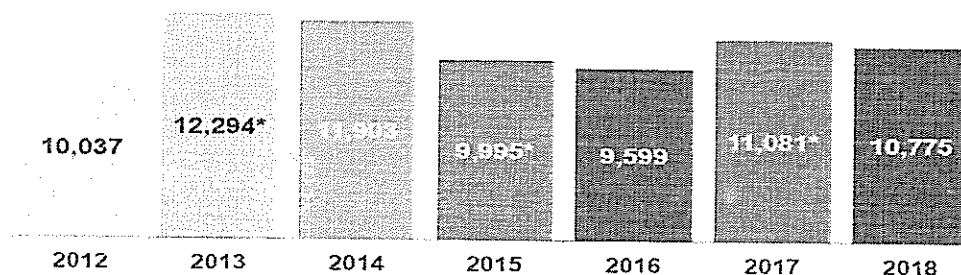
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En relación con lo anterior la ENVIPE 2017, señala que "Durante 2016 se cometieron 8 millones de robos o asaltos en la calle o en el transporte público, representando una tasa de 9 599 robos por cada 100 000 habitantes". De los cuales el "51.5% de los casos fueron teléfonos celulares".¹⁷

De esta misma forma, la ENVIPE 2018 señala que "Durante el año 2017 se cometieron 9.5 millones de robos o asaltos en la calle o en el transporte público, lo cual representa una tasa de 11 081 robos por cada 100 000 habitantes", representando un aumento importante en relación con el año anterior. De igual manera señala que el "51.2% de los casos fueron teléfonos celulares".¹⁸

Conforme a los datos de la ENVIPE 2019, "Durante 2018 se cometieron 9.4 millones de robos o asaltos en la calle o en el transporte público, lo cual representa una tasa de 10 775 robos por cada 100 000 habitantes". De los cuales en el "55.5% de los casos fueron teléfonos celulares".¹⁹

Tasa de delitos de robo en la calle o en el transporte público por cada 100 000 habitantes



Fuente: ENVIPE 2019

De los datos derivados de las ENVIPE en sus ediciones de 2017, 2018 y 2019, se desprende la existencia de un alto porcentaje de delitos cometidos a nivel nacional, relacionados con el robo o asalto en calle o transporte público, en los cuales el robo de teléfonos celulares ha presentado un importante incremento pasando de un promedio del 51.5% en 2016 y 51.2% en 2017 respectivamente, al 55.5% en 2018.

Acciones llevadas a cabo al interior del país.

Ante esta problemática, durante el último año se han llevado a cabo diversas acciones algunas entidades como la Ciudad de México y el municipio de Puebla, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Ciudad de México

Se implementó la "Estrategia Multisectorial para Promover el Bloqueo de los Celulares Robados y Extraviados. la cual tiene como objetivo simplificar el proceso de bloqueo de los equipos en caso de robo para que no puedan ser vendidos ilegalmente".

En su presentación se señaló por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo lo siguiente "Nuestro objetivo es reducir al máximo el robo de celulares en la Ciudad de México". A su vez el presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, septiembre 26 2017, pag. 17.

Enlace de consulta:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2017/doc/envi2017_presentacion_nacional.pdf

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, septiembre 26 2018, pag. 16.

Enlace de consulta:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2018/doc/envi2018_presentacion_nacional.pdf

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, septiembre 24 2019, pag. 17.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

México, Salvador Guerrero Chiprés, señaló que en una estimación "el daño patrimonial fue cercano a 9.8 millones diarios en la Ciudad de México durante 2018, si se considera que el valor de cada equipo es de 5 mil pesos en promedio".²⁰

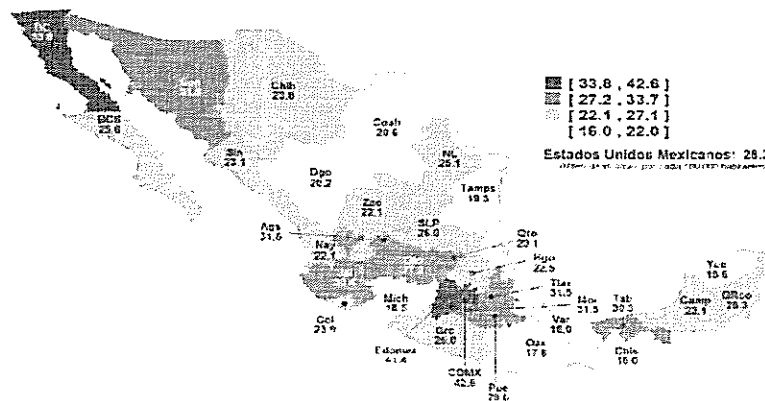
En el marco de dicha estrategia el 9 de julio de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los "Lineamientos de Operación de mercados móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios en la Ciudad de México", dentro de los cuales se contempla la prohibición de la venta de teléfonos celulares dentro de "mercados móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios".

Municipio de Puebla

A su vez en el municipio de Puebla fue aprobado mediante acuerdo con fecha 4 de septiembre de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del estado de Puebla el 7 de noviembre de 2019, una reforma al artículo 651 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, misma que tuvo por objeto adicionar dentro de las prohibiciones a vendedores ambulantes, vendedores semifijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos el comercializar teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico o de comunicación, nuevo o usado.

II. ESTADO DE JALISCO

En el estado de Jalisco según cifras de la ENVIPE 2019 se registró un promedio de 31 050 víctimas de delitos del fuero común durante el año 2017 y de 30 445 durante 2018, por cada cien mil habitantes para la población de más de 18 años ubicándose por encima del promedio nacional de 28.3.²¹



Fuente: ENVIPE 2019

A su vez en el estado se registra un promedio de 40.5 (miles) de delitos por cada cien mil habitantes en población mayor de 18 años.²²



Fuente: ENVIPE 2019

²⁰ Enlace de consulta: <https://www.jefaturadegobierno.com.mx/gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-capitalino-estrategia-multisectorial-para-bloquear-celulares-roboados-y-controlados>

²¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, septiembre 24 2019, pag. 8-9.

²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, septiembre 24 2019, pag. 15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por otra parte, conforme a las "Cifras de Incidencia Delictiva Estatal, 2015- noviembre 2019"²³ proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el estado de Jalisco se han registrado los siguientes datos relacionados al robo a transeúnte en vía pública.

AÑO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL DE DELITOS POR MODALIDAD	TOTAL DE DELITOS
2016	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	1706	11327
		Sin violencia	9621	
2017	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	11112	17801
		Sin violencia	6689	
2018	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	10187	16100
		Sin violencia	5913	
2019 ²⁴	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	8523	14072
		Sin violencia	5549	

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.²⁵

En este sentido y tomando en consideración la información proporcionada en la prensa local "Entre 2018 y 2019, en Jalisco han sido denunciados un promedio de 21 robos al día. De acuerdo con información otorgada vía Transparencia por la Fiscalía General del Estado, durante el primer año en mención se abrieron ocho mil 584 carpetas de investigación, mientras que en 2019 (entre enero y octubre) se tenían cinco mil 613 expedientes."

Además de señalar que el "El coordinador de Seguridad en Jalisco, Macedonio Tamez Guajardo, reconoce que en algunos meses, casi la mitad del total de las denuncias de robo a personas corresponde a los celulares."²⁶

III. AREA METROPOLITANA

En lo que respecta al robo a transeúnte en vía pública, en el Área Metropolitana de Guadalajara²⁷, según datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública son los siguientes:

AÑO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL DE DELITOS POR MODALIDAD	TOTAL DE DELITOS
2016	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	1321	9936
		Sin violencia	8615	
2017	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	10434	16580
		Sin violencia	6146	
2018	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	9506	14788
		Sin violencia	5282	
2019 ²⁸	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	8101	13292
		Sin violencia	5191	

²³ Fuente: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

²⁴ Cifras de incidencia delictiva estatal al mes de noviembre 2019.

²⁵ Fuente: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

²⁶ Fuente: El Informador. Fecha de consulta 16 de enero de 2020.

Enlace de consulta: <https://www.informador.mx/Roben-21-celulares-al-dia-en-el-Estado-1262001140001.html>

²⁷ Conforme al decreto 25400/LX/2015 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el Área Metropolitana de Guadalajara se integra por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonala, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

²⁸ Cifras de incidencia delictiva estatal al mes de noviembre 2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.²⁹

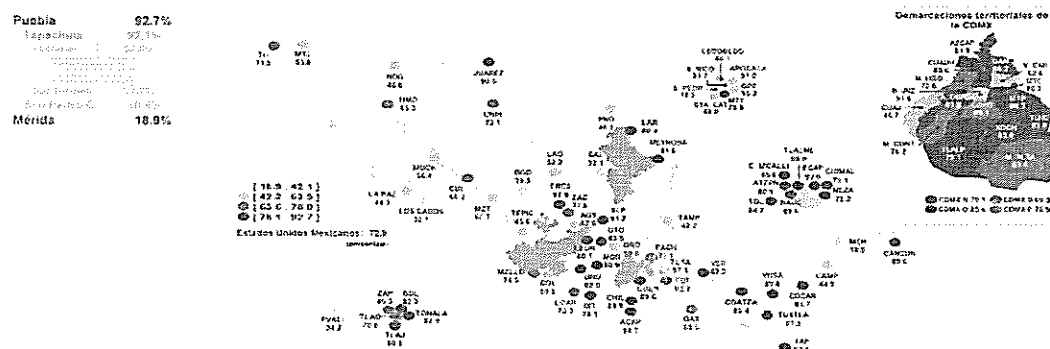
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Retomando la información presentada en medios de comunicación locales, los cuales se citan de manera textual se ha señalado que “El gobernador mencionó que el robo de celulares es un tema que llama la atención de las autoridades, ya que del total de los delitos cometidos de robo a persona, por mes y objetivo robado, el 43.06% de los robos registrados durante los primeros seis meses de la administración fueron aparatos de telefonía móvil.

“Hemos analizado la distribución geográfica de los delitos, es decir, la manera de cómo los delitos patrimoniales están totalmente concentrados en el Área Metropolitana de Guadalajara. Algo que adicionalmente nos brinca a todos, es un asunto nacional, como casi se duplicó el peso del robo a celular en el delito de robo a persona”, sostuvo el gobernador.³⁰

IV. MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La percepción de inseguridad en el municipio de Guadalajara es de un porcentaje del 82.3, conforme a los datos de la ENSU³¹, fue la más alta de entre los municipios que conforman el área metropolitana.



Fuente: ENSU cuarto trimestre 2019

Además de lo anterior, en lo que respecta al municipio de Guadalajara se han presentado las siguientes cifras, relacionadas con robo a transeúnte en vía pública:

AÑO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL DE DELITOS POR MODALIDAD	TOTAL DE DELITOS
2016	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	601	5294
		Sin violencia	4693	
2017	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	5297	8708
		Sin violencia	3411	
2018	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	4789	7678
		Sin violencia	2889	
2019 ³²	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	3995	6703
		Sin violencia	2708	

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.³³

²⁹ Fuente: <https://www.gob.mx/se/snsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

³⁰ Fuente Milenio. Fecha de consulta 16 de enero de 2020.

Enlace de consulta: <https://www.milenio.com/policia/durazo-destaca-estrategia-de-seguridad-de-alfaro>

³¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, Cuarto Trimestre 2019, enero 2020, pág. 9

³² Cifras de incidencia delictiva estatal al mes de noviembre 2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De los datos señalados se identificó que en el municipio de Guadalajara es donde se concentran el mayor número de delitos relacionados con el robo a transeúnte en vía pública.

Por lo anteriormente señalado es que resulta necesario el tomar medidas que inhiban este tipo de delitos, por lo que con la presente iniciativa se busca se apruebe la prohibición de comercialización de teléfonos celulares, así como otros dispositivos electrónicos o de comunicación (dispositivos que permitan el envío o recepción de mensajes electrónicos, siendo algunos de ellos, tabletas electrónicas, smartwatch, computadoras portátiles, entre otros), en espacios abiertos y tianguis, buscando evitar que se generen beneficios derivados de este tipo de delitos.

En virtud de lo anterior, es por lo que consideramos que la presente iniciativa se encuentra debidamente fundada y motivada, en razón del interés de establecer un mecanismo que deje de facilitar el comercio de teléfonos celulares y aparatos electrónicos análogos que presuntamente pueden ser el producto de un ilícito a través de los espacios que el ayuntamiento tiene para apoyar e incentivar la economía local.

Es así, que creemos necesario hacer un llamado a este Ayuntamiento de Guadalajara para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con esta finalidad.

En términos de la fracción I, inciso e), del artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se realiza un análisis de las repercusiones que a la aprobación del mismo podrían alcanzar en los aspectos, jurídico, económico, laboral, social y presupuestal:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas e inherentes a las establecidas en el propio Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Repercusiones Económicas

El presente Decreto no conlleva repercusiones en este sentido fuera de la programación ordinaria del gobierno municipal, en el desarrollo de espacios abiertos y giros restringidos.

Repercusiones Laborales

Ninguna repercusión laboral se origina en la aprobación de este Decreto Municipal, por atenderse con el personal ya asignado a sus atribuciones concernientes al tema.

Repercusiones Sociales

Todas aquellas relacionadas con la prevención, seguridad ciudadana y acciones en pro de desincentivar la violencia y la comisión delictiva que aquejan al municipio y a la entidad, y que este gobierno municipal tiene obligación Constitucional de atender.

Repercusiones Presupuestales

No se modifican las repercusiones presupuestales más allá de las ya asignadas a las áreas encargadas de la inspección del cumplimiento del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Por lo señalado y en consideración de los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76, la fracción I del artículo 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XIV y se reforman las fracciones XI y XIII, del apartado 1 del artículo 100 Bis, se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del apartado 1 del artículo 144, ambos del

³² Fuente: <https://www.rcb.mx/sesnsop/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Artículo 100 Bis.

1. ...

I a X ...

XI. Juguetes bélicos.

XII. ...

XIII. Comestibles con alto contenido en calorías a una distancia menor de 100 metros a la redonda de escuelas, y

XIV. Teléfonos celulares y dispositivos electrónicos o de comunicación.

Artículo 144.

1. ...

I a XI...

XII. Los demás que se encuentren fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales, y

XIII. Teléfonos celulares y dispositivos electrónicos o de comunicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Municipal de Guadalajara

TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

La regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La segunda de ellas, plantea la instalación de una mesa interdisciplinaria a fin de concretar las acciones necesarias que permitan la correcta supervisión de la norma ambiental 010/2019 respecto a la regulación y transición en el consumo de artículos y bolsas de plástico de un solo uso.

Como bien sabemos la sola modificación de un reglamento por sí misma, no constituye una garantía de que la autoridad municipal realice las funciones que le corresponden, en estricto apego al procedimiento administrativo, debemos dar las herramientas a los servidores públicos encargados de la procuración de este cumplimiento.

Es necesario realizar reformas a la parte de la reglamentación en materia de medio ambiente y cambio climático, a los ordenamientos que regulan el actuar de los servidores públicos, la reglamentación en materia de disposición final de residuos, al procedimiento de supervisión y sanción correspondiente, así como a los instrumentos de los servicios concesionados como es el de aseo público. Y a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

su vez, considerar la celebración de los convenios de colaboración con el estado necesarios para el cumplimiento del fin solicitado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se propone su turno a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de que propone la conformación de una mesa interdisciplinaria de trabajo para el análisis e implementación gradual de la política pública municipal de regulación, control, socialización y supresión del consumo de artículos de plástico de un solo uso de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en diversas ocasiones, a partir de la aprobación de las disposiciones de la legislación estatal en materia ambiental, específicamente sobre plásticos de un solo uso, en razón de la afectación cada vez más evidente que los desechos y residuos de estos materiales están provocando a los ecosistemas de las regiones en el mundo. Actualmente, son ya cada vez más las entidades federativas y, a su vez, municipios y comunidades que comienzan a sumarse a la tendencia de la inhibición del uso de estos materiales, con el objetivo de reducir el impacto negativo que estos causan al medio ambiente.

Desde distintas perspectivas, los gobiernos de los estados buscan abordar los protocolos, controles y procedimientos encaminados a regular esta práctica, así como la distribución, comercialización y uso, en función de la incidencia estadística y características propias tanto de la entidad federativa como de sus municipios y su población en general, así como de la dinámica social y comercial propia de cada región por lo que, a falta de una regulación y normativa específica que emane desde el fuero federal, los gobiernos locales han implementado medidas y directrices propias para hacer frente a este importante tema, ya en la agenda de todas las entidades públicas responsables.

Para el caso de Guadalajara, como en anteriores ocasiones ya se había dado cuenta ante este pleno, con la propuesta de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, cuya intención era normar y regular la implementación gradual de una política tendiente a suprimir el uso y consumo de plásticos de un sólo uso específicamente en el comercio y la prestación de servicios que actualmente permanece en estudio.

Dicha iniciativa se originó a razón de la aprobación de las modificaciones a la legislación ambiental de Jalisco, en el año 2018 y que para el 2019 se trabajó una propuesta específica para regular los criterios técnicos que serían responsabilidad de las autoridades el implementar para el control y uso de dichos artículos, con base a lo que establece dicha legislación:

Artículo 6º. *Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones:*
[...]

XXXVI. Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, la Norma Técnica Ambiental Estatal en materia de producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes, en la que se consideren los principios de reducción, reciclaje y reutilización de las bolsas de plástico, así como las características específicas requeridas para cada producto;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 7º. El Titular del Ejecutivo del Estado y la Secretaría podrán celebrar con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores social y privado, todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones para la protección, conservación, restauración y mejoramiento del entorno ambiental.

Para apoyar la transición de tecnologías a empresas productoras para la sustitución de bolsas de plástico y popotes por elaborados de material biodegradable, compostable o con contenido de material reciclado, la Titular del Ejecutivo podrá constituir programas de apoyo dirigidos para este fin.

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

[...]

XIII. Establecer en sus reglamentos, en materia de sustitución de materiales no biodegradables, no compostables o no reciclados:

a) La gradualidad con la que toda unidad económica deberá sustituir el material de las bolsas de plástico que proporcionan para el acarreo de productos por materiales biodegradables, reutilizables, compostables o materiales reciclados;

[...]

XV. Coadyuvar con las empresas dedicadas la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para facilitar el abasto de estos a unidades económicas y población en general;

XVI. Vigilar el cumplimiento de la transición de bolsas de plástico y popotes no biodegradables, por biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado;

XVII. Establecer en sus disposiciones reglamentarias que las actividades de venta y comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes deberán sujetarse a los materiales establecidos en la Norma Técnica Ambiental Estatal de la materia; y

En el mismo sentido, derivado de la aprobación de dicho decreto, en sus artículos transitorios se estableció la disposición de diseñar una Norma Técnica Ambiental específica para establecer el protocolo de transición del uso de materiales de plástico de un sólo uso a materiales de plástico biodegradables o compostables, situación que dio origen a la aprobación, el 31 de octubre del 2019, de la Norma NAE SEMADET 010/2019 que establece dichos criterios:

[...]

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, deberá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, en conjunto con Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología convocarán a la comunidad científica y académica, las cámaras de industriales y de comercio, las asociaciones de productores de bolsas plásticas y popotes, asociaciones civiles y organismos representativos, a fin de coadyuvar en la elaboración de la Norma Técnica Ambiental referente a la producción sustentable de estos productos plásticos, en la que se consideren los principios de reducción, reciclaje y reutilización de los mismos, así como las características específicas requeridas para cada producto.

CUARTO. La Secretaría, a partir de la publicación del presente decreto, deberá implementar una campaña permanente de difusión dirigida a la población en general, al sector empresarial y productivo, asociaciones de comerciantes y demás entes económicos, sobre el uso responsable de los plásticos bajo los principios de reducción, reutilización y reciclaje. Para tal fin, se podrán prever en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Presupuesto de Egresos una partida suficiente para poder llevar a cabo acciones de promoción y publicidad del decreto.

QUINTO. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, podrá implementar un programa de apoyos a efecto de que las empresas que actualmente producen plásticos de un solo uso, puedan adecuar las tecnologías que tienen a efecto de atender las demandas ambientales y legales implementadas en la presente reforma.

En razón de la aprobación de esta Norma Técnica Ambiental se establece una disposición expresa a la que deben de atender los municipios para garantizar el cabal cumplimiento de la misma. Por ello, con la finalidad de adecuar los procedimientos administrativos, de supervisión y vigilancia, dentro del ámbito de competencia de cada una de las autoridades responsables, dicha norma establece los procedimientos graduales de transición a los que se deberá atender en la materia. Esto, con la finalidad de no pasar por las obstrucciones legales y administrativas que otras entidades federativas han experimentado al no contar con referentes técnicos específicos de base que ayuden al establecimiento de criterios para dicha migración, control y consumo.

Si bien es cierto, la publicación de la norma satisface las pretensiones previstas en el decreto, no obstante para cada municipio en particular se experimentará un proceso legislativo en concreto mediante el cual se deberá adecuar la reglamentación municipal tendiente al cumplimiento de tales disposiciones. Para el caso de Guadalajara, no sólo el reglamento en materia de comercio y de prestación de servicios debe de modificarse, toda vez que no se trata sólo del consumo sino también de la disposición final de dichos materiales. Por ello, se deberá implementar un proceso de reforma a la prestación de servicios, al comercio, a las facultades y atribuciones administrativas de servidores públicos y dependencias, a los procedimientos de gestión y disposición final de residuos, así como, incluso, a los contratos propios de concesión, en materia de recolección de residuos que este Ayuntamiento tiene celebrado con particulares.

En razón de esta premisa, es por lo que consideramos que el trabajo de análisis de la homologación de criterios normativos para hacer efectiva la aplicación de esta norma, debe de estar aparejada y sujeta a un análisis minucioso, elaborado por expertos y académicos que asistan en el diseño de la implementación de dicha política pública. Por ello, la intención de la presente iniciativa persigue la conformación de mesas interdisciplinarias de trabajo, cuyo fin específico sea el análisis e implementación gradual de la política pública municipal de regulación, control, socialización y supresión del consumo de artículos de plástico de un solo uso, así como de los procedimientos administrativos graduales a los que se deberá de atender, en todas las funciones a cargo del Ayuntamiento para que dicha norma no quede en letra muerta y que esta autoridad municipal sí cuente con facultades concretas y legales para ejercer acciones en la implementación de la misma.

Para dichas mesas se propone la integración e invitación de académicos, representantes universitarios, funcionarios públicos del orden federal, estatal y municipal, así como de expertos que permitan diseñar una ruta crítica en la elaboración de un proyecto de homologación de disposiciones reglamentarias sobre el tema, así como de un protocolo específico de atención administrativa en su ejecución, con la finalidad de garantizar una transición ordenada en el uso y consumo de dichos materiales, privilegiando a su vez, la socialización del modelo entre la sociedad tapatía para modificar una práctica y costumbre arraigada desde décadas anteriores, buscando propiciar una modificación de hábitos de consumo en beneficio del entorno y el medio ambiente.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones previstas, derivadas de la implementación de la norma técnica ambiental

Repercusiones Económicas

No existen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones Laborales

No existen.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Sociales

El beneficio implícito en la implementación de una política pública integral que permita, en primera instancia, la socialización de los términos y objetivos de la misma, así como la consecución de beneficios directos en la preservación del medio ambiente.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas encaminadas únicamente en la realización de las sesiones de trabajo previstas para la organización de los foros de discusión y exposición por parte de invitados, funcionarios y participantes. .

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las dependencias competentes a realizar las gestiones administrativas, operativas y legales necesarias para la conformación de mesas interdisciplinarias de trabajo, conformadas por académicos, representantes universitarios, empresarios, funcionarios públicos de los distintos órdenes de gobierno responsables y demás participantes que se estimen conveniente cuyo fin específico sea el análisis e implementación gradual de la política pública municipal de regulación, control, socialización y supresión del consumo de artículos de plástico de un solo uso, así como de los procedimientos administrativos graduales a los que se deberá atender para dar cumplimiento a las disposiciones de la Norma Técnica Ambiental NAE SEMADET 010/2019, así como la homologación y armonización de la reglamentación municipal aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Derivado de las conclusiones y/o resultados que se determinen en dichas mesas interdisciplinarias, se instruye a la Coordinación responsable a que remita las conclusiones y propuestas de trabajo a realizar para dar cumplimiento al diseño de directrices, políticas, disposiciones administrativas, calendarización y armonización reglamentaria en cumplimiento de los alcances de la referida norma técnica ambiental.

TERCERO.- Tórnese la presente iniciativa a las Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante."

La regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La tercera es una iniciativa que propone realizar las gestiones administrativas para el análisis, evaluación e implementación del Proyecto Paseo Constelación Guadalajara en la explanada de la Plaza Tapatía, para la colocación de insignias y reconocimientos a destacados personajes de la vida pública artística de Guadalajara.

Solicitando su turno a la comisión de Cultura como convocante y de Hacienda Pública como coadyuvante. Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:

La que suscribe **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de que propone la realización las gestiones administrativas para el análisis, evaluación e implementación del proyecto "Paseo Constelación GDL" en la explanada de la Plaza Tapatía, para la colocación de insignias y reconocimientos a destacados personajes de la vida pública artística de Guadalajara de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes fechas, personalidades mexicanas y, en este caso, jaliscienses en particular, han cobrado notoriedad a nivel internacional por distintos hechos en los que destacan de su profesión, oficio, especialidad o aportación, tanto para el mundo artístico como para el social, en distintos sentidos. Los reconocimientos por parte de distintas entidades públicas y privadas a los méritos logrados por mexicanos —y se reitera: jaliscienses— no se han hecho esperar e incluso este gobierno, en distintas administraciones ha entregado galardones a dichas personalidades por lo que su obra o acción representa como impulso e inspiración a la sociedad mexicana y tapatía.

En este caso, la presente iniciativa persigue una finalidad que atiende a una práctica común que se da en muchas ciudades del mundo, mediante la cual, el entorno y el espacio público funge como una palestra o escaparate para el reconocimiento público por parte de la sociedad hacia dichas personalidades y sus acciones, por lo que consideramos que la ciudad de Guadalajara, con su amplio bagaje cultural y patrimonial que existe a lo largo y ancho del territorio municipal, es parte del grupo de ciudades que pregonan el reconocimiento público a partir del destino permanente de un determinado espacio para el reconocimiento de personalidades que inspiran o representan parte de la idiosincrasia de la cultura popular.

La propuesta que aquí se plantea va en el sentido de destinar concretamente un espacio en el corredor de la Plaza Tapatía, sitio por demás simbólico y reconocido por todas y todos los tapatíos como un espacio característico de esparcimiento y convivencia que también es sumamente representativo para la historia de nuestra sociedad y su historia, por lo que consideramos que el mismo es un destino idóneo para el planteamiento que se formula con esta propuesta: el de reconocer a determinados personajes de la cultura popular y artística de Jalisco y Guadalajara, mediante la colocación de insignias, placas o reconocimientos fijos en el espacio de referencia, a manera de homenaje a las aportaciones que los mismos han realizado para la sociedad.



Plaza Tapatía

Lo que se persigue con la propuesta de la presente iniciativa es no sólo hacer de un lugar ya de por sí emblemático para la sociedad tapatía un espacio susceptible de esparcimiento turístico con un aliciente cultural, sino también el de fortalecer, mediante el reconocimiento público, a partir de la instalación de dichas La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

placas o reconocimientos de las aportaciones que las y los personajes homenajeados han legado a la comunidad, en sus distintos ámbitos. Por ello, se propone en específico la realización de las acciones de evaluación y análisis correspondiente por parte de las dependencias responsables y competentes para determinar la pertinencia del destino de un espacio en concreto en la Plaza referida para la instalación del "Paseo Constelación GDL", con base en las exposiciones y argumentos anteriormente vertidos.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el cumplimiento de las gestiones administrativas para el cumplimiento de las pretensiones de la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

No existen.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

El fomento al reconocimiento del talento y las aportaciones sociales, culturales y artísticas que las y los galardonados representan para la comunidad tapatía y jalisciense.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la adecuación del espacio físico seleccionado para la instalación de las placas conmemorativas que se determinen para tales efectos, así como de las obras de intervención correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las dependencias competentes a realizar las gestiones administrativas para el análisis, evaluación e implementación del proyecto "Paseo Constelación GDL" en el área susceptible, a criterio de las dependencias competentes, de la explanada de la Plaza Tapatía, para la colocación de insignias y reconocimientos a destacados personajes de la vida pública artística de Guadalajara, de acuerdo a los criterios administrativos y colegiados de las áreas responsables para tales efectos.

SEGUNDO.- Tórnese la presente iniciativa a las Comisión de Cultura como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto a la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y Seguridad Ciudadana como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante así como a las de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Promoción del Desarrollo Económico como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Respecto a la tercera iniciativa, propongo su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante, así como Hacienda y Cultura como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Buenos días. En esta ocasión presento una iniciativa de la cual leeré solo un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto integro de la misma en el acta correspondiente.

La que suscribe Patricia Guadalupe Campo Alfaro, en ejercicio de las atribuciones que me otorgan, me permito presentar ante la consideración de este Ayuntamiento la iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar artículos 34 y 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa tiene la finalidad de simplificar los procesos que lleva a cabo la Dirección de Adquisiciones en su diario desempeño, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones que deben de realizar para cubrir sus necesidades las diversas dependencias de la administración pública municipal.

Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia. Es cuanto.

**"HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

*La que suscribe, SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, en uso de la atribución que me confiere la fracción segunda del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción III, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal**, que tiene por objeto reformar los artículos 34 y 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara: lo anterior de conformidad a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. *El Reglamento tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Guadalajara.*
- II. *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones tiene la atribución de emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad.*
- III. *En ese tenor, mediante oficio número ADQ/DIR/11/2020, de fecha 10 de enero del 2020, el Ingeniero Ricardo Ulloa Bernal, Director General de la Dirección de Adquisiciones, remite solicitud en los siguientes términos:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"...me permito remitirle, respetuosamente, nuestro PROYECTO DE REFORMA Y ADICION DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, que se propone, a partir de las consideraciones expresadas en distintas mesas de trabajo que esta Dirección ha llevado a cabo con la finalidad de no afectar hasta un 75% de la baja del padrón, dejando al Municipio sin capacidad para cumplir con las necesidades de cada dependencia del Municipio, a fin de que, si no tiene inconveniente, de acuerdo a sus facultades inmersas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 76 fracción III del Ayuntamiento de Guadalajara, lo ponga a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación y entrada en vigor, de considerarlo procedente. Así mismo queremos expresar que los motivos por los que solicitamos esta Reforma y Adición es por cuestiones jurídicas de fondo, técnicas y prácticas que se han suscitado en la aplicación del recientemente creado Reglamento de Adquisiciones de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, nuestras propuestas son con la finalidad en primer lugar d ajustarnos al principio de (sic) jurídico, por lo que nos referimos a los siguientes Títulos y Capítulos, del padrón de proveedores.

Artículo 34-., que a la letra dice;

Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, los proveedores, a más tardar, el 31 de mayo del año calendario siguiente al vencimiento del registro, deben presentar ante Dirección, lo siguiente:

- I. La solicitud correspondiente; y
- II. Los documentos mencionados en los incisos b), c), d), f) y g) delas fracciones I y II, respectivamente, del párrafo primero del presente artículo, así como aquellos relativos a su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores, domicilio, denominación o razón social; o en su defecto, informar, bajo protesta de decir verdad, que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un año.
- III. Presentar copia certificada del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamientos de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente;

Artículo 86-., que a la letra dice;

"1-. Procederá la suspensión del registro por un año.

II. Cuando el proveedor omita explicar la falta de participación en los procedimientos a los que es convocado, en al menos tres ocasiones".

Una vez expuestos los siguientes; puntos le pedimos de la manera más atenta la modificaciones correspondientes a estas fracciones ya mencionadas anteriormente que a la letra dice:

1; Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un año", la cual una vez aprobada su modificación diría: Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de suspensión del registro y de la no renovación del mismo por un año fiscal.

2: Presentar copia certificada del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente. una vez aprobada diría: Presentar copia simple del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara



poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente, así como los originales para su cotejo de los documentos antes mencionados.

3; Procederá la suspensión del registro por un año.

II-. Cuando el proveedor omita explicar la falta de participación en los procedimientos a los que es convocado, en al menos tres ocasiones: Lo que solicitamos la derogación de este, ya que es exagerada la sanción para el proveedor, ya que frena proyectos de interés de alto impacto para nuestro Municipio.

De reglamentar en esta importante materia y ajustarlo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo es dejar cubiertas pequeñas lagunas en los procesos que en esta Dirección lleva de forma cotidiana y apegar nuestros procesos a la legalidad, para ello dar certeza de transparencia, equidad y parcialidad a nuestras actividades propias, y en el cual nuestro proyecto propuesto en donde de forma práctica se expone la reforma solicitada, Adición propuesta, Texto propuesto y la justificación a los mismos puntos.

..."

En ese contexto, se propone reformar los artículos 34 y 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Como dice:	Como se propone debe decir:
Artículo 34.- 1. Los aspirantes a formar parte del Padrón deben presentar una solicitud la Dirección, que debe contener los siguientes requisitos: I. Para personas físicas: a) Presentar la solicitud correspondiente debidamente elaborada; b) Presentar copia simple de la constancia de situación fiscal, no mayor a 30 treinta días, cuya actividad sea afín a lo que se esté ofreciendo al municipio y en la que se adviertan los mismos. c) Acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales, ISR anual; d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, en sentido positivo no mayor a 30 treinta días; e) Aviso de registro patronal de personas físicas en el régimen obligatorio de seguridad social; f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo no mayor a 30 treinta días, o en su caso, los contratos de personal por honorarios; g) Recibo oficial de pago del impuesto	Artículo 34.- 1. Los aspirantes a formar parte del Padrón deben presentar una solicitud a la Dirección, que debe contener los siguientes requisitos: I. Para personas físicas: a) Presentar la solicitud correspondiente debidamente elaborada; b) Presentar copia simple de la constancia de situación fiscal, no mayor a 30 treinta días, cuya actividad sea afín a lo que se esté ofreciendo al municipio; c) Acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales, ISR anual; d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, en sentido positivo no mayor a 30 treinta días; e) Aviso de registro patronal de personas físicas en el régimen obligatorio de seguridad social; f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo no mayor a 30 treinta días, o en su caso, los contratos de personal por honorarios; g) Recibo oficial de pago del impuesto sobre nómina en el estado no mayor a 30 treinta días. h) Acta de nacimiento original; i) Presentar copia de identificación oficial; j) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso; y k) Anexar, en caso de ser fumigador, copia de la licencia sanitaria. II. Para personas jurídicas: a) Presentar la solicitud correspondiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

sobre nómina en el estado no mayor a 30 treinta días. h) Acta de nacimiento original; i) Presentar copia de identificación oficial; j) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso; y k) Anexar, en caso de ser fumigador, copia de la licencia sanitaria. II. Para personas jurídicas: a) Presentar la solicitud correspondiente debidamente elaborada; b) Presentar copia de la constancia de situación fiscal no mayor a 30 treinta días, cuyos bienes y servicios sean afines a los que se estén ofreciendo al municipio y en la que se adviertan los mismos. c) Acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales, ISR anual; d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, SAT, en sentido positivo, no mayor a 30 treinta días; e) Aviso de registro patronal de personas morales en el régimen obligatorio de seguridad social; f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo no mayor a 30 treinta días, o en su caso, los contratos de personal por honorarios; g) Recibo oficial de pago del impuesto sobre nómina en el estado no mayor a 30 treinta días; h) Presentar copia certificada del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente; i) Presentar copia simple de identificación oficial del Representante Legal; j) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso; y k) Anexar, en caso de ser fumigadora, copia de la licencia sanitaria. 2. Los proveedores foráneos, deben presentar adicionalmente los siguientes documentos: I. Incorporación a la cámara que corresponda de acuerdo a su actividad,	debidamente elaborada; b) Presentar copia de la constancia de situación fiscal no mayor a 30 treinta días, cuyos bienes y servicios sean afines a los que se estén ofreciendo al municipio; c) Acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales, ISR anual; d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, SAT, en sentido positivo, no mayor a 30 treinta días; e) Aviso de registro patronal de personas morales en el régimen obligatorio de seguridad social; f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo no mayor a 30 treinta días, o en su caso, los contratos de personal por honorarios; g) Recibo oficial de pago del impuesto sobre nómina en el estado no mayor a 30 treinta días; h) Presentar copia simple del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente, así como los originales para su cotejo; i) Presentar copia simple de identificación oficial del Representante Legal; j) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso; y k) Anexar, en caso de ser fumigadora, copia de la licencia sanitaria. 2. Los proveedores foráneos, deben presentar adicionalmente los siguientes documentos: I. Incorporación a la cámara que corresponda de acuerdo a su actividad, del año en curso; y II. En caso de servicios profesionales, documentos que acrediten la especialidad; 3. La solicitud debe contener, de manera enunciativa pero no limitativa, lo siguiente: I. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados por el aspirante a proveedor, son ciertos; II. La autorización por parte del aspirante a proveedor, para que el personal de la Dirección, se apersona, para efectos de investigación, validación, comprobación o cualquier clase de corroboración de información que pueda obtenerse, en la instalaciones y sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, lo que podrá ser realizado de manera sorpresiva sin necesidad de notificación o justificación previa; III. El compromiso, por parte del aspirante a proveedor, de obligarse a mostrar y obsequiar copias, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento que sea requerido durante la visita de verificación que
---	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

del año en curso; y II. En caso de servicios profesionales, documentos que acrediten la especialidad; 3. La solicitud debe contener, de manera enunciativa pero no limitativa, lo siguiente: I. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados por el aspirante a proveedor, son ciertos; II. La autorización por parte del aspirante a proveedor, para que el personal de la Dirección, se apersona, para efectos de investigación, validación, comprobación o cualquier clase de corroboración de información que pueda obtenerse, en la instalaciones y sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, lo que podrá ser realizado de manera sorpresiva sin necesidad de notificación o justificación previa; III. El compromiso, por parte del aspirante a proveedor, de obligarse a mostrar y obsequiar copias, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento que sea requerido durante la visita de verificación que al efecto se lleve a cabo, de ser necesario, a criterio de la Dirección, por su personal, la cual, tendrá por objeto, la verificación de la existencia física del espacio de labores y del domicilio manifestado; del giro comercial anunciado a la Dirección; de las condiciones físicas con las que se justifique, que puede ser abastecido al Ayuntamiento de Guadalajara, los servicios o bienes que se ofrecen, a criterio de la misma Dirección, en donde se podrán tener en cuenta factores como: Instrumentos de trabajo; espacio de almacenaje; volúmenes de producción; maquinaria; capital humano; títulos y documentos que acrediten conocimientos y experiencia; entre muchos otros; IV. Presentar los documentos que en la misma se mencionen, y V. Aceptar que la visita de verificación a que se refiere este apartado, se sujetará a la Sección Segunda, Título Primero, Capítulo VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquellas que	al efecto se lleve a cabo, de ser necesario, a criterio de la Dirección, por su personal, la cual, tendrá por objeto, la verificación de la existencia física del espacio de labores y del domicilio manifestado; del giro comercial anunciado a la Dirección; de las condiciones físicas con las que se justifique, que puede ser abastecido al Ayuntamiento de Guadalajara, los servicios o bienes que se ofrecen, a criterio de la misma Dirección, en donde se podrán tener en cuenta factores como: Instrumentos de trabajo; espacio de almacenaje; volúmenes de producción; maquinaria; capital humano; títulos y documentos que acrediten conocimientos y experiencia; entre muchos otros; IV. Presentar los documentos que en la misma se mencionen; y V. Aceptar que la visita de verificación a que se refiere este apartado, se sujetará a la Sección Segunda, Título Primero, Capítulo VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquellas que resulten aplicables de la misma legislación y otras concurrentes. 4. Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, los proveedores, a más tardar el 31 de mayo del año calendario siguiente al vencimiento del registro, deben presentar ante la Dirección, lo siguiente: I. La solicitud correspondiente; y II. Los documentos mencionados en los incisos b), c), d), f) y g) de las fracciones I y II, respectivamente, del párrafo primero del presente artículo, así como aquellos relativos a su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores, domicilio, denominación o razón social; o en su defecto, informar, bajo protesta de decir verdad, que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un periodo del año fiscal en curso. 5. Los aspirantes a proveedor que hayan estado inactivos, deben presentar todos sus documentos, como si se tratara de nuevo registro.
---	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

resulten aplicables de la misma legislación y otras concurrentes. 4. Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, los proveedores, a más tardar, el 31 de mayo del año calendario siguiente al vencimiento del registro, deben presentar ante Dirección, lo siguiente: I. La solicitud correspondiente; y II. Los documentos mencionados en los incisos b), c), d), f) y g) de las fracciones I y II, respectivamente, del párrafo primero del presente artículo, así como aquellos relativos a su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores, domicilio, denominación o razón social; o en su defecto, informar, bajo protesta de decir verdad, que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un año. 5. Los aspirantes a proveedor que hayan estado inactivos, deben presentar todos sus documentos, como si se tratara de nuevo registro.	
Artículo 86. 1. Procederá la suspensión del registro por un año: I. Cuando la información proporcionada por el proveedor con motivo de su registro en el Padrón de Proveedores, así como para la participación en los procedimientos a que se refiere este reglamento sea incompleta o inconsistente, o bien no presente los documentos para acreditarla; II. Cuando el proveedor omita explicar la falta de participación en los procedimientos a los que es convocado, en al menos tres ocasiones; III. Cuando no respete la garantía establecida; IV. Cuando la entrega del bien o inicio del servicio respectivo no sea en el tiempo convenido, sin causa justificada; V. Cuando en la entrega del bien o servicio, el proveedor no cumpla con la calidad ofrecida; o VI. Cuando no se subsane por el Proveedor, dentro del plazo otorgado, cualquiera de los requerimientos derivados de cualquier verificación que le realice la Dirección.	Artículo 86. 1. Procederá la suspensión del registro por un año fiscal: I. Cuando la información proporcionada por el proveedor con motivo de su registro en el Padrón de Proveedores, así como para la participación en los procedimientos a que se refiere este reglamento sea incompleta o inconsistente, o bien no presente los documentos para acreditarla; II. Derogado III. Cuando no respete la garantía establecida; IV. Cuando la entrega del bien o inicio del servicio respectivo no sea en el tiempo convenido, sin causa justificada; V. Cuando en la entrega del bien o servicio, el proveedor no cumpla con la calidad ofrecida; o VI. Cuando no se subsane por el proveedor, dentro del plazo otorgado, cualquiera de los requerimientos derivados de cualquier verificación que le realice la Dirección.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La presente iniciativa tiene la finalidad de simplificar los procesos que lleva a cabo la Dirección de Adquisiciones en su diario desempeño, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir para cubrir sus necesidades las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

En atención a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se señala que la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, sociales ni laborales. Las repercusiones jurídicas versan sobre el instrumento normativo que regula el trámite para que las dependencias adquieran bienes y servicios.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 58, 76 fracción III, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA LOS ARTICULOS 34 y 86 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

PRIMERO. Se aprueba reformar los artículos 34 y 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

Artículo 34.

1. Los aspirantes a formar parte del Padrón deben presentar una solicitud a la Dirección, que debe contener los siguientes requisitos:

I. Para personas físicas:

...

b) Presentar copia simple de la constancia de situación fiscal, no mayor a 30 treinta días, cuya actividad sea afín a lo que se esté ofreciendo al municipio;

...

II. Para personas jurídicas:

a)...

b) Presentar copia simple de la constancia de situación fiscal, no mayor a 30 treinta días, cuya actividad sea afín a lo que se esté ofreciendo al municipio;

...

h) Presentar copia **simple** del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente, **así como los originales para su cotejo;**

i)...)k)...

2. Los proveedores foráneos, deben presentar adicionalmente los siguientes documentos:

I. a V...

3...

4. Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, los proveedores, a más tardar, el 31 de mayo del año calendario siguiente al vencimiento del registro, deben presentar ante Dirección, lo siguiente:

I. La solicitud correspondiente; y

II. Los documentos mencionados en los incisos b), c), d), f) y g) de las fracciones I y II, respectivamente, del párrafo primero del presente artículo, así como aquellos relativos a su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores, domicilio, denominación o razón social; o en su defecto, informar, bajo protesta de decir verdad, que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un **periodo del año fiscal en curso.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

5....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 86.

1. Procederá la suspensión del registro por **un año fiscal**:

I. Cuando la información proporcionada por el proveedor con motivo de su registro en el Padrón de Proveedores, así como para la participación en los procedimientos a que se refiere este reglamento sea incompleta o inconsistente, o bien no presente los documentos para acreditarla;

II. Derogado

III...

SEGUNDO. Suscríbase por parte del Presidente Municipal y del Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.

Quinto. Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidente, compañeros y público que nos acompaña el día de hoy.

Hoy presento una iniciativa que tiene que ver con dos temas importantes para la ciudad: la niñez, desde la primera infancia; la policía y; nuestro cuerpo de bomberos. Esta iniciativa está suscrita por todas mis compañeras regidores de Movimiento Ciudadano, por los regidores Chalio, Hilario y por nuestro coordinador Eduardo Lomelí.

Se trata de institucionalizar en nuestro municipio el día de la niña y el niño policía y bombero. Una iniciativa que pretende que en el marco del 30 de abril, podamos convivir todo un día con niñas y niños dentro de la academia de policía y de bomberos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Que las niñas y los niños vuelvan a tener el sentido de pertenencia a la dignidad y la honra que significa servir a su ciudad, desde dos ámbitos profundamente importantes para que una ciudad funcione y tenga la garantía de seguridad, sobre todo de pertenencia.

El ser parte de nuestro Cuerpo de Bomberos así como nuestro Cuerpo de Policías una labor de profunda distinción, el encontrar que esas personas ponen el pecho a la balas todos los días, y que una bombera o bombero entra a sofocar un incendio pero no saber si saldrá con vida, son de las cuestiones que estarán participando con las niñas y niños; vivirán todo un día en la academia de policías y bomberos, en donde estarán con contacto directo con las actividades que se relacionan con la seguridad y prevención de riesgos.

Queremos cada vez más niñas y niños que anhelan ser policías y bomberos, volver a mover el alma de la niñez desde la primera infancia; que recobre la dignidad la función de los policías, que los niños anhelan ser policías cuando sean grandes.

Ese es parte de los trabajos que están en nuestro plan de gobernanza y que en la consulta que se les hizo a las niñas y niños. Por primera vez en Guadalajara se llevó a cabo una consulta para niñas y niños sobre qué esperaban de su ciudad, de dónde querían participar la mayoría de ellos apuntó en el cuerpo de policía y bomberos.

Está iniciativa que tuvo el Presidente de tener un foro específico para niñas y niños, da como resultado el poder tener un día, en el marco del mes de abril, para poder conmemorar esta labor tan loable, tan heroica que hacen y relacionan a los policías con nuestra niñez. Es cuanto.

**"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea, la iniciativa de decreto que tiene por objeto institucionalizar en nuestro municipio el "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero", lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un gusto enorme para quienes suscribimos la presente propuesta el abordar dos de los temas más sentidos e importantes para esta administración municipal; por una parte tenemos a la niñez de nuestra ciudad con quienes se tiene el fuerte compromiso de generar espacios para su crecimiento y desarrollo en un clima de seguridad en el que tengan acceso a la salud, la educación y el cuidado integral. A la par encontramos a los héroes del municipio: nuestros policías y bomberos que diariamente salen a las calles para cuidarnos a todas y todos, aún si de por medio se encuentra su seguridad e incluso su vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO Sabemos que los primeros años de vida son determinantes en la formación de las personas, pues es cuando se adquieren los afectos, valores y lineamientos que influyen en el desarrollo del ser humano en sus distintas etapas y situaciones a las que a de hacer frente a lo largo de la vida. Por ello la importancia de generar **CO INSTITUCIONAL** ambientes de crecimiento sanos para nuestros niños, que tengan la oportunidad de vivir experiencias **DE GUADALAJARA** positivas que abonen en la formación de una cultura de paz, justicia y respeto.

Desde el ámbito de actuación del gobierno municipal pueden gestarse diversas acciones que hacen de Guadalajara una ciudad más amigable para nuestras niñas y niños, las cuales influyen de manera directa en su desarrollo al elevar su calidad de vida. Un claro ejemplo de ello es el programa #100ParquesGDL, recientemente realizado, cuyo objetivo central fue la recuperación de espacios públicos para que puedan ser aprovechados por la comunidad, convirtiendo cien puntos que se encontraban olvidados, en zonas seguras, limpias y bien iluminadas a las que acuden las familias a jugar, realizar actividades recreativas o deportivas.

Nuestro interés es seguir impulsando la agenda de niñez en nuestra ciudad, generando un mayor número de actividades y espacios propicios para que exploten al máximo su capacidad e imaginación; esta imaginación que más de alguna vez los ha llevado a plantearse cómo será la labor de un policía o un bombero, con tanta actividad, con tanta adrenalina, con tantas cosas interesantes que atender diariamente; pues es justamente la labor que realizan los policías y los bomberos, una de las actividades que los niños más sueñan con realizar, debido al heroísmo y entrega que ven en ella.

Actualmente nuestro país atraviesa por un clima de inseguridad que mucho ha mermado la tranquilidad social y de manera lamentable ha desgastado la imagen de las instituciones de seguridad. Esta situación no abona a la construcción de un ambiente de paz y confianza hacia los hombres y mujeres que cada día salen a trabajar por el bien común, como son las y los policías y bomberos. Es una realidad que para realizar estas labores se requiere de vocación y entrega real, aspectos que se han visto disminuidos en el interés por formar parte de estas instituciones, lo cual resulta evidente en los resultados de las convocatorias para ocupar puestos vacantes, ya que sigue habiendo lugares disponibles, simplemente en nuestra ciudad contamos con más de 200 plazas disponibles para policías.

Lo plasmado en la presente iniciativa no es un concepto inventado por quienes suscribimos la misma, sino una mirada al sentir de nuestra gente, de nuestras niñas y niños; basta con revisar el documento rector que marca las acciones a seguir por este gobierno municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, realizado con la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad, para conocer lo que le duele a los tapatíos, lo que necesitan y lo que quieren mejorar. De esta forma, encontramos a lo largo de este valioso documento, los siguientes datos, por demás reveladores:

- Problemática: Inseguridad.
Causas que lo originan: Desconfianza y falta de comunicación con la policía.³⁴
- Por otro lado, y abordando el tema de la seguridad desde el interior de la Comisaría, el problema de la inseguridad también se atiende desde el interior de la dependencia, mediante la adquisición de equipamiento, tecnología y mejores armas, así como a través de seleccionar de entre la ciudadanía a los mejores candidatos para trabajar como Policías.

La inseguridad no solo es un tema de la Policía, porque quienes se encargan del orden y la paz públicos provienen del mismo círculo social donde nacen y se hacen todas las personas que habitamos Guadalajara, es por ello que el proceso de reclutamiento y selección, su formación, capacitación y procesos de evaluación deben de ser constantes y actualizados a fin de contar con elementos capaces de responder con eficiencia, eficacia y con un alto sentido de respeto a los derechos humanos, con igualdad de género y en el marco de la gobernanza.³⁵

- Es indispensable generar una fuerte relación entre la sociedad y los cuerpos de seguridad, basada en 6 ejes rectores:

1. Proximidad social.

³⁴ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, página 47.

³⁵ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, páginas 105 y 106.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. Legalidad y justicia.

- a. Reducción de las desigualdades y las violencias entre mujeres y hombres.
- b. Respeto e inclusión.
- c. Transparencia.
- d. Buenas prácticas.

3. Operación Policial Inteligente.

4. Seguridad transversal con perspectiva de igualdad de género.

- a. Reconstrucción del tejido social.
- b. Fortalecimiento y cohesión de las familias bajo el modelo de Seguridad Humana.
- c. Recuperación de espacios públicos.
- d. Cultura, deporte y recreación con enfoque preventivo.

5. Dignificación Policial.

6. Visión Metropolitana.³⁶

- Bajo principios, valores y un actuar honesto, transparente y eficaz, la sociedad tapatia solicita una policía cercana y comprometida con la seguridad de las personas, que anteponga el interés de la ciudadanía, con respeto a sus derechos humanos y los derechos de las mujeres, en cumplimiento de la ley en todas sus acciones.³⁷
- Objetivo Estratégico 09. Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos, con perspectiva de igualdad de género, en un ambiente favorable para su desarrollo integral.
Estrategia E9.3. Mejorar la percepción ciudadana de la seguridad y eficacia de la policía.³⁸
- Los días 21, 25 y 26 de marzo del 2019 se llevó a cabo la consulta infantil del PMDyG, buscando integrar en ella a niñas, niños y adolescentes de diferentes perfiles y contextos, buscando con la metodología aplicada que estos pudieran realizar propuestas para cada uno de los temas planteados en el Plan.

En ese ejercicio, los principales problemas que las niñas, niños y adolescentes detectaron en la ciudad de Guadalajara son:

- ...
- La policía no ayuda mucho
- Pocos policías
- ...

Es en este contexto que surge la intención de hacer algo por fomentar la buena imagen de las y los policías y bomberos, mostrando el arduo trabajo que realizan y su gran aportación a nuestra ciudad. Y que mejor forma de lograrlo que invitar a niñas y niños de escuelas de Guadalajara a vivir una experiencia divertida, emocionante y formativa al pasar un día con los elementos de la policía y bomberos para que puedan conocer de primera mano la preparación diaria y los retos a los que se enfrentan estos valientes servidores públicos.

La propuesta radica en que a través de la Dirección de Educación, se convoque a niñas y niños de quinto y sexto grado de primarias públicas instaladas en nuestro municipio, que cuenten con el mejor desempeño

³⁶ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, páginas 111 y 112.

³⁷ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, página 112.

³⁸ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, página 115.

³⁹ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, página 221.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

académico, para que participen en el "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero", a realizarse en el mes de abril precisamente en el marco de los festejos por el día del niño; asimismo, podrán participar las niñas y niños de 11 y 12 años de edad que se encuentren en las escuelas deportivas municipales y que sobresalgan por su entrega, responsabilidad y amor por el deporte, para lo cual se solicitará el apoyo del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Asimismo es necesario tener muy presente a la niñez de nuestra ciudad que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, ya sea económica, social o de salud, que precisamente por esa situación no se encuentra escolarizada. Estos menores también podrán asistir y formar parte de este evento que, seguros estamos, vendrá a cumplir el sueño de muchas de nuestras niñas y niños.

El número total de niñas y niños que podrán participar en esta primera realización del evento, será el que determine la Comisaría de la Policía de Guadalajara y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo con cuestiones precisamente de seguridad de los menores y buscando que esta visita sea una experiencia realmente provechosa para quienes asistan. Sabemos que en esta ocasión no podrán participar la totalidad de las escuelas de nuestra ciudad, por ello es que se propone que se realice la convocatoria a las escuelas de una determinada zona de la ciudad y en los años subsecuentes irá cambiando de zona hasta que todos puedan acceder a vivir esta experiencia.

Debido a que buscamos que las niñas y niños realmente se sientan parte de nuestras instituciones de seguridad y protección civil, proponemos que se les haga entrega de una camisa, playera o lo que se determine más óptimo, alusiva al área específica en la que participara cada uno, así como que se cubran los alimentos que los menores requieran durante su estancia en estas instalaciones. Lo anterior claramente representará la erogación de recursos económicos municipales, mismos que serán debidamente cuantificados y presupuestados una vez que contemos con el número exacto de menores que podrán asistir a cada una de las corporaciones con motivo del día del niño.

Como ya quedo establecido en el cuerpo de la presente, esta propuesta se encuentra alineada con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, por lo cual es viable y oportuna su presentación. Respecto a las formalidades reglamentarias que la misma debe cumplir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se establece que la aprobación de esta iniciativa tendría repercusiones en el aspecto presupuestal, sin que aún se cuente con un monto, pues como quedó establecido en el párrafo anterior, en primer término es necesario conocer el número de menores que podrán formar parte del evento denominado "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero". Es importante destacar que esta propuesta cuenta sobre todo con repercusiones en sentido social, pues se encuentra encaminada a acercar a nuestras niñas y niños a conocer dos de las actividades más nobles y generosas del servicio público, a enaltecer la labor de las y los policías y bomberos, así como posicionar la importancia de su trabajo para nuestra ciudad, devolviendo la confianza en nuestras instituciones y fomentando la vocación de servicio y la cercanía con la comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 Bis, 56, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con turno a las Comisiones Edificias de Asuntos de la Niñez como convocante y a la de Hacienda Pública, como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la realización del evento denominado "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero", a realizarse en el mes de abril del presente año, en el que podrán participar niñas y niños de quinto y sexto grado de primaria, inscritos en escuelas públicas instaladas en el municipio de Guadalajara, así como en las escuelas deportivas pertenecientes al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con la finalidad de que puedan vivir por un día la experiencia de las y los policías y bomberos de nuestra ciudad. Asimismo se dirige a menores de nuestra ciudad que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, ya sea económica, social o de salud, que precisamente por esa situación no se encuentran escolarizados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Dirección de Educación, a trabajar en conjunto para determinar los detalles, especificaciones y requerimientos para el desarrollo del evento "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero".

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

TERCERO. Se aprueba convocar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que se sume a los trabajos descritos en el punto segundo del presente decreto, a efecto de desarrollar el evento "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero".

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Educación a emitir la convocatoria correspondiente al evento señalado en el punto primero del presente decreto, una vez determinadas las especificaciones de la misma por parte de las dependencias y organismos que intervendrán en su realización.

QUINTO. Se aprueba institucionalizar el "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero", a efecto de que pueda realizarse anualmente en el mes de abril y su desarrollo se encuentre debidamente contemplado en cada ejercicio presupuestal.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara."

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como Asuntos de la Niñez como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

El día de hoy estoy presentando una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la recuperación del espacio público Calzada Independencia mediante la intervención y vocacionamiento del polígono que comprende el tramo del cruce de la Avenida Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía.

La Calzada Independencia fue proyectada en sus inicios como una nueva y grandiosa avenida de la talla de Paseo de la Reforma en Ciudad de México o los Campos Elíseos de París; en la actualidad esta vialidad luce fachadas desgastadas, una actividad económica totalmente disminuida, pero particularmente una situación social que da vergüenza a nuestra ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por eso, yo retomo, comparto y me sumo a las palabras manifestadas por usted señor Presidente, en su toma de protesta en la que mencionó que el compromiso, se manera textual voy a darle lectura:

"El compromiso que asumo el día de hoy es que cada día de los próximos 3 años, pondré todo mi empeño para hacer de nuestra ciudad una ciudad más tranquila, como la que recordamos quienes solíamos pasear y jugar entre sus calles, parques, disfrutar de sus puentes, de su Colima inmejorable y por supuesto, del más valioso de los recursos, la calidad de los habitantes tapatíos."

Lamentablemente señor Presidente y compañeros regidores, la última intervención que tuvo esta vialidad tan importante fue en el 2009, cuando se introdujo en este vialidad el transporte del Macrobus y que quizás, no lo juzgo el día de hoy, pero quizás por una mala visión y una búsqueda de solución inmediata nunca se visualizó que terminaría con toda la actividad económica que había alrededor de la Calzada Independencia, su vocacionameinto tanto en materia agrícola como automotriz.

Insisto, lo que hoy tenemos es una descomposición terrible y me parece que tenemos la capacidad, decisión y voluntad para recobrar este espacio físicamente, económicamente, pero particular socialmente. Por ello, estoy solicitando que esta iniciativa se turne a comisión y que entre otras, además de la que se defina como convocante, participen las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, Seguridad Ciudadana, Prevención Social y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes, y las que fuesen necesarias, para buscar que podamos al finalizar el año poder hablar de nuestra Calzada Independencia.

Recordemos que tiene el monumento al a Independencia para celebrar el primer centenario, la encargó el Presidente Porfirio Díaz, en un principio se llamaba Camino Porfirio Díaz y se buscó entubar el rio para que pudiera lucir esta avenida, que me parece que tenemos la gran oportunidad de recobrar el brillo que tuvo y dejarle a nuestra ciudad una obra de infraestructura económica y social, que seguramente la van a reconocer bastantes generaciones. Es cuanto.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe, Regidor Eduardo Almaguer Ramírez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la recuperación del espacio público Calzada Independencia, mediante la intervención y vocacionamiento del polígono que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *La Calzada Independencia fue proyectada en sus inicios como una nueva y grandiosa avenida de la talla de Paseo de la Reforma en Cd Mx o los Campos Eliseos de París; en la actualidad esta vialidad luce fachadas desgastadas, proyecta una mala imagen urbana, suele ser insegura y no es recomendada para la convivencia familiar.*

Con las obras de entubado del Río San Juan de Dios desaparecieron los puentes que por años definieron la fisonomía de Guadalajara. La modernidad borró la esperanza concebida en el siglo XVI de que Guadalajara contara con un río de por medio, señala el libro "Las calles históricas de Guadalajara", de Ramiro Villaseñor y Villaseñor.

El entubamiento del río inició cuando el coronel Miguel Ahumada gobernaba Jalisco, de 1903 a 1911, en la época porfiriana. Ahumada deseaba trazar "una nueva y grandiosa avenida que nada pidiera a las de otras grandes ciudades, como México en el caso de Paseo (de la Reforma) o aún París con la avenida Campos Eliseos".

En 1908, Ahumada contrató al ingeniero Miguel Marroquin y Rivera para comenzar con el entubamiento del río, para esto fueron contratados 700 obreros que trabajaron por casi dos años. El tramo a entubar fue de un kilómetro aproximadamente, desde la calle Federación, a un costado del Parque Morelos, hasta Medrano, antes de la Avenida Revolución, al Sur de la ciudad.

Las obras concluyeron poco antes de las fiestas del Centenario de la Independencia y el tramo del río entubado recibió el nombre de "Paseo Porfirio Díaz".

Una vez finalizada la obra se pasó al ornato, se niveló la nueva avenida, se colocaron prados y jardines, bancas, fuentes y monumentos. El que más destacó fue el monumento a la Independencia del ingeniero Alberto Robles Gil y del arquitecto Eulalio González, quienes ganaron el concurso promovido por la Junta del Centenario, con la finalidad de celebrar los 100 años de la proclamación de Independencia.

Cabe señalar que Miguel Ahumada se había comprometido con Porfirio Díaz para hacer un gran festejo en el Centenario de la Independencia.

"Estos festejos iniciaron con gran entusiasmo en el mes de septiembre de 1910, con el desfile de carros alegóricos, conferencias culturales de diversos temas, exposiciones de toda índole, inauguración de numerosas obras de ornato, fuegos artificiales, repiques de campanas y salvas de artillería, audiciones musicales, bailes y banquetes, y por supuesto, la inauguración del monumento conmemorativo de tal acontecimiento", señala Beatriz Núñez Miranda en el libro "Guadalajara en tres tiempos".

Los antecesores de Ahumada también realizaron obras para mejorar la zona del Río de San Juan de Dios, pero ninguna fue tan importante. El primer paso se había dado, con la obra del coronel comenzaría otra etapa de 100 años.

El gobernador José Guadalupe Zuno Hernández se preocupó por mejorar la Calzada Independencia, a su iniciativa se le debe el entubado del río desde la calle de Medrano hasta el Parque Agua Azul.

Sebastián Allende, quien gobernó de 1932 a 1935, mandó pavimentar desde el Parque Agua Azul hasta unas pocas calles antes de llegar al Parque Morelos. También mandó construir el camellón central, que tenía banquetes de concreto, y colocó el alumbrado público.

Con Jesús González Gallo, de 1947 a 1953, La Calzada fue de nuevo objeto de mejoras. En su administración se llevó a cabo la construcción de un nuevo colector de gran capacidad en el tramo Sur de la Calzada, del monumento a la Independencia al Parque Agua Azul; con esto se evitaron problemas de inundaciones que la ciudad venía enfrentando desde tiempo atrás.

A iniciativa de González Gallo se construyó el monumento a la Madre, en 1956, que se ubicó sobre la Calzada y Av. Cauceño, luego se trasladó un poco al Poniente, a la Plaza 10 de Mayo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ya en la administración de Juan Gil Preciado la Calzada Independencia se prolongó en su tramo Norte hasta la Barranca de Huentitán.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL Cuando se construyó la Plaza Tapatía, en el régimen del gobernador Flavio Romero de Velasco, la vía DE GUADALAJARA nuevamente sufrió cambios importantes. Se construyó el puente sobre la Calzada.

El presidente municipal de Guadalajara José Guillermo Vallarta Plata (1983-1985) realizó una remodelación general: reforestó un trecho del camellón central, desde el parque Morelos hasta el Agua Azul, se ensancharon las banquetas, se colocaron barandales para delimitar banquetas y el arroyo vial en las zonas con mayor afluencia vehicular.

Durante la segunda década del siglo XX, una vez concluidas las obras de embovedado del Río San Juan de Dios, la Calzada Independencia se convirtió en una zona comercial, en un principio se establecieron comercios automotrices, misceláneas, hoteles, cines, ferreterías, etc.

Al mando de Enrique Álvarez del Castillo se realizaron obras trascendentes en la Calzada. En 1984 se iniciaron trabajos para proyectar la ciudad hacia el Sur de la ciudad, hasta unirla con la Calzada Gobernador Curiel.

Al concluir el proyecto, en 1986, la Calzada Independencia tenía una extensión de 18 kilómetros.

Ya en 2009, la intervención más importante que sufrió la Calzada Independencia fue la introducción del Macrobus.

Miguel Ahumada pagó en 1908 la cantidad de 319 mil 520 pesos más 12% de honorarios de dirección y uso de herramientas por la entubación de un kilómetro del río, para lo que el Gobierno autorizó la tala de árboles y la demolición de los puentes que fueran necesarios.

La Calzada Independencia no sólo marcó una división territorial, sino que separó a la ciudad en dos poblaciones con base en criterios étnicos, económicos y de clases liberales y conservadoras. La gran avenida separó a los ciudadanos burgueses y a los pobres. La segmentación de la población en dos partes no sólo hacía referencia al territorio que estaba dividido por "la Calzada", sino que en el lenguaje cotidiano de los ciudadanos empezaron a incorporarse frases para valorar su estrato como "los de la Calzada para acá", "estés hasta la Calzada".

Los habitantes percibieron la ciudad como un territorio dividido en dos direcciones: Poniente y Oriente, en donde la lucha de poderes económicos acentuaban la desigualdad y la exclusión social que creaba la idea de dejar a unos afuera y a otros adentro como si existiera una frontera que separaba a la ciudad en dos culturas.

La antropóloga Renée de la Torre describe en la obra "El centro Histórico de Guadalajara", que "de la Calzada para acá" (al Poniente de la ciudad) estaban las lindas avenidas arboladas, con sus elegantes mansiones que acomodaban la forma y tamaño de los barrios que cada vez desaparecían más mientras se planeaban colonias que imitaban el estilo de la urbanización estadounidense.⁴⁰

Por su parte el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (en adelante POTmet), establece:

Con base en una nueva gobernanza social, la ciudad que queremos será concebida mediante un gran ejercicio de planeación participativa, por medio del cual los ciudadanos tendrán la oportunidad de aportar sus visiones, expectativas y necesidades, para ser actores relevantes en la construcción y gestión de la metrópoli. El proceso de construcción del PDM, instrumento de gran visión y enfoque sectorial que complementa a este instrumento, será el marco que articule la visión estratégica de los gobiernos, la percepción y el conocimiento local de la ciudad en la que queremos vivir en las décadas que vienen. Al contar con los dos instrumentos estratégicos de planeación del desarrollo de la ciudad, estaremos en condiciones de pasar a una etapa de propuestas de vocacionamientos territoriales en el sistema multipolar de ciudades, en donde se articulen las políticas de desarrollo social, económico y cultural, con las capacidades, potencialidades y necesidades de las nuevas centralidades, para asegurar que la ciudad brinde

⁴⁰ <https://www.informador.mx/Jalisco/Cien-anos-despues-la-Calzada-perdio-su-grandeza-20100915-0227.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA condiciones de vida digna y prosperidad para todos los habitantes de la metrópoli, en un marco de sustentabilidad. A partir de la integración funcional metropolitana, la evolución de la ciudad estará basada en la planeación participativa y la suma de recursos que hoy tienen los municipios, para elevar los factores de competitividad del conjunto. Lejos de una disputa por la atracción de inversiones, el sistema será capaz de atraerlas, orientarlas y destinarlas a las zonas con mayor potencial de aprovechamiento y necesidades de desarrollo, de forma que el modelo poli céntrico se consolide efectivamente con el tiempo.

La calzada Independencia ha sido considerada históricamente tal y como se señaló en líneas anteriores, un punto de referencia para las actividades comerciales, sociales y culturales, que realizan los ciudadanos de Guadalajara, rúa que actualmente se encuentra en mal estado, debido a la falta de un vocacionamiento territorial que permita su recuperación como espacio público.

Dentro de la extensión del polígono a intervenir es decir desde su cruce con la Av. Niños Héroes hasta la calle de Angulo, encontramos que existen giros diversos que ofertan productos ilegales, tales como discos compactos de música y videos, de los llamados piratas, por no contar con la debida autorización para su reproducción y venta, memorias usb de música en la misma situación que los discos, ropa de marcas lujosas apócrifa o imitadas, venta de herramientas y artículos para el hogar de dudosa procedencia, venta de celulares igual de dudosa procedencia; eso en el aspecto comercial.

En el aspecto social encontramos que los giros negros o de control especial no cuentan con la debida supervisión e inspección por parte de la Dirección competente, y eso se trasluce a que los usuarios de dichos giros, se encuentren en la vía pública en estado inconveniente y además encontramos personas ofreciendo servicios sexuales.

La ausencia y falta de actuar de los elementos operativos de la comisaria de Seguridad del Municipio, ha abonado a que la problemática social en el polígono a intervenir se agudice y serán ellos en conjuntos con los demás servidores públicos municipales quienes establezcan el orden, la armonía y la sana convivencia en la Calzada Independencia.

La falta de ejecución de los Programas y planes de desarrollo, así como de la normativa en materia de su competencia, de las coordinaciones generales ha dejado a la Calzada Independencia en un estado de abandono, por ello los servicios públicos municipales serán restablecidos al mejor estado posible.

Las personas en situación de calle o indigencia dentro del polígono que nos ocupa son una constante, personas que en muchos casos encuentran drogados y alcoholizados.

Todos estos factores han hecho que lo que era considerado un punto de reunión para el comercio, la diversión sana familiar y la cultura, se haya perdido, por ello resulta de notoria importancia el continuar con la política pública establecida desde el inicio de esta administración, por el Presidente Municipal Lic. Ismael del Toro Castro, de recuperación de espacios públicos para los ciudadanos, tal y como lo señalo en su discurso de inicio de administración el día 30 de septiembre de 2018, en la sesión solemne celebrada en el palacio municipal, discurso que me permito transcribir en lo esencial al tema que nos ocupa "El compromiso que asumo el día de hoy es que cada día de los próximos tres años pondré todo mi empeño para hacer de nuestra ciudad, una ciudad más tranquila, como la que recordamos quienes solíamos pasear y jugar entre sus calles, parques, disfrutar de sus puentes, de su clima inmejorable, y por supuesto del más valioso de los recursos, la calidez de los habitantes tapatíos."

Bajo esta tesitura la intervención, vocacionalmente y remozamiento del polígono de intervención, traerá como consecuencia la recuperación de dicho espacio en favor de los ciudadanos de Guadalajara, regresándoles un espacio mejorado, con condiciones de seguridad y en desarrollo para realizar actividades de esparcimiento, comerciales y culturales.

Por lo anterior la intervención y vocacionamiento del polígono de la Calzada Independencia, realizara en los siguientes términos:

- A la Comisaria de Seguridad de Guadalajara, se le instruirá para que asigne personal permanente al polígono de intervención, con perfil o capacitado en proximidad social, esto con la intención de fortalecer su participación en prevenir posibles conflictos u actos ilícitos que se realizan y con ello

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

coadyuvar con las demás áreas que realizarán actividades en beneficio del polígono intervenido; además de instruir para que se realice un operativo en el más estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos, para inhibir dentro del polígono y zonas circunvecinas el comercio sexual.

- *A la Dirección de Inspección y Vigilancia, se le instruirá para que realice un operativo permanente en la zona, asignando personal de inspección para que inhiba la instalación de los giros de venta de productos ilegales, y en su caso retire los que se instalen, además deberá de realizar un operativo de los giros de control especial que se encuentran en el polígono a intervenir, bajo la política pública de cero tolerancia, con ello se pretende inhibir que los propietarios y usuarios de dichos giros abusen de las tolerancias por parte de la autoridad municipal y así evitar la gente en estado de ebriedad que deambula por la zona de intervención*
- *A la coordinación General de Servicios Públicos Municipales se le instruirá para que de manera inmediata, asigne personal para los efectos de revisar el estado que guardan los servicios públicos municipales tales como el alumbrado público, la recolección de basura, el aseo público, en las áreas de uso común municipales, realizando las reparaciones inmediatas necesarias, e informando a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, aquellas mejoras que se vean imposibilitados a realizar esto con la intención de fortalecer los trabajos de la coordinación y coadyuvar en solicitar lo que se requiera para el mejoramiento.*
- *Al sistema Dif Guadalajara se le pedirá que asigne personal para realizar la intervención en la zona de manera frecuente, asesorando a las personas en situación de calle o indigencia sobre los servicios que ofrecen los albergues a su cargo y brindando los apoyos que sean de su competencia al mencionado grupo vulnerable.*
- *A la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, se le instruirá para que desarrolle las estrategias de mejoramiento físico de las viviendas y del entorno de los barrios que pertenezcan al polígono a intervenir; así como para la realización de actividades culturales en dicha zona de intervención; y en caso de ya contar con ellas informe a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, esto con la intención de fortalecer los trabajos de la coordinación y coadyuvar en solicitar lo que se requiera para dicha tarea.*
- *A la Coordinación General del Desarrollo Económico, se le instruirá para que en la medida de lo posible se otorguen apoyos para la apertura de un negocio, a aquellos comerciantes de productos ilegales dentro del polígono de intervención, que sean retirados del mismo, y que decidan cambiar su modo de vivir, esto con la intención de no dejar sin ingreso a las familias de los mencionados comerciantes.*

Con la implementación de las acciones señaladas en líneas anteriores el ayuntamiento estará en posibilidades de recuperar el espacio público Calzada Independencia en un breve término y con ello se regresará la tranquilidad a la zona, para que las familias tapatías de nueva cuenta realicen sus actividades comerciales, de esparcimiento y culturales que tradicionalmente se han realizado en la zona del polígono intervenido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas: *Aquellas relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos previstos para el cumplimiento de la presente iniciativa, así como de aquellas acciones administrativas relacionadas con dicho objeto.*

Repercusiones Económicas: *Con la aprobación de los acuerdos que intervienen la zona del polígono de la Calzada Independencia, se pretende reactivar la economía en el mismo y con ello las repercusiones económicas, hasta el momento serán positivas y traerán mayor actividad comercial a la zona de intervención.*

Repercusiones Laborales: *Aquellas relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos previstos para el cumplimiento de la presente iniciativa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Sociales: con la intervención del polígono de la Calzada Independencia como ya se señaló en la exposición de motivos, se recuperará un espacio público en favor de los ciudadanos, activando la economía de la zona, retomando la tranquilidad para realizar actividades de esparcimiento y actividades culturales.

Repercusiones Presupuestales: Aquellas relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos previstos para el cumplimiento de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que de manera inmediata, asigne personal para los efectos de revisar el estado que guardan los servicios públicos municipales tales como el alumbrado público, la recolección de basura, el aseo público, en las áreas de uso común municipales, al polígono de intervención de la Calzada Independencia que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía, realizando las reparaciones inmediatas necesarias y el mejoramiento urbano posible, e informe a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, aquellas mejoras que se vean imposibilitados a realizar esto con la intención de fortalecer los trabajos de la coordinación y coadyuvar en solicitar lo que se requiera para el mejoramiento del polígono de intervención.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que desarrolle las estrategias de mejoramiento físico de las viviendas y del entorno de los barrios que pertenezcan al polígono de intervención de la Calzada Independencia que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía; así como para la realización de actividades culturales en dicha zona de intervención; y en caso de ya contar con ellas informe a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, esto con la intención de fortalecer los trabajos de la coordinación y coadyuvar en solicitar lo que se requiera para dicha tarea.

TERCERO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad de Guadalajara, para que asigne personal permanente al polígono de intervención de la Calzada Independencia que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía, con perfil o capacitado en proximidad social, esto con la intención de fortalecer su participación en prevenir posibles conflictos u actos ilícitos que se realizan en la zona de intervención y con ello coadyuvar con las demás áreas que realizarán actividades en beneficio del polígono intervenido; además de instruir para que se realice un operativo en el más estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos, para inhibir dentro del polígono y zonas circunvecinas el comercio sexual.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que realice un operativo permanente en el polígono de intervención de la Calzada Independencia que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía, asignando personal de inspección para que inhiba la instalación de los giros de venta de productos ilegales, y en su caso retire los que se instalen, además deberá de realizar un operativo de los giros de control especial que se encuentran en el polígono a intervenir, bajo la política pública de cero tolerancia, con ello se pretende inhibir que los propietarios y usuarios de dichos giros abusen de las tolerancias por parte de la autoridad municipal y así disminuir las personas en estado de ebriedad que deambula por la zona de intervención.

QUINTO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para que asigne personal de manera frecuente en la zona del polígono de intervención de la Calzada Independencia que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía, para que asesore a las personas en situación de calle o indigencia sobre los servicios que ofrecen los albergues a su cargo y brindando los apoyos que sean de su competencia al mencionado grupo vulnerable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO.- Se instruye a la Coordinación General del Desarrollo Económico, para que en la medida de lo posible se otorguen apoyos para la apertura de un negocio, a aquellos comerciantes de productos ilegales dentro del polígono de intervención de la Calzada Independencia que comprende el tramo a su cruce con la av. Niños Héroes hasta la calle Angulo de dicha vía, que sean retirados del mismo, y que decidan cambiar su modo de vivir, esto con la intención de no dejar sin ingreso a las familias de los mencionados comerciantes.

SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, como coadyuvantes."

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Yo propondría que en razón de la intervención multidisciplinaria que requiere esta iniciativa, pudiera centrarse como comisión convocante Servicios Públicos y a ella convocar también a las de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Hacienda, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Social como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros Quirarte.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias Presidente y compañeros regidores.

La iniciativa que someteré a consideración de todos ustedes, tiene que ver con el combate al llamado robo conejero, asaltos a cuentahabientes; es un fenómeno que el sexenio anterior cerró con números alarmantes, en el 2018 se presentaron 904 robos de esta categoría, de los cuales más de la mitad, 450 ocurrieron en Guadalajara.

A partir de la entrada de la nueva administración estatal y de la coordinación que se estableció con la presente administración municipal, estos números afortunadamente han venido a la baja, se han venido abatiendo y pasamos de cerrar 2018 con 904 robos en el estado a 605 en 2019, de los cuales si antes más de la mitad ocurrían en Guadalajara, en el 2019 de esto 605 robos, 236 ocurrieron en la ciudad; sigue siendo un número muy alto.

A quien se agravia con este delito, el promedio de la cantidad que les roban son sesenta mil pesos; está muy claro que quienes perpetúan este delito saben la cantidad que se retiró de parte de los usuarios, saben en donde depositaron el recurso en sus prendas, son señalados y perseguidos una vez que salen de las instituciones bancarias y en el momento de mayor vulnerabilidad son atacados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA Recientemente en redes sociales, circuló un video de uno de estos usuarios que le reclamó directamente a la cajera de una de estas instituciones, señalándola de haber sido cómplice en este delito, incluso se llegó a manejar la imagen de esta persona especulando que tenía vínculos con un supuesto asaltante que era su hermano y su reputación quedó totalmente en entre dicho, esto sin tomar en cuenta de que directamente fue amenazada por parte de este usuario que por supuesto estaba indignado por haber perdido su patrimonio.

Está en el imaginario colectivo de que son los empleados bancarios quienes establecen esta relación de complicidad; sin embargo, la realidad de acuerdo a las investigaciones que ha hecho la Fiscalía del Estado y las personas que se han aprendido, en los últimos dos sexenios solamente dos empleados bancarios han sido arrestados y solamente a uno de ellos se les encontró la culpabilidad señalada y fue procesado a condena.

Tan está en el imaginario público, que recientemente en el Congreso del Estado se presentó una iniciativa para establecer sanciones mayores a aquellos empleados bancarios que se les demuestre una complicidad. Insisto, en los últimos dos sexenios solamente dos empleados han sido arrestados y solo uno se le condenó; no así a estas bandas de asalta cuentahabientes de delincuentes, a quienes sí se ha logrado procesar se ha establecido por parte de la fiscalía el modo de operar, que es mediante usuarios simulados están atentos a las transacciones financieras que realizan los clientes de los bancos, están atentos a ver, porque los protocolos de los propios bancos establecen un periodo de espera cuando hay que retirar montos de una cantidad importante, son estos cuentahabientes simulados que muchas veces acuden para cambiar monedas o están simplemente en el área de espera al acecho de estas personas, quienes tienen la relación de complicidad con los delincuentes que están a la espera afuera de las instituciones bancarias.

El gobierno ha hecho lo suyo, se han implementado operativos de seguridad en las zonas aledañas a los bancos, sin embargo insisto, son estos delincuentes los que esperan el momento de mayor vulnerabilidad al atacar.

Es por eso, que la iniciativa que someto a la consideración de ustedes, tiene que ver con que el Ayuntamiento establezca una mesa de diálogo con las instituciones bancarias que operan dentro del municipio, para instarlas a que adopten medidas tan sencillas como a partir de barreras físicas entre el área de espera y las ventanillas de atención a clientes, así como entre las ventanillas aseguren la completa confidencialidad de las transacciones financieras que hacen los usuarios de la banca en ventanilla.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esto es tan sencillo, que con inversiones menores a los cien mil pesos por sucursal se pudiera salvaguardar la confidencialidad de estas operaciones, lo que redundaría en un beneficio para los clientes, para los propios empleados que trabajan en las instituciones bancarias y ya no digamos otras medidas que pudieran tomarse de manera complementaria, como la contratación de seguros para el robo que afecte a los usuarios de la banca fuera de los bancos, ya están debidamente asegurados para los robos que ocurren al interior de las instalaciones bancarias; y sí, que la prohibición que ya está establecida de utilizar los aparatos celulares se implemente de manera adecuada.

Sin embargo insisto, ni siquiera se necesita el uso de un celular, está acreditado de que estas bandas delictivas operan de esta manera, identifican a una posible víctima, no necesitan hacer la llamada, simplemente se salen del banco y alertan a sus cómplices.

Luego entonces, esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, propone el que se instale esta mesa de diálogo, en donde a partir de la conducción de la Sindicatura se establezca esta relación con las instituciones bancarias, instándoles a tomar estas medidas, en su caso que se convienen acciones complementarias que el municipio pueda realizar para salvaguardar la integridad de los cuentahabientes, para lo cual propongo sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Seguridad Ciudadana como coadyuvantes. Es cuanto.

*"Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.*

Quien suscribe, regidor Luis Cisneros Quirarte, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que instruye a la Sindicatura para que establezca un vínculo directo con las instituciones financieras establecidas en el municipio y en su caso se realicen mesas de trabajo en conjunto con el fin de intercambiar información, generar propuestas y medidas de prevención y disminución de situaciones de riesgo de robo a usuarios al interior de dichas instituciones, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. A su vez, es atribución de las y los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara presentar iniciativas de acuerdo económico que tengan por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción II en correlación con el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en junio de 2019, presenté una iniciativa de acuerdo municipal que tiene por objeto exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la supervisión de las políticas y procedimientos de seguridad de las instituciones de crédito, así como instruir a diversas dependencias para efectuar acciones destinadas a la prevención del delito de robo a cuentahabientes bancarios, conocido coloquialmente como "robo conejero".

IV. Los puntos de acuerdo contenidos en la iniciativa en comento versan sobre solicitar la supervisión de las políticas y procedimientos para la protección, confidencialidad y adecuado funcionamiento de las telecomunicaciones e información confidenciales de las distintas instituciones de crédito, así como de aquellas medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con la debida protección en las oficinas bancarias para el público, factores y dependientes que las ocupen, así como del patrimonio de la institución, y en caso de ser necesario, se ajusten las disposiciones tendientes a prevenir el robo a usuarios de los servicios bancarios en las inmediaciones de dichas instituciones. Además, se solicita intensificar la difusión del servicio de acompañamiento de clientes bancarios implementado por la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como de las recomendaciones y medidas básicas de seguridad a los ciudadanos para evitar ser víctima del delito de robo a cuentahabiente bancario, conocido coloquialmente como "robo conejero".

Aunado a lo anterior, se pretende generar y fortalecer una política de prevención y combate efectivo al robo a cuentahabientes bancarios y que, en su caso, dicha política de prevención se someta a consideración de la Mesa de Seguridad Metropolitana para ser objeto de una política de coordinación entre los entes públicos correspondientes.

V. La propuesta mencionada, así como la presente, atienden a afrontar una de las cuestiones en materia de seguridad que actualmente afecta de manera considerable a las y los habitantes no sólo de nuestro municipio, sino del Área Metropolitana de Guadalajara, del Estado de Jalisco y en general del país. Dicho problema consiste en los delitos patrimoniales, específicamente el robo a cuentahabientes de instituciones de crédito, conocido coloquialmente como "robo conejero". De enero a noviembre de 2019, conforme a datos de la aplicación del Gobierno de Jalisco Seguridad App⁴¹, en Jalisco se habían presentado 605 casos de este tipo de delito, y en el municipio de Guadalajara se presentaron 236 casos. Así mismo, de acuerdo a cifras proporcionadas por la Fiscalía del Estado, de enero a septiembre de 2019 los ladrones habían obtenido del robo a 519 cuentahabientes un total de \$31'212.000.00 (treinta y un millones, doscientos doce mil pesos), lo que nos da un promedio de \$60.000.00 (sesenta mil pesos) por víctima.

VI. En referencia a la anterior iniciativa, si bien los delitos de esta índole suelen cometerse en las inmediaciones de las instituciones bancarias o en la vía pública, la responsabilidad de dichas instituciones no desaparece ya que de manera general el delito del robo a cuentahabientes se gesta dentro de sus instalaciones; aún cuando es común que las personas sospechen que son los cajeros quienes actúan como cómplices de los delincuentes que cometen esta clase de robos debido al acceso que tienen de la información de los cuentahabientes y las transacciones que realizan en la institución bancaria, estos casos en realidad son excepcionales, debido a los mecanismos de seguridad con que cuentan los bancos y que obedecen a lineamientos establecidos desde el ámbito federal. Desafortunadamente esto ocasiona que en el inconsciente colectivo las y los cajeros de las instituciones bancarias sean estigmatizados y señalados como las personas corresponsables o en su caso generadoras de este delito, cuando de acuerdo a información proporcionada por la Fiscalía, solamente se ha procedido a la detención de un empleado bancario por este delito.

⁴¹ <https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/#/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto, la Comisaría de la Policía de Guadalajara señala que han detectado diversos métodos mediante los cuales operan los ladrones que efectúan el denominado "robo conejero"; para ello, se requiere de la participación de un cómplice en el interior de la sucursal, sin que esto implique que la misma sea una persona que labore en la institución. Estos cómplices son quienes dan aviso a los ladrones en el exterior sobre las víctimas potenciales del delito, al observar que la persona ha efectuado una operación bancaria en la cual obtiene una considerable cantidad de dinero. Así mismo, estos cómplices en el interior también actúan como clientes de la institución bancaria, efectuando operaciones sencillas en ventanilla, tales como cambiar la denominación de un billete por monedas, o realizar un depósito a una cuenta por cantidades ínfimas, pero mediante el cual tienen acceso al área de ventanillas y de esta manera pueden observar y vigilar las operaciones bancarias que efectúan las y los cuentahabientes en las ventanillas contiguas. Una vez detectada una potencial víctima, dan aviso a personas en el exterior, las cuales siguen de manera sigilosa a la víctima hasta encontrar un punto vulnerable en donde se consuma el delito.

VII. En cuanto a los protocolos y medidas de seguridad, el artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito dispone que dichas instituciones deberán establecer medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con la debida protección en las oficinas bancarias para el público, factores y dependientes que las ocupen, así como del patrimonio de la institución. Igualmente dispone que es atribución de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dictar, mediante reglas de carácter general, los lineamientos a que se sujetarán las medidas básicas de seguridad que deberán establecer las instituciones de crédito y los prestadores de servicios o comisionistas que las instituciones contraten para la recepción de recursos de sus clientes, en efectivo o cheque y vigilará que las instituciones cumplan con las disposiciones aplicables en la materia.

A su vez, el artículo 338 de las Disposiciones Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito dispone que dichas instituciones deberán establecer e implementar en todas sus oficinas bancarias, las medidas indispensables de seguridad y protección siguientes:

- I. Las relativas a la seguridad física de las instalaciones donde se encuentran los equipos de cómputo y telecomunicaciones.
- II. Señalización disuasiva.
- III. Políticas y procedimientos para la protección, confidencialidad y adecuado funcionamiento de:
 - a) Redes de datos.
 - b) Aplicaciones.
 - c) Telecomunicaciones.
 - d) Procedimiento de datos, sistemas, programas y medios automatizados.
 - e) Información confidencial.

Por su parte, el artículo 353 de las Disposiciones Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito dispone que dichas instituciones deberán establecer mecanismos para evitar el uso de teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación móvil dentro de las sucursales y módulos bancarios, con la finalidad de proteger la integridad y el patrimonio del público usuario y personal que labora en ellas. Sin embargo, aun cuando se han efectuado grandes esfuerzos en materia de prevención y seguridad, es visible que las y los delincuentes han perfeccionado sus métodos mediante los cuales realizan sus robos, a través de mecanismos que evaden la seguridad que implementan las instituciones bancarias dentro de las sucursales, lo cual nos obliga como autoridades a proporcionar soluciones a este problema de seguridad.

Algunas de las soluciones que se podrían plantear para su ejecución consisten, en primer lugar, en generar las condiciones necesarias dentro de las instituciones financieras que dificulten el accionar de las y los delincuentes; lo anterior implica la implementación de algunas acciones y modificaciones en la estructura de las mismas, a entender:

- La colocación de elementos físicos que obstaculicen la visibilidad entre las cajas que conformen el área de cajas de las instituciones financieras, con el objeto de que las y los usuarios que acuden no puedan observar con facilidad las operaciones financieras que se efectúan en la caja contigua a la que se encuentra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- La colocación de elementos físicos que obstaculicen la visibilidad entre el área de cajas y el área de espera, con el objeto de que las y los usuarios que se encuentran en el área de espera no puedan observar con facilidad las acciones que se efectúan en el área de cajas.
- Que la visibilidad del área de espera no se dirija directamente al área de cajas, esto es, que en la actualidad la visibilidad de las personas que se encuentran en el área de espera se encuentra dirigida directamente hacia el área de cajas. La propuesta consiste en que los asientos del área de espera se dirijan a un lugar opuesto al área de cajas, con la finalidad de que no exista visibilidad directa entre las personas que esperan su turno y las personas que realizan operaciones en el área de cajas.

VIII. En ocasiones anteriores se han propuesto soluciones al tema en comento, como en su momento lo fue la expedición por parte del Ayuntamiento de Guadalajara del Reglamento de Seguridad y Protección Bancaria para el Municipio de Guadalajara, publicado el día 11 once de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis. Sin embargo, mediante controversia constitucional número 56/96, promovida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, se declaró la invalidez del Reglamento mencionado. Así mismo, en el año 2011, se realizó una reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, el cual siguió la misma suerte, al ser advertido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el desacato de la controversia citada.

IX. En términos del artículo 115 constitucional, los Ayuntamientos están facultados para expedir reglamentos, entre otras normas de carácter general, mismos que en todo caso deben sujetarse a las bases normativas que para tal efecto deben establecer las Legislaturas de los Estados. Así mismo, los Estados tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre y quedan facultados para expedir sus propias Constituciones, a fin de regular sus regímenes interiores, con la salvedad de que no pueden, en ningún caso, contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

A su vez, el artículo 73 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

X. Conforme a lo anteriormente citado, se colige que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión la legislación y regulación sobre los servicios financieros, para tal efecto ha expedido la Ley de Instituciones de Crédito, así como las Disposiciones Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito, a través de las cuales se regulan de manera puntual los aspectos que deben cumplir las instituciones financieras, entre ellos, en materia de seguridad y protección dentro de sus establecimientos. Es por ello que, debido a la limitación que en materia legislativa estipula el orden jurídico nacional que nos rige, a través del presente acuerdo se pretende generar un diálogo y un contacto directo con las y los representantes de las instituciones financieras a través de la Sindicatura con el objeto de establecer un vínculo institucional que nos permita el intercambio de información y de propuestas que coadyuven en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y de aquellos aspectos que influyen de manera indefectible en la relación entre la autoridad municipal y las instituciones financieras que se encuentran establecidas en el municipio, así como de, en su caso, proponer aquellas modificaciones que a través de las instancias facultadas para tal efecto se puedan proponer con el fin de preservar la seguridad tanto en el interior como en el exterior de dichas instituciones. Por último, se propone que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones edilicias de Servicios Públicos Municipales como Comisión convocante, así como a la de Hacienda Pública como Comisión coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Sindicatura para que establezca un vínculo directo con las instituciones financieras establecidas en el municipio y en su caso se realicen mesas de trabajo en conjunto con el fin de intercambiar información, generar propuestas y medidas de prevención y disminución de situaciones de riesgo de robo a usuarios al interior de dichas instituciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente."

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Escuchando el sentido de la propuesta, me gustaría someter a votación el turno por el tipo de relación que se plantea con las instituciones bancarias, con la Comisión de Hacienda como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos como coadyuvantes, además de solicitarle expresamente a Sindicatura que empiece a laborar los trabajos para poder celebrar el convenio. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de turno, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Gracias, buenas tardes a todos los presentes. La de la voz tiene a bien a presentar tres iniciativas, dos de acuerdo con turno a comisión y una de ordenamiento, de las cuales solo citaré un extracto de ellas solicitándole a la Secretaría General que las mismas se inserten de forma íntegra en el acta respectiva.

La primera de ellas, tiene por objeto se implementen módulos itinerantes en diferentes colonias del municipio para la expedición gratuita de actas de nacimiento para trámites escolares, de acuerdo al derecho de identidad y educación en favor de los estudiantes, para facilitar la inscripción a un plantel educativo y de esta manera impulsamos, aportamos y aprovechamos este recurso que ya otorga el municipio en cuanto a la emisión gratuita de dichas actas, es decir, acercarlo a las colonias más vulnerables para poder apoyar con este servicio público.

Se sugiere turnar la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante y Justicia Municipal como coadyuvante.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente *Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se implementen por medio de la Dirección de Registro Civil, módulos itinerantes en diferentes colonias del municipio para la expedición gratuita de actas de nacimiento para trámites escolares, para lo cual me permito realizar la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. El Registro Civil es una de las Instituciones de orden público más antiguas en nuestro país. A partir de la separación definitiva de la iglesia y el estado, el Registro Civil se convirtió en una institución pública con la facultad exclusiva de llevar el control y registro de los actos del estado civil de las personas físicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al ser una institución de orden público e interés social, es que el Estado hace constar mediante la intervención de funcionarios investidos de fe pública, los actos y hechos constitutivos modificatorios y extintivos relativos al estado civil de las personas físicas. Toda persona puede solicitar copias o extractos certificados de las actas del estado civil así como de los documentos archivados y de las constancias de todo DE GUADALAJARA referente a la función propia de la Institución.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, artículo 4 fracción II y III las funciones del registro civil estarán a cargo de un oficial jefe del Registro Civil, en cada cabecera municipal o de las oficinas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz de este servicio, el cual dependerá de las circunstancias socioeconómicas del lugar, sus distancias, medios de comunicación y distribución de la población.

2. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XII establece como obligación de los Ayuntamientos realizar las funciones del Registro Civil, haciéndose a su vez responsables en conjunto con el gobierno estatal de establecer los costos de acuerdo con la Ley de Ingresos de cada uno, por el otorgamiento de los diferentes servicios que se prestan. Los costos por los servicios que ofrece el Registro Civil siempre fueron un tema muy controvertido en nuestro país, puesto que cada estado y por ende los municipios, hacían evidentes la elevación de los mismos, haciéndolos poco accesibles a la población. Fue hasta el año 2016 que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió una Acción de inconstitucionalidad 3/2016, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para solicitar la invalidez de diversas disposiciones de las leyes de ingresos de municipios de Nayarit, por el costo del trámite de la primera copia certificada del acta de nacimiento, la cual podía llegar a los 700 pesos. En el año 2018 la Corte resolvió que es Inconstitucional el cobro de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, ya que sin importar el momento en que se realice el trámite debe ser gratuito, toda vez que se violentaba el derecho a la identidad y gratuidad, previsto en el texto del artículo 4, párrafo octavo de la Constitución, así como el transitorio segundo del decreto de reforma constitucional del mismo artículo, de fecha 17 de junio de 2014. A la letra dice:

“Artículo 4o.- (...)

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”

“SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.”.

Dicha disposición constitucional brinda una protección más amplia al derecho a la identidad, garantizando que dicho derecho se materialice en favor de los ciudadanos sin costo alguno, es decir, sin que la erogación de recursos para costear el trámite signifique un obstáculo al ejercicio de tal derecho. Este fue un logro para que las leyes estatales no pudieran fijar plazos que permitan el cobro del registro o de la primera copia certificada del acta de nacimiento, haciendo que ambos derechos se puedan ejercitar de manera gratuita en cualquier momento, independientemente de la edad cronológica de la persona.

3. El derecho a la identidad se concibe como un derecho autónomo que contiene un núcleo de elementos claramente identificables, que incluyen el derecho al nombre, a las relaciones familiares, a la nacionalidad y el derecho a la personalidad jurídica⁴², por ello la implementación de mecanismos objeto de la presente iniciativa se hacen en beneficio de que el ejercicio de este derecho sea accesible en términos jurídicos, administrativos, económicos y geográficos para toda la población dentro del municipio de Guadalajara, haciéndolo llegar a las colonias con mas vulnerabilidad, marginación y que se encuentran en desventaja entorno a estos elementos.

⁴² http://www.cas.org/es/sia/cji/docs/cji_agenda_derecho_identidad.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero establece el derecho que tiene toda persona a recibir educación básica obligatoria, misma educación que será impartida para brindar las habilidades y conocimientos para un mejor desarrollo personal, esto abona al hecho de que el acta de nacimiento es un requisito importante que se necesita como padre o madre de familia para inscribir a sus hijas e hijos a cualquier nivel escolar básico obligatorio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Adoptar este tipo de medidas se reflejan de manera positiva ya que se iniciaría una campaña de actas de nacimiento gratuitas, apoyando así a las madres y a los padres de familia que requieren de actas nuevas como parte de los requerimientos previo a las inscripciones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a distintos grados escolares. Existen medidas y prácticas como fijar una vigencia o fecha de expiración para su validez oficial, o requerir que la misma tenga un límite de antigüedad para poder realizar trámites, ya que lo anterior obligaría a las personas a expedir a su costa otra copia certificada, anulando la intencionalidad que subyace a la reforma constitucional ya referida. Por ello la presente iniciativa tendría un impacto social dentro de las colonias tapatías.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como finalidad que la Dirección del Registro Civil implemente módulos itinerantes en diferentes puntos estratégicos de la ciudad, para que las madres y padres de familia puedan adquirir una copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos para trámites escolares.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende que la ciudadanía pueda acercarse a estos módulos, los cuales se pretende sean instalados en áreas donde existe un mayor número de población, a solicitar una copia certificada de las actas de nacimiento, mismas que se entregan para este ejercicio fiscal 2020 de manera gratuita, expuesto esto en la Ley de Ingresos 2020 para el municipio, en su artículo 59 fracción II inciso b):

Artículo 59. Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones o copias certificadas, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

II. Expedición de certificados, por cada foja útil:

b) De actas y extractos del registro civil: \$43.00

No se causará el derecho por el servicio previsto en el inciso b), en los casos en que el acta o extracto sea solicitado con fines de canje para su actualización.

Tampoco se causará dicho derecho en caso de la expedición de copia certificada de actas en trámites escolares de nivel preescolar, básico y medio superior.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XII.

Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, artículo 4 fracción II y III.

Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 59 fracción II inciso b).

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

Se busca apoyar a la población para adquirir de una manera diferente y cercana las copias certificadas de sus actas de nacimiento, mismas que

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

Repercusiones sociales: Si existen repercusiones sociales al haber un beneficio en apoyo a los ciudadanos, esto para poder adquirir una copia certificada de las actas de nacimiento de manera gratuita, y en un punto estratégico cerca de su vivienda.

Repercusiones jurídicas: No se tienen repercusiones jurídicas.

Repercusiones laborales: Se necesitaría el mismo personal de la Dirección de Registro Civil, quienes implementarían estos módulos itinerantes.

Repercusiones presupuestales: Se tendrían repercusiones presupuestales, ya que se necesitaría el equipo tecnológico para la implementación de dichos módulos, es decir, computadoras portátiles, red inalámbrica para el uso de internet, impresoras, mobiliario, y anuncio tipo banner para enterar a la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, y Justicia como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Registro Civil para implementar un proyecto de módulos itinerantes de entrega de actas de nacimiento, en distintas colonias del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que firme cualquier documento para dar cumplimiento a la presente iniciativa."

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: La segunda iniciativa, tiene por objeto se promueva un programa de sensibilización e instalación de contenedores ecológicos para colillas de cigarro, ya que estas colillas son pequeñas de tamaño pero grandes contaminantes ya que una sola de ellas contamina ocho litros de agua de mar y hasta cincuenta litros de agua potable, y pueden tardar hasta veinticinco años en degradarse.

Estás mismas no se deben de mezclar con los residuos orgánicos ya que los contaminaría, y como tardan tanto en degradarse con ello anularía la posibilidad de transformar dichos residuos en composta; incluso está comprobado que son un agente que contaminan más que los popotes.

Se sugiere turnar la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y Servicios Públicos como coadyuvante.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se promueva un programa de sensibilización e instalación de contenedores ecológicos para colillas de cigarros, para lo cual me permito realizar la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- El 31 de Mayo de cada año se conmemora el Día Mundial del Tabaco, esto con el fin de concientizar a las personas sobre el efecto nocivo que causa el consumo de esta droga.

El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, 996 mil jaliscienses eran fumadores, de ellos 352 mil mujeres y 645 mil hombres. Asimismo, 493 mil fumaban diariamente y 503 mil lo hacían de forma ocasional.

Entre los lugares con mayor prevalencia de exposición al humo de tabaco de segunda mano (HTSM) en los no fumadores en Jalisco, se encuentran en primer lugar los bares con el 57.1%, seguido de los restaurantes con el 34.7%. Por su parte, el 26.0% señaló que en la escuela, 25.4% en el transporte, 23.8% en el trabajo y 19.5% en el hogar.

El documento de la ENCODAT 2016-2017, menciona que Jalisco ocupa el lugar 11 en la prevalencia de tabaquismo en la población de 12 a 65 años, respecto a las entidades federativas del país. Asimismo, es la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

segunda entidad con la prevalencia más alta de exposición al HTSM en el hogar y la más alta en el trabajo, donde los promedios nacionales son de 14.1% y 15.2%, respectivamente.⁴³

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En 2004 México ratificó el Convenio Marco de la OMS para el control de Tabaco. Dicho convenio establece en su artículo 8 la Protección contra la exposición al humo de tabaco. Por su parte la Ley General para el Control de Tabaco, establece las especificaciones para el consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco. Uno de los programas con más potencialidad hasta la actualidad son los **Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco (ELHT)**, donde su objeto es reconocer a todos aquellos lugares, donde exista evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores. Dicho programa ha sido clave como parte de una política de fomento sanitario que promueve el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General para el Control de Tabaco. Existen acciones en materia de reconocimiento de ambientes libres de humo de tabaco que realizan la Comisión Nacional Contra las Adicciones y el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, donde se centran en reconocer a aquellos lugares como Universidades, Empresas, Dependencias de los Ayuntamientos de los municipios, así como edificios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Salud Jalisco, Centros de Servicios Especializados en Adicciones e Instituciones Públicas, ya que cumplen con los criterios de ambiente libre de humo de tabaco e incluso van por encima de las disposiciones al eliminar cualquier área interior para fumar. Este ha sido uno de los programas con mayor avance a nivel nacional, sin embargo debido a las cifras citadas anteriormente a un existen espacios con exposición al humo de tabaco de segunda mano, y debido a este programa es que ahora, las calles son los primeros lugares ante la exposición del mismo. Si bien es cierto este ahora no es el problema sino el desecho del cigarro en las calles.

Entre los principales desechos que se tiran en las calles se encuentra las colillas de cigarros, estas son pequeñas pero grandes contaminantes y pueden parecer desechos insignificantes pero **una sola colilla de cigarro contamina ocho litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable, es incluso un agente más contaminante que los popotes**, esto se debe a que la mayoría de los filtros son de acetato de celulosa, un polímero que puede tardar hasta 25 años en degradarse.⁴⁴

Estas colillas de cigarros contienen sustancias que son perjudiciales para el medio ambiente como lo son la nicotina, alquitrán, acetato de celulosa e hidrocarburos, así como metales pesados como plomo, arsénico y cianuro.

Las colillas de cigarros son un desecho inorgánico no reciclable, es por ello que no es un desecho que se puede tirar con los residuos orgánicos, ya que los **contaminan y no se degradan**, lo que anula la posibilidad de transformarlos en composta, lo mismo pasa cuando se mezclan con residuos reciclables pues evitan que estos puedan aprovecharse⁴⁵, son entonces las colillas de cigarros un residuo difícil de reciclar, y es por ello que se busca que esta información sea del conocimiento de toda la población.

Es importante tener conciencia de lo que este pequeño desecho puede causar al medio ambiente, así como a la salud, en este sentido el sector salud ha implementado una serie de campañas informando a la población de los daños que causa el cigarro, y en este mismo sentido se plantea que se realicen campañas de conciencia dirigidas a la población en general para prevenir tirar este desecho en las calles, y que se sepa cual es el daño contaminante que causa, así como poder invitar por medio de esta campaña a todos los establecimientos y comercios a adquirir un contenedor ecológico, el cual tenga como fin exclusivo el depositar únicamente colillas de cigarros y con ello evitar ver cientos de ellas tiradas o las calles.

Para la instalación de contenedores exclusivos para colillas de cigarros no se necesitaría mayor recurso por parte de los comerciantes, ya que serían los mismos elaborados con materiales reciclados, como ejemplo el siguiente:

⁴³ <https://www.gob.mx/contenidos/ExhibicionVigilanciasFichatekaco2019.pdf>

⁴⁴ <https://www.vcr.org/mexicos/2015/10/02/colillas-de-cigarro-generan-dano-ambiental-que-repercuten-en-la-salud.html>

⁴⁵ <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/culturaambiental/index.php/en/2018/la-colilla-de-cigarro-pequena-pero-eran-contaminante>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

Se busca crear conciencia en la población del daño que causan los residuos llamados colillas de cigarros, al ser estas la mayor causa de basura en el mundo, y ser un desecho que no debe mezclarse con otros por sus altos contaminantes, además de ser difícil de reciclar, es por ello que estos residuos deben ser depositados en contenedores exclusivos para ello.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se busca darle a este residuo el fin debido, al ser depositado en contenedores ecológicos exclusivos, esto por medio de una campaña de concientización a la población y a los comerciantes para que los mismos adquieran un contenedor en sus establecimientos a fin de apoyar al medio ambiente.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 5.

[...]

XIV.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental y cambio climático.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARAArtículo 6.
[...]

XII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, así como el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 140.

La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes funciones:

I. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; [...]

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

Se promueva por parte de la Dirección de Medio Ambiente un programa de sensibilización a la población en general de los efectos contaminantes que causan las colillas de cigarro al medio ambiente, así como promover en los comercios la instalación de contenedores ecológicos para uso exclusivo de colillas de cigarros.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **En cuanto aspecto jurídico**, no existe repercusión en cuanto al aspecto jurídico. **En cuanto aspecto económico**: no se vería afectado al ser implementado el programa por parte de la Dirección de Medio Ambiente, y los contenedores serían colocados por cada comercio interesado en unirse a la mejora del medio ambiente. **En cuanto al aspecto laboral**, no se resultaría afectación, porque no se contrataría a persona alguna; y **En cuanto Aspecto Social**: Se incrementará el beneficio al medio ambiente, y se haría del conocimiento de la población todos los efectos dañinos que causan las colillas de cigarros, obteniendo así la sensibilización para no tirarlas al suelo, y apoyar a colocarlas en recipientes exclusivos para este residuo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para promover un programa de sensibilización e información del daño que causan las colillas de cigarro al medio ambiente, y a promover la instalación de contenedores ecológicos en lugares públicos y privados para favorecer su óptima y adecuada disposición final.

Segundo.- Suscribase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento".

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: La tercera iniciativa, en el mismo sentido y atendiendo los requerimientos de la iniciativa que acabo de presentar anteriormente, esta iniciativa tiene por objeto disuadir que los ciudadanos tiren colillas de cigarros en la vía pública y así evitar contaminar nuestra ciudad, por lo que se propone agregar una fracción al artículo 16, de la sección IV de las Faltas de Medio Ambiente a la Ecología y a la Salud del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para sancionar esta conducta hasta con mil unidad de medida de actualización vigentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se sugiere turnar la presente iniciativa a la Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Justicia Municipal como coadyuvante. Es cuanto.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene como objeto adicionar una fracción al artículo 16 Sección Cuarta "De las Faltas al Medio Ambiente, a la Ecología y a La Salud" del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara para que se sancione a las y los ciudadanos que sean sorprendidos tirando colillas de cigarrillo en lugares no autorizados, para lo cual me permito realizar la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- Durante el inicio de la actual Administración se han buscado sujetar todos los mecanismos posibles para garantizar una correcta preservación, protección y restauración del medio ambiente y equilibrio ecológico, por ello se pretende castigar y corregir malas prácticas que afectan al Medio Ambiente sano, al que todas y todos los tapatíos tienen derecho para su desarrollo y bienestar, tal y como se establece en el artículo 4 constitucional párrafo quinto, que a la letra dice:

Artículo 4:

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El consumo de tabaco ha alcanzado en los últimos años cifras elevadas de las personas que acceden a él siempre se ha buscado como Estado tener el control sanitario de los productos del tabaco, así como su importación y sobre todo la protección contra la exposición al humo del tabaco, tal y como se establece en la Ley General para el Control del Tabaco. Han sido varios los programas sujetos a los lineamientos que establecen los convenios internacionales, a favor de la protección de las personas no fumadoras, sin embargo ahora existe un problema que pocos estados y municipios han volteado a ver, como lo es el arrojo de colillas de cigarro en vías o sitios públicos. Dicho problema afecta de manera importante a todos los seres vivos, estas contienen sustancias que son perjudiciales para el medio ambiente, como lo son la nicotina, alquitrán, acetato de celulosa e hidrocarburos así como metales pesados como plomo, arsénico y cianuro. El contaminar el medio ambiente sano al que todos tenemos derecho debe ser castigado, esto para poder corregir una acción que la mayoría de la población aún no sabe el daño que causan.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa pretende adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, esto para que se contemple como una falta al Medio Ambiente, a la Ecología y a la Salud, el arrojar las colillas de cigarros en vías públicas o privadas y canales de aguas pluviales, así como imponer una multa correspondiente a esta falta.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende se establezca como una falta al Medio Ambiente el arrojar colillas de cigarros en vías públicas o privadas y canales de aguas pluviales, y que la misma tenga como consecuencia la multa o arresto. A continuación, se anexa la propuesta a ser agregada al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

[illegible]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.*
Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Ley General para el Control del Tabaco.

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como objeto que se castigue el tirar las colillas de cigarros en vía pública o privada y en canales de agua pluvial, al ser este elemento un agente altamente contaminante.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

En cuanto aspecto jurídico, existe repercusión en cuanto al aspecto jurídico, ya que de aprobarse dicha iniciativa se reformaría un ordenamiento municipal.

En cuanto aspecto económico: no se vería afectado este aspecto.

En cuanto al aspecto laboral, no se resultaría afectación, porque no se contrataría a persona alguna;

y En cuanto Aspecto Social:

Se incrementará el beneficio al medio ambiente, y se haría conciencia en la población, evitando tirar este contaminante en lugares no adecuados para un destino final correcto.

Se sugiere turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Comisión Edilicia de Justicia Municipal como coadyuvante.

ORDENAMIENTO

Único. – Se apruebe la adición de la fracción XIV al artículo 16 Sección Cuarta “De las Faltas al Medio Ambiente, a la Ecología y a La Salud” del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

SECCIÓN CUARTA

DE LAS FALTAS AL MEDIO AMBIENTE, A LA ECOLOGÍA Y A LA SALUD

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara



	Valor diario de la UMA	Arresto Vigente
I.- Contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares,	20 a 2000	24 a 36 horas
II.- Omitir la limpieza de las banquetas y el arroyo de la vía pública exterior de las fincas, en los términos que establece el artículo 14 del Reglamento para la Prestación de Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara;	20 a 200	12 a 24 horas
III.- Arrojar en los sistemas de desagüe, sin la autorización correspondiente, productos o líquidos residuales provenientes de procesos cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación y reglamentación ambiental vigente,	20 a 2000	24 a 36 horas
IV.- Contaminar las aguas de las fuentes públicas,	20 a 200	24 a 36 horas
V.- Incinerar lantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestias a terceros o trastorne el medio ambiente,	20 a 2000	36 horas
VI.- Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos que generen ruido fuera de horario de las siete a las veinticuatro horas del día, o utilizar combustibles o sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente,	20 a 500	24 a 36 horas
VII.- Provocar incendios y derrumbes en sitios públicos o privados,	20 a 2000	12 a 24 horas
VIII.- Exponer combustibles o bebidas en estado de deterioro o condición que implique peligro para la salud,	20 a 2000	12 a 24 horas
IX.- Tolerar o permitir los propietarios o vecinos de lotes baldíos que sean utilizados como tiraderos de basura,	20 a 200	12 a 24 horas
X.- Fumar en lugares prohibidos,	20 a 100	24 a 36 horas
XI.- Talar o cortar cualquier clase de arbol que se encuentre en la vía pública sin la autorización correspondiente, con excepción de las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro realizadas en los términos del artículo 84 del Reglamento municipal en materia de parques y jardines, y	20 a 1000	36 horas
XII.- Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia	20 a 200	24 a 36 horas
XIII.- Tirar basura, muebles, arrojar animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en canales de aguas lluvias	200 a 2000	24 a 36 horas
XIV.- Contaminar las vías o sitios públicos o privados y canales de aguas pluviales, tirando colillas de cigarrillos,	200 a 1000	24 a 36 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO. - Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. - La presente reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Guadalajara entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto."

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Sobre la primera iniciativa se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Justicia como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la tercera iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Gracias señor Presidente. Tengo la oportunidad de presentar dos iniciativas con turno a comisión.

La primera iniciativa tiene por objeto se implementen las diligencias necesarias para que el personal adscrito a la Comisaría de la Policía de Guadalajara actúe con estricto respeto a los derechos humanos, realice acciones afirmativas sobre el personal con órdenes de restricción o protección sobre víctimas de violencia en el Municipio de Guadalajara.

El Reglamento Interno de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara establece las bases para el desempeño de la función de seguridad pública, por lo que la actuación de los policías, debe ser regido por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto.

De lo anterior, se desprende que la Comisaría de la Policía de Guadalajara, tiene como obligación vigilar que el personal adscrito a su institución actúe con estricto respeto a los derechos humanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En el periódico "Crónica Jalisco" dio a conocer que en Jalisco hay 45 funcionarios públicos que tienen sobre sus personas órdenes de restricción o protección. Por conducto de la nota, se da a conocer que se encuentra también un elemento de la Comisaría, un comandante quien ha sido denunciado por sus parejas en diversos momentos por abuso sexual y violencia física desde 2016. Su actual pareja cuenta con orden de protección y el elemento, sigue en funciones.

Al día de hoy, no se conoce qué acción se tome cuando una persona como elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara es el sujeto de estas medidas. Qué atención se le brinda de manera preventiva o de seguimiento.

El Gobierno de Guadalajara, debe crear políticas transversales con perspectivas de género en atención a los casos de violencia de sus elementos policiacos y para dar seguimiento a las órdenes de protección con acciones institucionales como una actividad preventiva a la máxima expresión de violencia contra las mujeres, el feminicidio.

Debe ser una medida con el fin de eliminar causas de una inconformidad potencial y advertir las situaciones a la problemática o incorrección máxime si son elementos operativos con manejo de arma de fuego y capacitados en defensa personal.

Esta iniciativa propongo sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quien suscribe, Regidora: Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar las actividades necesarias para que el personal adscrito a la Comisaría de la Policía de Guadalajara actúe con estricto respecto a los Derechos Humanos y la institución, realice acciones afirmativas sobre el personal con órdenes de restricción o protección sobre víctimas de violencia de género que tienen medidas cautelares en el municipio de Guadalajara.

ANTECEDENTES

La violencia de género, se trate de un hecho que afecta a las mujeres y constituye un atentado contra su integridad, dignidad y libertad. Independientemente del ámbito en el que se produzca.

Es cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

consecuencia un daño físico, sexual, patrimonial o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

El concepto da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida de las personas; era considerado un asunto de familia que no debía trascender de puerta para afuera y, por lo tanto, en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre mantener su status-quo de la dominación. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

La discriminación y la violencia de género, es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas.

En México aún no existen las condiciones para erradicar la violencia hacia las mujeres o de género. Reconocer que ésta atenta contra los derechos humanos, es fundamental para que la exigencia de que todas las mujeres puedan vivir una vida libre de agresiones, comience a ser atendida eficazmente.

Jalisco y Guadalajara, no son la excepción. El 74.1% de las mujeres en Jalisco han sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas y lo sitúa entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados. En el 2018 se reportaron 14 feminicidios y en 2019 fueron 54 asesinatos que presentan características en razón de género.

El 8 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado emitió declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (avcm) en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Esta declaratoria surgió a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y de su reglamento con la intención de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Alerta que al día de hoy, no ha tenido los efectos deseados y mucho menos, acciones específicas de atención o prevención, quedando como un mero aviso mediático.

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara emprende desde ésta administración, acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para atención y prevención. Esta estrategia parte de dos líneas centrales: mejorar el trabajo de prevención de la violencia feminicida y eficientar la procuración con el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la Alerta de Violencia en atención a los criterios internacionales.

El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes a las órdenes y medidas de protección, en las cuales, fortalecerán los procesos de emisión y organización de las medidas que ejecuta la Fiscalía por conducto implementario de mecanismos reforzados por parte del municipio. Por lo anterior, la administración municipal, busca desempeñar la procuración, seguimiento, monitoreo y acceso eficiente de justicia para las personas víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la alerta de violencia con formación de género, para priorizar áreas como aquellos espacios de respeto a los derechos humanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de defensa y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Se otorgan por autoridad competente inmediatamente que se conozca de hechos constitutivos de infracción o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Siendo por lo tanto de naturaleza emergente, preventiva y de naturaleza civil.

Esta resolución que consagra el estatus de protección integral de víctimas de violencia, activa otras medidas de asistencia y protección social al existir una situación objetiva de riesgo, incluyendo la adopción de medidas cautelares de proximidad con el fin de mejorar los servicios de apoyo.

II. El Reglamento Interno de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, ordenamiento obligatorio para las y los policías y personal que conforma la estructura de la Comisaría, fue emitido con fundamento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública y tiene por objeto, establecer las bases para el desempeño de la función de seguridad pública.

La actuación de las y los policías, debe ser regido por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos.

De lo anterior, se desprende que la Comisaría de la Policía de Guadalajara, tiene como atribución el de vigilar que el personal adscrito a su institución actúe con estricto respeto a los Derechos Humanos (artículo 8 fracción VI) para generar los mecanismos institucionales y de coordinación necesarios para la prevención integral de la violencia de género en sus procedimientos interno de función.

III. En el periódico "Crónica Jalisco" se desglosa una serie de hechos relativos a la violencia de género, publicación que revela con respaldo informativo hay 45 funcionarios públicos en la entidad que tienen sobre sus personas órdenes de restricción y protección.

Por conducto de la nota, se da a conocer que se encuentra también un elemento de la Comisaría, el Comandante Isaac Guerrero, quien ha sido denunciado por sus parejas en diversos momentos por "abuso sexual y violencia física desde 2016". Su actual pareja cuenta con orden de protección y el elemento, sigue en funciones. ¿Qué otros elementos operativos de la Comisaría tienen la misma situación?

IV. El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, constituye la instancia rectora de carácter especializada y consultiva, para consolidar las políticas públicas municipales con enfoque integrado de género para que toda política pública, programa, proyecto y acción, se elabore con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, promoviendo el ejercicio de sus derechos humanos.

V. Al día de hoy, no se conocen qué acciones se toman cuando una persona como elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, es el sujeto de estas medidas. Qué atención se le brinda de manera preventiva o de seguimiento.

VI. El Gobierno de Guadalajara, debe crear políticas transversales con perspectivas de género en atención a los casos de violencia y para dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares como planes de seguridad para víctimas para activación de campañas permanentes y debe de incluir a los elementos de la Comisaría cuando sean las personas sobre las que versan estas medidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Acciones institucionales como una actividad preventiva a la máxima expresión de violencia contra las mujeres; el feminicidio, debe ser una medida con el fin de eliminar causas de una inconformidad potencial y advertir las situaciones a la problemática o incorrección que ha aparecido de potenciales agresores y más si son elementos operativos con manejo de arma de fuego y capacitados en defensa personal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente propuesta, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia y la defensa de los Derechos Humanos.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad femenil tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas. Su actuación se encuentran consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, para la Comisaría de la Policía de Guadalajara y demás instancias que atiendan al presente acuerdo y que se determinen para la ejecución de la acción focalizada para su debido seguimiento y prevención de violencia de género.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, como coadyuvante,** someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero: Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que implemente las diligencias necesarias para que el personal adscrito a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, actúe con estricto respecto a los Derechos Humanos y la institución, realice acciones afirmativas sobre el personal que tenga en contra órdenes de restricción o protección sobre víctimas de violencia de género que tienen medidas cautelares en el municipio de Guadalajara.

Segundo: Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que implemente e intervenga con las acciones y capacitaciones a las personas elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que sean sujetos de órdenes de restricción y protección para consolidar una acción de prevención y erradicación de las violencias.

Tercero: Se instruye a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, para que rinda un informe de actividades con fundamento a los artículos 51 bis párrafo segundo y 51 ter fracción II del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara respecto a las órdenes de protección, medidas de protección y medidas cautelares en contra de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto: Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: La segunda iniciativa, tiene por objeto otorgar atención médica en su domicilio a las personas adultas mayores con discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual que vivan en el Municipio de Guadalajara, previo registro en el DIF y en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que esta última dependencia los valore y sean atendidos conforme a las proyecciones.

La CONAPO dice que uno de cuatro mexicanos tendrá 60 años dentro de 50 años, debido al cambio demográfico mundial, lo que plantea importantes retos en materia de salud en la atención de las personas adultas mayores en nuestro país, ya que en la actualidad el 80% de ellos carece de seguridad social de lo cual, se desprende que la población de las personas adultas mayores en México está abandonada, sin acceso a los servicios o bien de forma muy limitada y aislados en condiciones de pobreza.

Así mismo se estima que en Jalisco hay alrededor de 680 mil personas mayores de 60 años, pero no todos viven con las condiciones adecuadas tanto de higiene, salud, alimentación, recursos financieros o simplemente son abandonados, de ellos 108 mil están inscritos a algún programa social, el resto sobrevive. Según los datos de la página Mide Jalisco, el 14.8% de las personas mayores de 60 años o retiradas de la vida laboral, no están afiliados a un sistema de seguridad, ni siquiera al extinto Seguro Popular, de ahí que no puedan atenderse las enfermedades características de la edad, pero también hay otro factor que es necesario considerar y que son las discapacidades que puedan padecer ya sea física o mental.

Por lo anterior, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Salud como convocante y a Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quien suscribe, Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76, fracción II, 81 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como objetivo la atención médica en el domicilio de las personas adultas mayores con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual, en estado de abandono o en cualquier otra situación que le impidiera acudir a servicios médico siempre y cuando sea adulto mayor que viva en el Municipio de Guadalajara, por parte de servicios médicos municipales.

ANTECEDENTES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Que el artículo 51 fracciona I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece como atribución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género según el artículo 51 fracción I, el proponer las políticas y lineamientos generales que, en materia de derechos humanos e igualdad de género, debe observar el Ayuntamiento y la administración municipal, es decir asegurar un trato equitativo de los asuntos que se ventilan en el Ayuntamiento.
- II. Que en el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal el 19 de octubre del año 2000, en sus artículos 5B, 5C y 5D establece: a).- La prestación de los servicios médicos a las personas Adultas Mayores. b).- Promover acciones de salud a favor de las personas Adultas Mayores c).- Acceder a los servicios de salud, que ha abierto nuevas perspectivas en la atención de los problemas de las personas adultas mayores.
- III. Que de cada cuatro mexicanos, uno tendrá 60 años de edad dentro de 50 años debido al cambio demográfico mundial, lo que plantea importantes retos en materia de salud en la atención de las personas adultas mayores en nuestro país, ya que en la actualidad el 80% de ellos carece de seguridad social de lo cual, se desprende que la población de las personas adultas mayores en México está abandonada, sin acceso a los servicios o bien de forma muy limitada, aislados en condiciones de pobreza.
- IV. Conforme a las proyecciones de la población del Consejo Nacional (CONAPO.mx) al 1° de julio del 2017 el 7.2% de la población en el Estado de Jalisco tenían 65 años o más, lo que equivale a 586 mil 226 personas, uno de los fenómenos relacionados con la transición demográfica es el rápido incremento de la población en edades avanzadas. En el caso del Estado de Jalisco en 2010 el 6.3 % de su población tenía 65 años o más, no obstante, para esta año 2020 la proporción es de 7.8% y en el 2030 alcance el 10%, lo que plantea un reto para el gobierno municipal respecto a las personas adultas mayores tapatías.
- V. Que así mismo se estima que en Jalisco hay alrededor de 680 mil personas mayores de 60 años, pero no todos y todas viven con las condiciones adecuadas tanto de higiene, salud, alimentación, recursos financieros o simplemente son abandonados, de ellos 108 mil están inscritos a algún programa social, el resto sobrevive. Según los datos de la página Mide Jalisco, de la Secretaría de Planeación, el 14.8% de las personas mayores de 60 años o retiradas de la vida laboral, no están afiliados a un sistema de seguridad, ni siquiera al extinto Seguro Popular, de ahí que no puedan atenderse las enfermedades características de la edad, pero también hay otro factor que es necesario considerar y que son las discapacidades que puedan padecer ya sea física o mental.
- VI. Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 4° de la Constitución, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y la atención médica de las personas adultas mayores es uno de los servicios que mayor demanda presenta ante el agravamiento de padecimientos diversos de este grupo de la población, por eso la atención médica domiciliaria brindada con oportunidad puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.
- VII. Que debe ser garantizada el acceso a los servicios de salud al segmento de personas adultas mayores está requiriendo en consecuencia, de una mayor atención a los servicios de salud. El envejecimiento de los tapatíos puede considerarse un éxito en razón de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, constituye un reto para la sociedad, que deberá adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud, participación social y seguridad, así como la capacidad funcional de las personas adultas mayores.
- VIII. Se pretende la inscripción para que reciban atención médica en el domicilio de las personas adultas mayores con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual, en estado de abandono o cualquier otra situación que le impidiera acudir a servicios medico siempre y cuando sea adulto mayor, que vivan en el Municipio de Guadalajara, se registren en el DIF Guadalajara y en la Dirección de Servicios Médico Municipales para que en esta última dependencia sean valorados y se les atienda en su domicilio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

FIN QUE PERSIGUE

Solicitar al pleno del este H. Ayuntamiento si no hay impedimento, jurídico, legal el otorgar atención en su domicilio de los servicios médicos del municipio de Guadalajara a las personas adultas mayores con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual, en estado de abandono o cualquier otra situación que le impidiera acudir a servicios médico siempre y cuando sea adulto mayor, que vivan en el Municipio de Guadalajara, previo registro en el DIF Guadalajara y en la Dirección de Servicios Médico Municipales para que en esta última dependencia sean valorados y se les atienda.

MATERIA DE LA INICIATIVA:

Que el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1999, es un instrumento vinculante que estipula derechos básicos para las personas mayores, y ratificado por México el 17 de noviembre de 1988. El artículo 9 indica que: "Toda persona tiene el derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez", y el artículo 17 señala que: "Toda persona tiene derecho a la protección especial durante la ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica". Lo que va acorde con el artículo 4º de nuestra constitución que establece que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La presente iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales para el Gobierno Municipal.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Todas las personas gozamos de los mismos derechos humanos, los cuales se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, el 15 de junio de 2015 la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó el texto de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, este instrumento amplía la protección de este grupo social y fortalece el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales no disminuyen por el simple hecho natural de envejecer. Su implementación efectiva requerirá de presupuestos adecuados con perspectiva de ciclo de vida que permita el fortalecimiento y mejora de los mecanismos institucionales disponibles para garantizar integralmente todos sus derechos.

Económicas: La presente iniciativa no representa ni ostenta repercusiones económicas, toda vez que la atención será dada por el personal médico de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las y los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Salud como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante**, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el otorgar atención médica en los servicios médicos del municipio de Guadalajara en su atención médica a las personas adultas mayores con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual, en estado de abandono o cualquier otra situación que le impidiera acudir a servicios médico siempre y cuando sea adulto mayor, que vivan en el Municipio de Guadalajara, previo registro en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

el DIF Guadalajara y en la Dirección de Servicios Médico Municipales para que en esta última dependencia sean valorados y atendidos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo.- Se instruya a al DIF Guadalajara y la Dirección de Servicios Médicos para que cumplan lo estipulado en el presente acuerdo.

Tercero.- Se instruya a la Dirección de Servicios Médicos Municipales al DIF Guadalajara para que se lleven cabo campañas de difusión en las dependencias involucradas a la ciudadanía, de la prestación del servicio médico al atención médica a las personas adultas mayores con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual, o en estado de abandono, o acualquier otra situación que se presentara que le impidiera acudir a servicios medico siempre y cuando sea aduto mayor en su domicilio que vivan en el Municipio de Guadalajara."

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Respecto a la primera iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante así como Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante y Salud como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Martínez.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Muchas gracias Presidente. El día de hoy me permito presentar una iniciativa de ordenamiento, en conjunto con mi compañero Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a fin de establecer dentro de la clasificación de los mercados municipales el espacio denominado Plaza Guadalajara, pues si bien, en la práctica este espacio se regula por las disposiciones comunes a los mercados, considero oportuno a fin de generar mayor certeza a la aplicación de nuestros ordenamientos y como parte de los esfuerzos del presente Gobierno Municipal y de nuestro Presidente Municipal, en la regularización y recuperación de este espacio al que se pueda ser incluido dentro del catálogo de mercados municipales.

Por lo anterior, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia. Es cuanto.

*"Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.*

Los que suscriben Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el artículo 75

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

bis numeral 1 inciso b) del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro de nuestra ciudad alberga en sus edificios y espacios públicos la historia y tradición de Guadalajara, siendo uno de los mayores atractivos sus plazas, y sin duda, una de las más emblemáticas para la ciudad es "Plaza Guadalajara", nombrada así a partir del año 1992, conocida anteriormente como Plaza de los Laureles.

La edificación de dicha plaza se remonta al periodo que comprende los años de 1953 a 1956, cuando el Arquitecto Ignacio Díaz Morales, concibe la idea de una "cruz de plazas", teniendo como punto central la Catedral Metropolitana, conformado por una plaza en dirección de cada uno de los puntos cardinales.

Uno de los elementos más importantes de Plaza Guadalajara, lo constituye la fuente que se encuentra en la parte central de la misma, creada para conmemorar la fundación de Guadalajara, misma que simboliza una media perla de cantera al ser Guadalajara reconocida como "La Perla de Occidente", y en el centro se colocó un cuerpo cilíndrico para sostener la pértiga símbolo de la autoridad, rematada con el escudo de armas de Guadalajara, asentada sobre una gradería circular que aumenta su tamaño y hace propicio la toma de fotografías teniendo como imagen de fondo las representativas torres de Catedral.

Hoy en día, Plaza Guadalajara representa un lugar de reunión y punto de encuentro, tal y como fue concebida por el artista que la creó, bajo la visión de "generar estancias públicas para la comunicación, plazas para que la gente vuelva a hacer de su ciudad su casa grande"⁶

A lo largo de su historia, Plaza Guadalajara ha sufrido algunas adaptaciones, una de las más importantes; la construcción del primer estacionamiento subterráneo de la ciudad, que más tarde daría paso a los locales comerciales que actualmente se encuentran en el lugar, mismos que fueron otorgados en el año 2006 bajo la figura de fideicomiso y posteriormente por medio de concesión a particulares.

Es relevante referir que la presente administración ha impulsado diversas acciones con la finalidad de reactivar este importante espacio, por lo que el pasado 16 de mayo del año 2019, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa que proponía la regularización de locatarios de Plaza Guadalajara.

En consecuencia de lo anterior y para dar continuidad a los trabajos que en ese sentido el gobierno municipal ha venido realizando, el pasado 06 de agosto de 2019, se aprobó la convocatoria pública abierta, dirigida a las personas que habitan en el área metropolitana de Guadalajara y que tienen interés en ocupar un espacio en dicha plaza, teniendo como principal objetivo, reactivar este importante espacio e impulsar la actividad económica en el municipio, creando oportunidades para que las personas puedan emprender un negocio e incluso la generación de fuentes de empleo.

Aunado a lo anterior y como parte de estas acciones que buscan consolidar este espacio público, consideramos oportuno incorporar a Plaza Guadalajara, dentro de la clasificación de mercados que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, precisa en su artículo 75 bis, pues si bien, dicho ordenamiento señala en su artículo 75, que cualquier construcción edificada en propiedad municipal que para fines de compraventa de artículos se concesione por la autoridad a particulares, deberá ser considerada como mercado municipal, mismo que a la letra señala:

Artículo 75 1. Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por mercados los edificios propiedad del Ayuntamiento destinados para que la población ocurra a realizar la compraventa de los artículos que en ellos expendan, satisfaciendo necesidades sociales.

2. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal, que para el mismo fin se concesionen por la autoridad a los particulares.

⁶ Kasis Ariceaga Anuar, 2004. Monografías Ignacio Díaz Morales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No obstante lo anterior, el incorporar a Plaza Guadalajara a la clasificación de mercados, otorga mayor certeza jurídica tanto a los locatarios, como a los servidores públicos responsables de la aplicación del reglamento municipal que regula las actividades comerciales dentro del municipio.

Más importante aún resulta su incorporación, cuando de dicha clasificación se desprende la cuantía que por derecho de uso, deben pagar los concesionarios que realizan actividades comerciales en instalaciones de propiedad municipal de conformidad a lo establecido en la ley de ingresos del municipio, tal y como lo señala el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio:

Artículo 75 Bis.

1. Para los efectos de las leyes de ingresos municipales de Guadalajara y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables se consideran:

a) Mercados de primera categorial especial:

1. Abastos;
2. Libertad; y
3. Felipe Ángeles.

b) Mercados de primera categoría:

1. Alcalde;
2. General "Ramón Corona";
3. José María Morelos;
4. Valentín Gómez Farías;
5. Manuel Ávila Camacho;
6. Mexicaltzingo;
7. Las Flores;
8. Pasaje Morelos; y
9. Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos).

c) Mercados de segunda categoría:

1. Adrián Puga;
 2. Irineo Paz;
 3. Ignacio Aldama;
 4. Esteban Vaca Calderón;
 5. IV Centenario;
 6. Mezquitán;
 7. Independencia;
 8. Miravalle;
 9. Belisario Domínguez;
 10. Guillermo Prieto;
 11. Miguel Ramos Arizpe;
 12. Manuel Doblado;
 13. Beatriz Hernández;
 14. Gastronómico;
 15. Santos Degollado;
 16. 18 de Marzo;
 17. Constitución;
 18. El Mirador;
 19. Eugenio Zúñiga;
 20. Pedro Velez,
 21. Severo Díaz;
 22. Pedro Ogazón; y
 23. Margarita Maza de Juárez.
- #### d) Mercados de tercera categoría:
1. Juárez;
 2. Libertador Miguel Hidalgo.
 3. Eulogio Parra;
 4. San Diego;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Manuel M. Diéguez;
6. Hidalgo;
7. Juan Álvarez;
8. José María Cuellar;
9. Miraflores;
10. Joaquín Angulo;
11. Santa Elena de la Cruz;
12. Colonia Atlas;
13. José María Luis Mora;
14. Rancho Blanco;
15. Agustín de la Rosa;
16. Javier Mina;
17. Francisco I. Madero;
18. Esteban Loera;
19. 1 de Mayo;
20. Francisco Villa;
21. Profesora Idolina Gaona de Cosío;
22. Juan N. Cumplido;
23. General Álvaro Obregón;
24. Heliodoro Hernández Loza;
25. María Arcelia Díaz;
26. Miguel Alemán;
27. Prisciliano Sánchez;
28. Ignacio Zaragoza;
29. General Julián Medina;
30. Antonio de Segovia;
31. Herrera y Cairo;
32. 25 de Mayo;
33. Lázaro Cárdenas;
34. Río Verde Tetlán;
35. Jesús González Gallo;
36. Ricardo Flores Magón;
37. Héroes de Nacozari;
38. Mariano Escobedo;
39. Melchor Ocampo;
40. La Nogalera;
41. Luis Manuel Rojas;
42. José Antonio Torres;
43. Ponciano Arriaga;
44. Cuauhtémoc;
45. Luis Quintanar;
46. Plutarco Elías Calles;
46. Ferrovieros;
47. Dionisio Rodríguez;
48. J. Clemente Orozco;
49. Reforma;
50. San Jacinto;
51. Polanquito;
52. Villa Guerrero;
53. Ayuntamiento;
54. Sebastián Allende; y
55. Esmirna.

Finalmente para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 90 inciso e) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, manifestamos las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la presente iniciativa consistentes en:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el aspecto jurídico: las inherentes a la aprobación y en consecuencia publicación de la reforma propuesta.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En el aspecto presupuestal o económico no se tendrían repercusiones toda vez que no se requiere la asignación de recursos para la realización del objeto de la iniciativa.

Por lo que ve a las repercusiones en el ámbito laboral, no existen repercusiones.

En el aspecto social se tienen repercusiones favorables, en virtud de que la reforma planteada genera mayor certeza jurídica, en lo que supone un conocimiento cierto de la norma y su aplicación.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de:

ORDENAMIENTO

Único. Se reforma el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 75 Bis.

1. Para los efectos de las leyes de ingresos municipales de Guadalajara y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables se consideran:

a) (...)

b) Mercados de primera categoría:

Del 1. al 8 (...)

9. Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos); y

10. Plaza Guadalajara.

c) y d) (...)

TRANSITORIOS

Primero.- Publique la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco"

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 4, 6 y 7 son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL DE LAS CALLES PABLO VALDEZ Y ESTEBAN ALATORRE.

ACUERDO

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que propone el cambio de sentido vial de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente documento, archivándose el asunto como concluido.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/909/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UN HORNO CREMATORIO DE MASCOTAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la presente solicitud tomando en consideración que el peticionario no presentó su solicitud y documentos requeridos ante la Secretaría General conforme se establece en el artículo 46 fracciones I, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de Panteones.

Así como el lugar donde se pretende la instalación y el funcionamiento del horno crematorio resulta no viable en materia ambiental, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos de uso de suelo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante Carlos Ibáñez Gutiérrez.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA A LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en colaboración con el Sistema DIF Guadalajara, fortalezcan la política integral implementada por el Gobierno de Guadalajara, en atención a las personas en situación de calle, descritas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Una vez concluidas las acciones señaladas en el punto primero del presente acuerdo, se faculta a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que en colaboración con el Sistema DIF Guadalajara rindan un informe detallado de los resultados del protocolo interinstitucional, con dependencias gubernamentales, para dar respuesta y atención a las personas en situación de calle y lo remitan al Pleno.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios y a suscribir toda la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo.

4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad en colaboración con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y el Sistema DIF Guadalajara, ejecuten de manera conjunta las acciones necesarias para la realización de una feria donde los Organismos de la Sociedad Civil que apoyan a personas con discapacidad puedan comercializar sus productos en el marco del Día Nacional de la Inclusión Laboral.

SEGUNDO.- Se remita el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para que dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se obtengan los recursos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en la medida y capacidades del Gobierno de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios y a suscribir toda la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Para el caso de no existir suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal del año 2020, se instruye a la Tesorería Municipal para que dicho proyecto se contemple dentro de los ejercicios fiscales subsecuentes.

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA, PARA VERIFICAR LOS PROGRAMAS OTORGADOS A LOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LAS CASAS DE DÍA O CENTROS DE CONVIVENCIA.

(Se retiró al principio de la sesión)

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA AL 478 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEFINITIVA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el cambio de recinto oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa del 478 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, el 14 de febrero de 2020, en la Plaza Fundadores.

SEGUNDO.- Instrúyase a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que en coordinación lleven a cabo las acciones tendientes para hacer posible la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar reconocimiento económico a las y los doce elementos de la policía de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara que cuentan con 29 años de servicio cumplidos, por la cantidad \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N) a cada uno; además de la cantidad de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) a cada una de las ocho policías mujeres con mayor antigüedad dentro de la corporación, de conformidad al listado Anexo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Municipal de Carrera Policial para que en coordinación con la Comisión Municipal de Honor y Justicia, realicen las acciones necesarias para en conjunto hacer entrega del estímulo económico y otorgar el ascenso a las y los elementos de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara que cumplen 29 años de servicio, así como el reconocimiento al mismo número de elementos mujeres con mayor antigüedad dentro de dicha institución en el marco del próximo Aniversario de la ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas ejecutar las acciones necesarias para la realización del evento de entrega de reconocimientos y ascensos de grado a las y los elementos de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento con el presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 7, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Únicamente solicitó el uso de la palabra respecto al dictamen número 7, el regidor Eduardo Almaguer, por lo que previo a concederle el uso de la palabra someto a votación económica los dictámenes agendados del 1 al 4 y 6, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 7, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Primero anticipar mi voto a favor de este dictamen; me parece bastante bien que esta administración y este Ayuntamiento, tengamos desde el inicio toda la voluntad y toda la disposición de apoyar todos los rubros en materia de seguridad pública y particularmente a las mujeres y hombres que integran la Comisaría.

Tal es el caso que ni una sola de las iniciativas dirigidas por cualquiera de nuestros compañeros regidores, o del propio Presidente Municipal en beneficio de la seguridad han sido rechazadas, todas han sido apoyadas de manera unánime, salvo que alguien me pudiese corregir; de la misma manera, todo lo que se ha requerido para el presupuesto tanto del año 2019 como lo que se plantea para el año 2020, ha sido apoyado de manera unánime sin restricción alguna y debo de reconocer públicamente, que en Guadalajara el tema de la seguridad pública absolutamente nadie de mi compañeros regidores del partido gobernante, de quienes son de otro partido o de quienes somos independientes se le ha puesto límite alguno.

También, decir que ha sido el Gobierno Municipal de Guadalajara quien ha hecho una mayor inversión en el área metropolitana en apoyo a el equipamiento de la Comisaría de Guadalajara, particularmente en vehículos y en equipo, que se ha aprobado para este año que se destine un recurso ya etiquetado particularmente para el tema de los chalecos balísticos para seguridad de nuestros compañeros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de la comisaría, y también para un tema fundamental que es modernizar Guadalajara con un C5.

Menciono todo esto señor Presidente y compañeros regidores, porque me parece que es el momento en el que debemos evaluar los resultados que se han tenido en Guadalajara por parte de la comisaría, destacando que hay mujeres y hombre muy valientes que requieren no solamente nuestro reconocimiento, sino también nuestro respaldo ante el nivel de violencia, particularmente de las bandas criminales y las limitaciones que tienen las instituciones de seguridad sobre todo las municipales en nuestro país y en Guadalajara.

Para decirlo con mayor claridad si me permite, toda la tropa de la Comisaría de Guadalajara, mujeres y hombres, todo el apoyo y todo el respaldo, pero es importante señor Presidente evaluar a quienes están dirigiendo hoy la Comisaría de Guadalajara, en base a los resultados y a los sucesos violentos que hemos vivido el tiempo en el que somos responsables o corresponsables de este gobierno.

Me parece que lo que hoy vamos a aprobar, es una acción más de apoyo a nuestros compañeros, sin embargo, requerimos una evaluación muy clara y en su momento la decisión o la toma de decisiones para corregir lo que se tuviera que corregir en el caso particular de Guadalajara.

No omito mencionar y con esto termino, que ha sido Guadalajara el único municipio del área metropolitana que se ha preocupado por impulsar la Policía Metropolitana, que habremos de votar adelante algunos dictámenes de adecuamiento y de forma, sin embargo, ha sido público el que particularmente el Alcalde del Municipio de Zapopan ha expresado de manera clara su oposición a que la Policía Metropolitana funcione; una cosa es decir que está de acuerdo y otra que funcione, señalando que no van aportar ni un solo elemento, que es mucho los tres millones y fracción de pesos que aportan cuando quizás al Alcalde se le olvide, que lo que ha mencionado el Gobernador del Estado y ha impulsado el Alcalde de Guadalajara, es una fuerza policiaca que permita contener la violencia de las bandas criminales.

Insisto, no es la violencia del Estado, es la violencia de las bandas criminales en contra de los ciudadanos y siempre se ha planteado desde un principio una fuerza institucional y policiaca que contenga la violencia, el poder de fuego que día a día estamos viviendo en nuestra ciudad, que contenga estas bandas criminales y por temas políticos o electorales, buscando un fácil aplauso está respondiéndose con el conocimiento que tiene, que no solo Guadalajara sino Zapopan tiene un alto índice de criminalidad independientemente del porcentaje de percepción que se pueda tener o no.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo tanto, bien esta iniciativa, pero sí señor Presidente que pueda llevar al seno del Consejo Metropolitano de la Junta Metropolitana el planteamiento del esfuerzo que ha hecho Guadalajara para consolidar primero nuestra corporación y luego esta Fuerza Metropolitana, y la poca disposición de los municipio del área metropolitana, que al final quienes están llevando la mayor carga de esta indefinición y de este manejo político lamentable son los ciudadanos que a diario nos vamos estremeciendo de las noticias que escuchamos de esta gran violencia que se vive en el área metropolitana.

Quise señor Presidente, tomar este dictamen donde se está apoyando nuevamente a los policías de nuestra comisaría para hacer este planteamiento claro de la voluntad del Gobierno de Guadalajara y su Ayuntamiento para salir adelante en el tema de la violencia. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor y muchas gracias también a todos los integrantes de este cuerpo edilicio por tener claridad de que esta es la agenda número uno y estar todos en el mismo sentido.

Está a votación el dictamen agendado con el número 7, en votación económica les pregunto si es de aprobarse el mismo, quienes estén por la afirmativa sírvanse en manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 8 y 9, que se refieren a lo siguiente:

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS CGIC/DMA/1919 Y 1956/2019 QUE SUSCRIBE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES DE PARTICULARES O EMPRESAS, QUE SOLICITAN AUTORIZACIÓN DEL INGRESO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL AL RELLENO SANITARIO "LOS LAURELES".

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por un año a partir de la publicación del presente acuerdo la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal, a los prestadores de servicios ambientales siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- 1.- *Hugo Alberto Juárez Cervantes.*
- 2.- *Carlos Oswaldo Núñez Martínez.*
- 3.- *Recolectora Empresarial, S.A de C.V*
- 4.- *Leonardo Cruz Alvarado.*
- 5.- *Eduardo Frías Camarillo.*
- 6.- *María Dolores Corona Ortega.*
- 7.- *Raquel Camarena Alcalá.*
- 8.- *German Barba Camarena.*
- 9.- *Felipe de Jesús Manzano García.*

SEGUNDO.- Se autoriza por un año a partir de la publicación del presente acuerdo la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal la cual quedará condicionada para los prestadores de servicios enlistados a continuación, en tanto presenten ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, las autorizaciones, fotografías e informes vigentes, referidos en la cláusula décima novena, del apartado titulado "Para los particulares solicitantes" del Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco celebrado por este Municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V. de fecha 28 de abril de 2016.

- 10.- *Súper Limpieza Tapatía S.A de C.V*
- 11.- *Francisco Eduardo Padilla Vera.*
- 12.- *Alberto Manzano García.*
- 13.- *Andrés Gutiérrez Bravo.*
- 14.- *Teresa Murillo Aguilar*

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente acuerdo a los prestadores de servicios ambientales antes señalados y a la concesionaria.

CUARTO.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

9. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PARQUES RECREATIVOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se instruya a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para efecto de que en un plazo no mayor a 6 meses genere y ejecute una estrategia para la promoción de convenios con patrocinadores, con la finalidad de obtener recursos económicos y en especie para la instalación de juegos infantiles incluyentes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los parques y jardines recreativos del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruya a la Tesorería Municipal, Coordinación de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Inclusión y Atención a Personas Con Discapacidad para que de forma conjunta analicen la viabilidad de incorporar dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020, o en su caso en los ejercicios subsecuentes, el presupuesto correspondiente para llevar a cabo la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

instalación de juegos infantiles para niñas, niños y adolescentes, en los parques y jardines recreativos del municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Una vez que se concrete lo previsto en el punto primero y/o segundo del presente decreto se aprueba instalar en los parques recreativos y jardines del Municipio de Guadalajara, juegos infantiles incluyentes para niñas, niños y adolescentes que cuenten con alguna discapacidad. De forma enunciativa más no limitativa se instalarán preferentemente los juegos infantiles incluyentes en los siguientes parques y jardines recreativos:

ZONA	A VERDE	NOMBRE	UBICACIÓN
01 CENTRO	PARQUE	REVOLUCIÓN	AV. FEDERALISMO Y MARCOS CASTELLANOS
02 MINERVA	PARQUE	PARQUE INFANTIL RUBEN DARIO	RUBEN DARIO, OSTIA, ONTARIO, NAPOLES
03 HUENTITAN	JARDIN	LEGALIDAD 1 NORTE O JARDINE INDEPENDENCIA 1	LEGALIDAD, EUTERPE Y MELPOMENE
04 OBLATOS	JARDIN	UNIDAD LAZARO CARDENAS	BELISARIO DOMINGUEZ, MONTE LA LUNA, CANTERA, PRTO PROGRESO
04 OBLATOS	PARQUE	JUAN SORIANO	PASEO DE LA SELVA Y PLUTARCO ELÍAS CALLES
05 OLIMPICA	JARDIN	WALT DISNEY	RIO MEZCALA, RIO SUCHIATE, RIO MADEIRA, RIO EUFRATES
06 TETLAN	PARQUE	SAN JACINTO	PLUTARCO ELIAS CALLES, GIGANTES
07 CRUZ DEL SUR	JARDIN	ISLA JAVA	DE ISLA LUZON A MARIA DE JESUS SACRAMENTADA

CUARTO.- Respecto de los juegos incluyentes obtenidos por medio de patrocinadores se autoriza la colocación de una placa con el nombre o razón social del donante sin generar costo por impuesto o contribución alguna, los patrocinadores se encargarán de la compra, instalación y conservación de los juegos infantiles incluyentes para los niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

QUINTO.- Se lleve a cabo la licitación pública en base a la normativa del reglamento correspondiente con el fin de adquirir los juegos infantiles incluyentes a cargo del municipio.

SEXTO.- Se solicita suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General, los contratos y convenios necesarios para tal fin.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como del dictamen al cual se referirán.

Únicamente se ha registrado la regidora Cristina Estrada sobre el dictamen agendado con el número 9, por lo que tiene el uso de la voz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Gracias, con su venia señor Presidente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Respecto al turno que nos ocupa, me permito proponer algunas modificaciones a los puntos de acuerdo con la finalidad de incorporar la propuesta de dar a conocer al consejo social de cooperación el objeto de la presente iniciativa, y que este, en el ámbito de sus atribuciones considere la viabilidad de promover la celebración de convenios y llevar a cabo estas acciones; lo anterior, en virtud de que dicho consejo está impulsando un proyecto que guarda gran similitud con el objetivo que este persigue la presente iniciativa.

Por otra parte, incorporar la participación de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de las dependencias a su cargo lleve a cabo el proceso de planeación y ejecución del proyecto, de acuerdo a los convenios que en su caso se celebren o la suficiencia presupuestal por parte del municipio.

Dicho lo anterior, me permito proponer los siguientes puntos de acuerdo:

Primero, se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la aprobación del presente acuerdo, elabore y ejecute una estrategia para la subscripción de convenios con patrocinadores para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques y jardines municipales.

Segundo, se propone al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, considere la viabilidad de promover la celebración de convenios que permitan obtener patrocinadores para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques y jardines del municipio.

Tercero, se instruye a Tesorería Municipal analice la viabilidad de incorporar dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 o subsecuentes, el presupuesto correspondiente para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques y jardines municipales.

Cuarto, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en su caso y de conformidad a los convenios de patrocinio que se celebren o a la suficiencia presupuestal por parte del municipio, lleve a cabo el proceso de planeación y ejecución para la instalación de juegos infantiles incluyentes en parques y jardines municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quinto, en su caso de ser viable, se instruye llevar a cabo el proceso para la adquisición e instalación de juegos infantiles incluyentes de conformidad a la normatividad aplicable.

Sexto, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Tesorería Municipal así como el Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. En virtud de que respecto al dictamen agendado con el número 8 no hubo quien solicitara el uso de la voz, y respecto al dictamen agendado con el número 9 con las modificaciones y adiciones propuestas por la regidora Cristina Estradas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Son los decretos del 10 al 14 que se refieren a lo siguiente:

10. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE PINTURA "JORGE MARTÍNEZ".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba entregar a los 3 artistas plásticos más destacados un estímulo económico y a los 3 reconocidos como menciones honoríficas un diploma.

a) **Diploma:** Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas del Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento, de la Directora de Cultura Guadalajara y en su caso del presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.

Los cuales serán entregados a los siguientes artistas:

- 1) María de Jesús Ruelas Ramírez con la obra "Edad de Plástico"
- 2) Araceli Figueroa López con la obra "Gallos Rosas"
- 3) Gabriela Girbau Orozco, con la obra "Extasis"

c) **Estímulo Económico:** Consiste en el equivalente a 1060 (mil sesenta) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) al primer lugar, el equivalente a 660 (seiscientos sesenta) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) al segundo lugar y el equivalente a 400 (cuatrocientas) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) al tercer lugar, los cuales serán otorgado en una sola exhibición en el mes de febrero del año dos mil veinte .

Los cuáles serán entregados a los siguientes artistas:

- 1er lugar, **Adrián Paul Lozano Méndez con la obra titulada "Vestigios de Estelas".**
- 2do lugar, **Eduardo Mejorada Ocaranza, con la obra titulada "Hermana Agua (fragmentos de Cristal)"**
- 3er lugar, **David Eduardo Becerra Sánchez, con la obra titulada "Ascensión"**

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Cultura para que en conjunto fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de febrero del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento "Jorge Martínez", edición 2019.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE COMO FINALIDAD APROBAR LAS "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba el documento que contiene las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual se encuentra como Anexo 1 y forma parte integral del presente decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, Jefatura de Gabinete, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Sindicatura Municipal a realizar las acciones que se desprenden de la aprobación de las Reglas de Operación contempladas en el punto segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en colaboración con el Presidente Municipal, expida las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité Dictaminador a que hace referencia las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en un término no mayor de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

12. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO "GUADALAJARA SE ALISTA".

DECRETO

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Guadalajara se Alista", mismas que son parte integrante de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

13. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y LA SÍNDICÓ PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS "CANIRAC DELEGACIÓN GUADALAJARA".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la celebración de **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados**, en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Sindica Municipal a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, notifique a la Tesorería Municipal al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

14. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE EL MODELO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Modelo Administrativo y Financiero del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara" para el ejercicio fiscal 2020, así como erogar la cantidad de \$5'387,098.99 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil noventa y ocho pesos 99/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para la implementación de dicho modelo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente al presente decreto.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera Municipal para realice los ajustes y transferencias presupuestales correspondientes para la erogación del recurso aprobado en el resolutivo segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica, para efectos de atender lo solicitado mediante el oficio JCM 038/19.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 10 al 14, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

Se han registrado respecto al decreto enlistado con el número 11 las regidoras Claudia Salas y Claudia Delgadillo; y sobre el decreto agendado con el número 12 el regidor Víctor Páez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo tanto, previo a cederles el uso de la palabra me permito someter a votación los dictámenes agendados con los números 10, 13 y 14, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta los decretos enlistados con los números 10, 13 y 14, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 11, tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidentes. Tienen todos, las modificaciones que les hicieron llegar hace un momento, son las propuestas de modificación a reglas de operación para el otorgamiento de subsidios, ya cuentan todos con ellas para poderlo votar. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Presidente. Respecto a este dictamen marcado con el número 11, su servidora considera importante el proponer que las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y/o tras ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 se integre un regidor que esté en la Comisión de Transparencia en este comité dictaminador. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Con las modificaciones propuestas por las regidora Claudia Salas y Claudia Delgadillo, me permito someter a votación el dictamen agendado con el número 11, por lo que en votación nominal les consulto si se aprueba, solicitándole al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el dictamen agendado con el número 11, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 12, tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente, compañeros regidores y público que nos acompañan. Este es un asunto más de transparencia que otra cosa.

Por supuesto que estamos a favor de que los niños y adolescentes que van a recibir el apoyo lo reciban, solo es un asunto de aclaración porque en las reglas establecen unos enlaces voluntarios, pero también dice que habrá un subsidio para ellos o un sueldo para estos enlaces voluntarios, dejan de ser voluntarios cuando perciben un presupuesto y sí, en un tema de transparencia es saber cuántos enlaces vamos a tener y que se establezca en las mismas reglas cuantos enlaces recibirán tanto apoyo.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Como viene en todo, tanto para útiles, tanto para esto, tanto que vamos a recibir del Gobierno del Estado, así en ese sentido va la propuesta. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Sí, solicitaría que el desarrollo de las reglas de operación se pudiera clarificar; el sentido de denominarlos voluntarios es porque no son trabajadores del Ayuntamiento, y el sentido de otorgarles una gratificación es por el trabajo en la logística que realizan, pero me parece muy atinado la propuesta de dejar una claridad de cuántos son y cuál es el aporte que se les entrega a cada uno.

Respecto al mismo decreto, tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Elena González.

La Regidora Elena González Velasco: También me gustaría para contribuir con el tema, proponer como parte del Consejo Técnico Programa Guadalajara se Alista, la participación del regidor que preside la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud para también nosotros tener participación en el tema.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Quizás solo para precisar en mi duda, no tendría que ser de la Comisión de Educación y Atención a la Niñez en lugar de Juventud y del Deporte, porque son los útiles escolares para el estudio. Es mi duda.

El Señor Presidente Municipal: Propondría como en el caso de la intervención de la regidora Delgadillo respecto a las reglas de operación en general, que fuera un regidor que pueda determinar este Pleno, ya que el Programa Guadalajara se Alista tiene beneficiarios en edad infantil y juvenil, entonces me parece que pudiéramos resolverlo con que esté la presencia de un regidor para la elaboración de las reglas de operación.

Que determine el Pleno, que fue lo que aprobamos en el dictamen número 11. En este caso sería el regidor que determine el Pleno.

En general, las reglas de operación de la totalidad de los programas, así como en específico del Guadalajara se Alista, que este Pleno determine quién será el representante para la integración de las reglas de operación.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Con su venia Presidente. Para mejorar y agilizar los procesos legislativos municipales, la propuesta sería, si la participación de un regidor a designación del Presidente Municipal, si lo tuvieran a bien.

El Señor Presidente Municipal: Me parece que con la propuesta de que este Plena tenga una representación y que me permitan, en calidad de Presidente Municipal, determinar en cada una de las reglas de operación quien es el integrante que se propone, me permito someter a votación nominal el dictamen agendado con el número 12, solicitándole al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el dictamen agendado con el número 12, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 15 al 21, que se refieren a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1131/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 años, a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1	845/2019	Martha Cecilia Ramos Chumacero	Adrián Puga	200
2	846/2019	Hermelinda Zacarías González	Sebastián Allende	266
3	847/2019	Jocelyn Torres	Juan Álvarez	5

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	solicitante	MERCADO	Numero de Local
1	832/2019	Nancy Lee Martínez Rizo	Manuel Ávila Camacho	7 y 8
2	833/2019	Sylvia Raquel Cortes Gutiérrez	San Jacinto	5
3	835/2019	Juan Álvarez González	Felipe Ángeles	9 A
4	836/2019	Abel Ruiz Trinidad	Miravalle	4 F
5	837/2019	Rosa Navarro Estrada	Mexicaltzingo	14
6	838/2019	María de Jesús González Aguirre	Valentín Gómez Farías	113
7	839/2019	Lucila Serna Martínez	Dionisio Rodríguez	46
8	840/2019	Oscar Alejandro Arreola Virgen	Valentín Gómez Farías	44
9	841/2019	Raúl Emmanuel Reynaga	Irineo Paz	24

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		García		
10	842/2019	Cinthia Lorena Espinoza Valdez	Esmirna	81
11	843/2019	Roberto García Guzmán	Irineo Paz	36 y 37
12	844/2019	Angélica María León LLamas	Lázaro Cárdenas	50, 51 y 52

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

QUINTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

OCTAVO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1132/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA TRASPASOS DE LOCALES EN EL MERCADO LIBERTAD.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales del mercado Libertad (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local o Bodega
1	470/2019	Ernesto Hernández Ríos	Libertad	826
2	705/2019	Julio Alberto Ramírez Hernández	Libertad	1382
3	828/2019	Cynthia Elizabeth Morales Ortega	Libertad	3532

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita **informe** a la Dirección de lo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, de inicio de procedimiento de revocación de concesión.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

OCTAVO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

17. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1138/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO GASTRONÓMICO.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriba el contrato de concesión de derechos por 99 años de local del mercado Gastronómico, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Concesionario	MERCADO	Numero de Local
1	855/2019	PERLA IVETTE GÓMEZ BEJARANO	Gastronómico	17

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a la concesionaria para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de local comercial de la locataria en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que en un término de quince días hábiles realice la notificación **personal** de la locataria, haciéndole del conocimiento que cuentan con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditada a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir la concesionaria enlistada en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que la locataria no suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes a la concesionaria enlistada en el presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

18. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1159/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 años, a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1	869/2019	Silvia González Martínez	IV Centenario	84
2	870/2019	Ana Margarita García Gallegos	Felipe Ángeles	176

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	solicitante	MERCADO	Numero de Local
1	867/2019	José Luis Ruan Hernández	Abastos	603 Bloque F
2	868/2019	Everardo Aceves Fonseca	Abastos	1636 Bloque M

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

TERCERO - De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriba el contrato de concesión de derechos del local del mercados de Abastos (traspaso por defunción) por 99 años, a favor de la siguiente persona:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	EXPEDIENTE INTERNO	SOLICITANTE/BENEFICIARIO	CEDENTE POR DEFUNCIÓN	MERCADO	LOCAL(ES) O BODEGA(S)
1	875/2019	Teresa Vanegas Campa	Fernando Camacho Becerra	Abastos	640 Bloque E

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que la beneficiada de la concesión, entró en posesión del local comercial.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

SEXTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

NOVENO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

19. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1132/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 años, a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1	860/2019	Javier González González	Valentín Gómez Farías	256-257-258
2	861/2019	José Villanueva Ochoa	Gastronómico	6

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	solicitante	MERCADO	Numero de Local
1	862/2019	Gilberto Gallegos Rodríguez	Felipe Ángeles	200
2	863/2019	Elvia Leticia Cruz Díaz	San Jacinto	39
3	864/2019	Obdulia González Álvarez	Álvaro Obregón	50

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

QUINTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

OCTAVO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

20. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONTRATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE RECIBIR EN COMODATO LOS PREDIOS UBICADOS EN PASEO DEL ZOOLOGICO NO. 510 Y PASEO DE LAS AVES NO. 31 AMBOS EN LA COLONIA HUENTITÁN EL ALTO, ASÍ COMO EL SITUADO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 485, COLONIA EL PLANETARIO, LOS TRES SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO "AVENIDA TRONCAL HUENTITÁN".

Lo presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a los 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO**

AYUNTAMIENTO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un contrato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de recibir en comodato una fracción de los predios ubicados en calle Paseo del Zoológico No. 510 y calle Paseo de las Aves No. 31 ambos en la colonia Huentitán el Alto, así como el situado en Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 485, colonia el Planetario, los tres de esta municipalidad; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de ampliación y construcción de la vialidad conocida como "Avenida Troncal Huentitán", dicho contrato tendrá una vigencia al 5 de diciembre del año 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara acepta recibir en comodato las fracciones de los predios siguientes:

- Del Predio ubicado en la calle Paseo del Zoológico No. 510, colonia Huentitán el Alto, en Guadalajara, Jalisco, con superficie de 44,906.37 m², del que se acredita la propiedad con la escritura pública número 14,783, de fecha 21 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público titular número 67, de Guadalajara, Jalisco, e incorporada al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo folio real 2990979, una fracción con una superficie aproximada de 546.94 metros cuadrados, la cual podrá variar de conformidad con el proyecto definitivo de obra, mismo que llevará a cabo la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.
- Del Predio ubicado en la calle Paseo de las Aves No. 31, colonia Huentitán el Alto, en Guadalajara, Jalisco, con superficie de 66,481.11 m², del que se acredita la propiedad con la escritura pública número 2,764 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario Público número 120, de Guadalajara, Jalisco, una fracción con una superficie aproximada de 9,953.09 metros cuadrados, la cual podrá variar de conformidad con el proyecto definitivo de obra, mismo que llevará a cabo la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.
- Del Predio ubicado en Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 485, colonia Planetario, en Guadalajara, Jalisco, dividido en la Fracción Sur Poniente con una superficie de 22,000.00 m² y Fracción Oriente con superficie de 35,788.37 m², del que se acredita mediante escritura pública 4,310 de fecha 28 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público titular número 67 de Guadalajara, Jalisco, e incorporada al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo folio real 2794406, una fracción con una superficie aproximada de 1,118.22 metros cuadrados, la cual podrá variar de conformidad con el proyecto definitivo de obra, mismo que llevará a cabo la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, que una vez que el Gobierno del Estado obtenga la autorización correspondiente, por parte del H. Congreso del Estado, se reciban en donación las fracciones de los predios descritos en el punto inmediato anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Titular del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Dirección General Jurídica, Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

21. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al "Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal y a la Síndico Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente al presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica, para efectos de atender lo solicitado mediante el oficio JCM 038/19.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 15 al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

21, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Se han registrado respecto al dictamen agendado con el número 14 el regidor Eduardo Almaguer y sobre a los dictámenes 20 y 21 la regidora Verónica Flores.

Por lo que previo a otorgarles el uso de la voz, me permito a someter a votación los dictámenes del 16 al 19, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 16 al 19, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 15. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Ya se votaron cuatro dictámenes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto así como de Patrimonio Municipal.

Me reservé este número 15 para únicamente expresar un reconocimiento a mis compañeros regidores de las Comisiones de Patrimonio y de Mercados y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Centrales de Abasto, toda vez de que le hemos dado certeza jurídica a 310 ciudadanos que han realizado diversos trámites de traspaso o de otorgamiento de concesiones de locales en mercados municipales y es importante que lo sepa la ciudadanía, donde además del proceso administrativo ante mercados y ante el jurídico consultivo, las propias comisiones formamos una comisión que visita los mercados y verifica que lo que se tramitó sea realmente correcto, toda vez de que anteriormente llevaba hasta seis meses la aprobación de una concesión.

Entonces, en un año y con lo que hoy estamos aprobando, un año y tres meses ya estamos dándole certeza a 310 ciudadanos esperando cerrar la administración prácticamente con todo el rezago y las solicitudes que se vayan presentado.

Solo es un reconocimiento y gratitud a mis compañeros regidores y a sus colaboradores que también asisten y verifican con su información lo que estamos votando. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Me sumo al reconocimiento del trabajo de todos los que están involucrados en este proceso, y por supuesto, que juntos asumamos el compromiso de poder darles certeza jurídica a la totalidad de los locatarios de los mercados municipales de Guadalajara.

No habiendo quien más haya solicitado el uso de la voz sobre el dictamen agendado con el número 15, me permito someterlo a votación nominal, les consulto si lo aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 15, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

AYUNTAMIENTO
CO INSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores para el dictamen agendado con el número 20.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Sobre este tema en particular, solicité el uso de la voz, con la finalidad de destacar una situación relativa al polígono colindante con la Barranca de Huentitán que particularmente viene presentándose desde hace ya algunas administraciones a la fecha y que, en esta ocasión, volvemos a traer a discusión ante este Pleno un asunto relativo a dicho polígono.

Desde la planeación del evento deportivo de los juegos panamericanos, hasta el repoblamiento de la zona de Huentitán, aledaña al zoológico, así como diversos proyectos que se han planteado en el polígono, sobre el desarrollo de esta zona ha imperado la incertidumbre y la falta de previsión al respecto del tratamiento y destino que debe de dársele a la misma, ya que no sólo proyectos habitacionales, sino también de equipamiento e, incluso, hasta turísticos y de esparcimiento se han planteado, sin que hasta el momento se haya concretado de manera sólida alguno de éstos.

En esta ocasión se plantea, una vez más, un proyecto relativo a obras de adecuación para el Sistema Integral de Transporte Público en la ciudad que se desarrollará en este polígono, lo que constituye una intervención adicional a las adecuaciones que ya han sido realizadas, mismas que, si bien es cierto son indispensables para un polo de actividad comercial y social tan importante, es también necesario dar un orden minucioso al mismo.

El sentido de la intervención únicamente es un llamado, para subsecuentes asuntos relacionados con este polígono, de establecer una mesa formal entre integrantes de este Ayuntamiento, dependencias competentes y agrupaciones vecinales para dar cuenta sobre la situación de los proyectos que actualmente fueron planteados en la zona y que, algunos de ellos, en mayor o menor medida no han sido o no han logrado consolidarse por distintos factores.

En la zona no sólo está la franja de protección de la barranca; también se planteó el Proyecto de ICONIA, aún en el limbo, el fallido recinto ferial, la colindancia con el zoológico, la venta de predios para diversos destinos ambientales, entre otros,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mismos que se enfrentan a obstrucciones que van desde el orden jurídico, hasta el ambiental y ahora le estamos adicionando un proyecto más que será la conexión con el modelo de transporte público masivo del periférico que también vendrá a abonar a nuevas condiciones de atención que, como autoridad, tendremos que supervisar en la zona.

La propuesta va en el sentido de poder realizar un análisis profundo de la situación integral de los proyectos que fueron planteados en la zona, así como la prospectiva de su desarrollo y crecimiento, ya que su potencial estriba en ser de las pocas reservas territoriales que todavía pueden aprovecharse del suelo en Guadalajara, situación que nos obliga a ser responsables en los planteamientos que se hagan en la misma.

Por ello, debido a que ya hemos tenido oportunidad de solicitar la resolución y atención de proyectos, mismas que no han sido atendidas, es por lo que planteo a usted, señor presidente, el compromiso posterior de integrar una mesa colegiada de análisis sobre los proyectos vigentes en la zona para así deslindar las responsabilidades de cada autoridad en la misma, así como de atender a las obligaciones que como municipio tenemos para el crecimiento y desarrollo ordenado de este importante polígono para la ciudad. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Yo me comprometo a poder entregar en la inmediatez la información respecto a los avances de los trabajos, que como bien lo narra, históricamente ha tenido este polígono y además, que se pueda asumir el compromiso de la integración de la mesa que propone.

Al no haber una modificación propuesta en este dictamen, si así tienen a bien, me permitiría también abrir la discusión el dictamen agendado con el número 21, para la intervención de la regidora Verónica Flores y después someter a votación ambos dictámenes.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

En ese tema hemos profundizado hasta el cansancio sobre la situación que es prioritaria para la sociedad tapatía.

Nuevamente voy a compartir un breve contexto histórico del tema que hoy nos ocupa. El 31 de octubre de 2016 nace la Agencia Metropolitana de Guadalajara, con fines de crear un mando único; el 20 de agosto de 2019 se acordó transformar la Agencia Metropolitana de Seguridad en la Policía Metropolitana de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara; el 23 de agosto de 2019, ya se estaba planeando la primera modificación del convenio que tanto señalé en este pleno que tenía errores de fondo.

El 19 de septiembre de 2019, el Comisario General, presentó a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana de Guadalajara, el modelo operativo, administrativo y financiero, para ser revisado y aprobado por ese órgano máximo y ratificado por los Ayuntamientos, aunque no en el orden correcto. Hoy, otra vez se presenta una segunda modificación al convenio, que además de nuevamente tener hasta faltas de ortografía pierde congruencia y orden con los dos anteriores.

Se propone gobernanza a modo, entregamos el mando a la Junta de Gobierno sobre las decisiones de hacienda municipal, algo que de entrada contraviene el 115 constitucional.

Se otorgan atribuciones a la Policía Metropolitana para prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas que determinen la legislación y los reglamentos aplicables, auxiliar al Ministerio Público en la investigación de los delitos, bajo la conducción y el mando de éste. Faltando al artículo 21 constitucional donde la correspondencia de los tres órdenes de gobierno no incluye entes metropolitanos.

Aquí en Guadalajara se tuvo la amabilidad de instalar la Comisión Edilicia Transitoria para la Conformación de la Policía Metropolitana; que por cierto tenemos que darle más utilidad; no hemos contado con la presencia del Comisario Metropolitano, que sé que ya está por venir y por fin podremos platicar con él. Reitero, quiero colaborar para que Guadalajara recupere la tranquilidad que es un tema importantísimo para todos.

En la sesión de esta comisión que se llevó a cabo el 19 de diciembre del año pasado, donde por cierto, se nos presentó el modelo administrativo, financiero y operativo que se propone para este ente, sucedió de la siguiente manera.

En 4 láminas, nos explicaron que habría 35 plazas, cuatro de ellas de importancia central; que el marco normativo se sustenta en el convenio que ya dijimos que por segunda vez estamos cambiando el día de hoy, y un reglamento interno que todavía estamos por conocer.

Se propone un presupuesto de 30 millones de pesos (mdp) para el 2020 de los cuales el 50% los aportará el Estado y de la otra mitad, el 35% los aportará nuestro municipio, siendo el que más aporte con casi 5.4 mdp.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El modelo operativo lo enunciaron en 13 rubros, lo que nunca se nos explicó de qué se trata, la ruta, planeación, matrices, evaluación o cualquier otra metodología de implementación de políticas, por cada uno de ellos, como sería lo correcto. Concluye el documento diciendo que la política de prevención más la política de reacción es igual a una construcción de seguridad para el área metropolitana. Yo la verdad no entiendo nada.

Señor presidente, la ciudadanía exige seguridad y tranquilidad, a mí me preocupa que no estemos cumpliendo nuestro compromiso de proporcionar lo que le urge a Guadalajara. Insisto, en ese tema de la Policía Metropolitana porque hace falta que se cumplan los compromisos por parte de la Federación, prometió proporcionar 500 millones de pesos, que incluso pueden ser en especie y quiero saber qué estamos haciendo o qué podemos hacer para hacer realidad esta gestión, porque qué sucedería si ese recurso no llega.

En la claridad de entender que la inseguridad es el principal problema del país todos debemos de colaborar, porque formamos parte de la misma sociedad lastimada por tantos delitos y tantos delincuentes por ejemplo, el día de ayer, hubo 13 homicidios dolosos en el Área Metropolitana de Guadalajara y no hubo ningún detenido.

Urge señor Presidente y compañeros regidores, que demos resultados, ya no podemos esperar más tiempo, debemos resolver pronto. Es cuanto, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Me siento obligado a tener una breve y responsable intervención, porque resultaría me parece que falta de congruencia y honestidad no opinar en positivo sobre este tema.

Yo fui Fiscal General del Estado, podría decir que conozco lo que sucede y quizá lo que está sucediendo en el Estado y en el área metropolitana, por ello compañeros regidores y señor Presidente, desde que se propuso la creación de la Policía Metropolitana, he sido un optimista y ferviente impulsor y difusor del modelo, toda vez de que en el área metropolitana existía la Fuerza Única Metropolitana integrada por 450 elementos de la Policía del Estado y de las policías municipales cuando el hoy señor Gobernador era Alcalde de Guadalajara, él fue el impulsor también de ese modelo que en ese momento era el que podía funcionar.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quiero decirles que funcionó, tenía la capacidad de contener la violencia y el poder de fuego de las bandas criminales que generan dos delitos de muy alto impacto, que es el homicidio doloso y la desaparición forzada de personas.

Al concluir, además un convenio que se elaboró para la Fuerza Única Metropolitana, se planteó la Policía Metropolitana como un ente que además de prevención y de reacción, tendría área de inteligencia y por supuesto de vinculación y coordinación, particularmente con la Guardia Nacional siguiendo el modelo federal.

En ese sentido señor Presidente, yo entiendo muy claro cuál es nuestra circunstancia, si bien, somos la capital del estado, somos un municipio más en el área metropolitana y en la Junta de Coordinación Metropolitana, sin embargo, debo de decir que coincido en parte con mi compañera regidora, porque como lo mencioné hace un momento siempre en Guadalajara todos hemos tenido la disposición de apoyar pero no hemos visto claro, señor Presidente, de parte de esta junta metropolitana y de sus áreas técnicas, los procesos, los tiempos en que esta fuerza se podrá consolidar y empezar a darle resultado o empezar a contener en estos dos delitos particularmente la violencia o la situación que está prevaleciendo.

En ese sentido coincido con usted y el Gobernador del Estado de esta institución y la desesperación de que no estamos viendo claro cómo se materializa, para que en el área metropolitana empecemos a tener la contención de estos dos delitos.

Yo me siento obligado a decirlo, porque al final mi función es la de apoyar a las instituciones, a quienes las dirigen y a quienes expreso todo mi respeto, sin embargo en el encargo que hoy tengo me veo obligado a solicitar una información más clara del proceso que nos de claridad de qué manera podemos apoyar y seguir aportando. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Por supuesto asumiendo ese compromiso, tanto con las expresiones que ha manifestado la regidora Verónica Flores y las que hace el regidor Eduardo Almaguer, que podamos inmediatamente tener la reunión prevista con el comisario y que pueda ampliar la información que se entregó el pasado 19 de diciembre. Asumiendo ese compromiso.

Agotada la solicitud del uso de la palabra respecto de estos dictámenes 20 y 21, en votación nominal les consulto si los aprueban, solicitándole al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 20 y 21, toda vez que tenemos 18 votos a favor

V.5 Continuamos con la discusión del ordenamiento marcado con el número 22, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 22. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba conceder dispensa de trámite a la presente iniciativa de ordenamiento, por los motivos y con el fundamento previamente señalado.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar los artículos 4° y 5°, así como adicionar los artículos 38 bis, 38 ter y 121 ter del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

...

Artículo 4. [...]

I. a LXXXIX. [...]

LXXXV.- AMBIENTE EXTERIOR: Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del bien inmueble;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

- AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA
- LXXXVI.- AMBIENTE INTERIOR: Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios;
- LXXXVII.- Norma 010/19: la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, que establece los criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco;
- LXXXVIII.- Bolsa de Plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta de un solo uso o reutilizable. Con excepción de las señaladas en la Norma 010/19;
- LXXXIX. Popote de un solo uso: tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. Con excepción de los señalados en la Norma 010/19; y
- XC. Comercializador: persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o electrónica suministra bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso de manera remunerada o gratuita, para su consumo o utilización en el mercado del Estado de Jalisco, sean éstos de manufactura nacional o importados.

La presente definición no impide la producción y la comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que no cumplan las especificaciones de esta norma siempre y cuando se asegure que dichas bolsas no serán consumidas o utilizadas en el Estado de Jalisco.

XCI. Productor: cualquier persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o la electrónica:

- a) Fabrique bajo su propio nombre o su propia marca, o haga diseñar o fabricar bajo su propio nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que se comercialicen en el Estado de Jalisco;
- b) Ponga en el mercado del Estado de Jalisco bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso incluida la venta a distancia o la electrónica (entendiendo por poner en el mercado como cualquier suministro de un producto para su distribución, consumo o uso en el mercado en el curso de una actividad comercial, ya sea a cambio de pago o de forma gratuita) o revenda en el Estado de Jalisco bajo su nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que son fabricados por terceros;
- c) Realice por cuenta propia o solicite a través de terceros, el trámite de importación al país de bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso para su posterior comercialización en el Estado de Jalisco ya sean estos importados completos nuevos o usados.

Artículos 5. [...]

I al XII. [...]

XIII.- LA vigilancia del cumplimiento de las Normas Ambientales Estatales y de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación o el Gobierno del Estado, en las materias y supuestos a que se refieren las acciones III, IV, VI y VII de este artículo;

XIV. a XX. [...]

Artículo 38 bis. Los productores de bolsas de plástico para acarreo o popotes de un solo uso que comercialicen en el Municipio deberán cumplir con lo establecido en la Norma 010/19.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11-20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 38 ter. Los giros comerciales o de prestación de servicios que proporcionen bolsas de plástico para acarreo o popotes de un solo uso, deberán cumplir con lo establecido en la Norma 010/19.

Artículo 121 ter.- Tratándose de infracciones impuestas por incumplimiento a las disposiciones en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la Norma 010/19, se otorgará al infractor un plazo de diez días naturales para subsanar la irregularidad.

TERCERO.- Suscríbase por parte del Presidente Municipal y del Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los productores de bolsas de plástico para acarreo deben transitar sus procesos de producción, conforme la gradualidad del material reciclado a emplear en la producción, conforme a la Tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.2 Bolsas con contenido de material biodegradable, ambos de la Norma 010/2019.

TERCERO.- Los productores de popotes de un solo uso deben transitar sus procesos de producción para demostrar que el producto es compostable, dentro de los 365 días naturales posteriores al a entrada en vigor del a Norma 010/2019 conforme el punto 4.2.3. de la misma.

CUARTO.- Dentro de los 180 días naturales siguientes a que se cumplan los plazos a que hacen referencia la Tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado y el punto 4.1.3.3. Bolsas con contenido de material biodegradable, y 4.2.3. Gradualidad, todos de la Norma 010/2019, los comercializadores y distribuidores deben sustituir las bolsas para acarreo y popotes, por los producidos conforme a dicha norma.

QUINTO.- Las sanciones en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la Norma 010/2019 entrarán en vigor conforme lo siguiente:

- I. Para productores al día siguiente al que concluya el plazo a que hacen referencia los artículos segundo y tercero transitorios de este ordenamiento.
- II. Para comercializadores y distribuidores al día siguiente al que concluya el plazo a que hace referencia el artículo cuarto transitorio de este ordenamiento.

SEXTO.- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, debe elaborar un programa de concientización sobre el uso responsable de los plásticos de un solo uso dirigidos a las unidades económicas en su ámbito de competencia, así como los beneficios de la reducción en el consumo, la sustitución y la correcta disposición, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

SEPTIMO.- La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad en conjunto con la de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, deben coadyuvar con las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para dar a conocer a unidades económicas y población en general los productos y facilitar su abasto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

OCTAVO.- Este Ayuntamiento contemplará las sanciones económicas en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la Norma 010/2019, para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOVENO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECIMO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

Se han registrado en lo general la Síndico Municipal y los regidores Verónica Flores y Víctor Páez.

Tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Buenas tardes, saludo a mis compañeros regidores y Presidente Municipal.

La propuesta a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para reformar la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente que hizo el Gobierno del Estado en octubre de 2018, que ya tenemos más de un año con esta reforma a nivel estatal, nos obliga a los Ayuntamientos a modificar nuestros reglamentos.

Por instrucción del Presidente Municipal y la Dirección de Medio Ambiente, estuvimos trabajando la Sindicatura y la Dirección General Jurídica planteando como echaremos a andar esta reforma por parte de los Ayuntamientos y pensando más que nada en el cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la protección al medio ambiente de toda la ciudadanía, tenemos la obligación como autoridad de dar esa protección.

Es ahí donde estriba los elementos esenciales de esta reforma, que es buscar nuevas formas de comercializar, producir y distribuir los plásticos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sabemos todos que el plástico es un material que no se recicla, es por ello que nos obliga primeramente como Ayuntamiento, a hacer una serie de socialización por este año, y queremos ser muy claros, porque es un cambio de vivir la sociedad de lo que habíamos esta acostumbrados, de usar el plástico en toda nuestra forma de vivir, creo que es un cambio que impacta no solamente a los productores en su economía sino también a la sociedad.

Es por ello, que en cumplimiento a la reforma de la ley estatal, planteamos una reforma que prácticamente estará ordenando por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a la Dirección de Medio Ambiente, en un plazo de 90 días naturales para elaborar e implementar un programa de concientización y educación ambiental en los siguientes puntos:

- a) Los alcances de la reforma y adiciones que se aprueban.
- b) El empleo responsable de los plásticos de un solo uso.
- c) Los requisitos y especificaciones que deberán cumplir las bolsas de plástico para el acarreo y popotes de un solo uso.
- d) Reducción, sustitución y correcta disposición de los materiales susceptibles de ser empleados.

Se aprobó también en el año 2019, en octubre, en la norma en la que se establece que las bolsas con contenido de material reciclado deben presentar porcentajes mínimos de dicho material hasta alcanzar un valor del 40%.

Es por eso que les decíamos que esto es una reforma que va a ir avanzando de forma gradual, y en el primer año se tendrá que ese material indispensable será del 20%, en el segundo y tercer año del 30%, en el cuarto y quinto año del 40%.

Las bolsas de plástico para el acarreo con contenido de material biodegradable, deben demostrar ser bolsas compostables; los popotes, deberán demostrar ser popotes compostables, y es pertinente aclarar que las multas empezarán a aplicarse a partir del año 2021, tal y como lo establece la legislación estatal. Nosotros estaremos planteando como Ayuntamiento esa sanción para la ley del 2021.

Es importante aclarar que esta iniciativa fue platicada con los integrantes de las fracciones, hicieron propuestas importantes que fueron distribuidas, que les voy a leer y también es signada por los regidores Eduardo Lomelí, Eva Avilés, Víctor Páez y Cristina Estrada; es importante aclarar que son presidentes de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Básicamente las modificaciones que se proponen, es que nosotros como Síndico y regidores presidentes de estas comisiones importantes estén al pendiente de cómo va a ser la socialización por parte de la Dirección de Medio Ambiente.

Se proponen las siguientes: En el sexto transitorio, que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la reforma o adiciones que se aprueban, debe elaborar e implementar un programa de concientización y de educación ambiental dirigido a las unidades económicas en su ámbito de competencia, en el que se aborden de manera enunciativa más no limitativa los siguientes aspectos:

Los alcances de las reformas y adiciones que se aprueban; el empleo responsable de los plásticos de un solo uso; los requisitos y especificaciones que deben cumplir las bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso; la reducción, sustitución y correcta disposición de los materiales susceptibles de ser empleados.

Octavo, se instruye a la presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, al Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, a la Síndico y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, a fin de que integren una mesa permanente de análisis, vigilancia y supervisión en relación con la aplicación de las reformas y adiciones aprobadas.

Noveno, este Ayuntamiento contemplará las sanciones económicas en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto de la norma 010 de 2019 para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Décimo, publíquese la siguiente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Para el mismo dictamen, tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores.

La presente hoja corresponde el acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Es importante hacer unos señalamientos del porqué de la necesidad de que Guadalajara, el Estado, el país y el mundo razonemos sobre el uso adecuado de estos materiales.

Según la ONU, cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y al año se usa 500 millones de bolsas. 8 millones de toneladas terminan en los océanos cada año amenazando la vida marina.

En una publicación de la citada ONU, denominada Plásticos de un Solo Uso, una hoja de ruta para la sustentabilidad se establece que desde la década de los años 50 la producción del plástico ha superado a la de casi todos los otros materiales.

Mucho del plástico que producimos está diseñado para ser desechado después de haber sido utilizado una sola vez, como resultado, lo envases plásticos representan aproximadamente la mitad de los residuos plásticos en el mundo.

Nuestra capacidad de lidiar con residuos plásticos ya ha sido colmada, solo el 9% de los nueve mil millones de toneladas que se han producido hasta ahora en el mundo han sido recicladas, la mayoría termina en vertederos, basureros y en el medio ambiente.

Si los patrones de consumo y prácticas de gestión de residuos actuales continúan, entonces para el año 2050 habrá aproximadamente unos 12 mil millones de toneladas de basura plástica en los vertederos y en el medio ambiente.

Si el crecimiento en la producción de plásticos continua al ritmo actual, entonces para tal fecha el 20% del consumo mundial total del petróleo podría provenir de la industria del plástico.

Es conveniente traer a colación, que el 16 de octubre del 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 2694251/18 mismo que contiene las reformas a los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; también, el jueves 31 de octubre del 2019 se expidió la norma ambiental estatal 010/2018 que establece criterios y especificaciones técnicas y ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso, que vayan a ser distribuidos o comercializados en el Estado de Jalisco.

Hoy, Guadalajara se suma a estos esfuerzos internacionales en pro del medio ambiente, a favor de las reformas y adiciones de los diversos artículos contenidos en la iniciativa, cuya aprobación se propone con dispensa de trámite.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Lo cierto es, que como Gobierno Municipal y como Ayuntamiento, debemos ser congruentes y actuar en consecuencia sin que por ello eludamos un trabajo conjunto con los sectores involucrados en la sensibilización, educación ambiental y sobre todo, el impacto que traen consigo las reformas.

Guadalajara genera 1800 toneladas diarias de basura, de ellas alrededor de 780 toneladas son plástico, esto es más del 40% de la basura que día a día los habitantes del Municipio de Guadalajara tiramos, es plástico.

Por razones de civilidad y conciencia ambiental, seguiremos atentos al desarrollo de toda política que garantice la sustentabilidad de esta ciudad, a fin de consolidar las acciones y estrategias que garanticen a las presentes y futuras generaciones, el derecho humano al medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Es por ello, por este análisis que hago que me sumé a la propuesta de la Síndico y firmé esta iniciativa porque debemos de generar cultura todos por el bien de las futuras generaciones. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Quiero manifestar en primera instancia que mi voto será a favor de la propuesta que se plantea como reforma, encaminada a la implementación de una política pública específica en materia ecológica que hoy por hoy constituya la tendencia más destacada que a nivel nacional se sigue, en aras de preservar el medio ambiente.

Estamos conscientes que los procedimientos y análisis técnicos que se realizaron para dar vida a las normas que ayudarán al cumplimiento de tales disposiciones, son fruto del trabajo de expertos y funcionarios responsables para dar cabal cumplimiento a las nuevas directrices y disposiciones que sobre el tema, son una meta a cristalizar en nuestro estado; sin embargo y de manera muy respetuosa, tal y como lo manifesté de manera previa en la sección del orden día correspondiente a la presentación de iniciativas, di cuenta de una propuesta en la que insisto y seguiré insistiendo con la finalidad de reunir los mayores elementos técnicos, legales y operativos para implementar de manera apropiada esta política pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Si bien es cierto, esa reforma que aquí se discute resulta necesaria, no obstante también existen aspectos que revisar de la misma puesto que la sola reforma en sí, como aquí se plantea, deja afuera el hecho de que actualmente ya existe una iniciativa en estudio pendiente de dictaminar que persigue fines similares, hacia con los establecimientos de comercio, prestación de servicios de este proyecto de regulación y transición en el consumo de artículos y bolsas de plástico de un solo uso.

La sola modificación de un reglamento por sí mismo, no constituye una garantía de que la autoridad municipal realiza las funciones que les corresponda, toda vez que para ello, en estricto apego al debido procedimiento administrativo que establece la legislación, debemos de dar las herramientas a los servidores públicos encargados de la procuración de este cumplimiento, para que dichas normas y disposiciones se cumplan con cabalidad.

No solo se debe reformar la reglamentación en materia de cambio climático, también es necesario modificar aquellos ordenamientos que regulan el actuar de los servidores públicos, la reglamentación en materia de disposición final de residuos, el procedimiento de supervisión y sanción correspondiente, así como todos aquellos instrumentos a los que se les deberá de atender en el caso de servicios concesionados como el de aseo público.

Por ello, presente en su momento la propuesta para conformación e integración de una mesa interdisciplinaria de trabajo, en la que segura estoy se dará puntual seguimiento y recomendación sobre la implementación adecuada de una política pública que además de ser ecológica, también debe ser gradual.

Esperamos por tanto señor Presidente, que así como damos aval para que estas reformas formen parte de las tantas asignaturas que sobre el tema tendremos, en futuras fechas también exista la apertura para nutrir el foro que propongo y complementar de manera positiva el importante esfuerzo y trabajo implícito en cristalizar los objetivos de esta política en beneficio de los tapatíos. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Con las propuestas de modificación y adiciones hechas por la Síndico Municipal que bien se señala recaban las propuestas, sobre todo de los titulares de las comisiones involucradas y además entendiendo que el compromiso adicional a la reforma reglamentaria, es a que podamos tener una política pública integral en los pasos que todavía están por seguir respecto a este tema.

Me permito someter a votación en lo general y particular el dictamen agendado con el número 22, por lo que les consulto si se aprueba el mismo, pidiéndole al

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada en lo general y particular por mayoría absoluta de votos el dictamen agendado con el número 22.

V.6 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa marcada con el número 23, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 23. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE AL GANADOR DEL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- El que suscribe, somete a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, al candidato preseleccionado para recibir el premio "Ciudad de Guadalajara", distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne a celebrarse en el mes de febrero del presente año, en el marco de los festejos del 478 Aniversario de la Fundación Definitiva de Guadalajara, siendo la propuesta siguiente:

Francisco Adrián Barreda García

SEGUNDO.- Procédase a elegir al ganador del premio señalado en el punto primero del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, declarando al ganador del premio "Ciudad de Guadalajara".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

necesarios para la erogación del recurso hasta de dos mil veces el valor diarios de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que de manera conjunta realicen las acciones inherentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal, a las Direcciones de Cultura y Relaciones Públicas, así como al ganador del Premio "Ciudad de Guadalajara", para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señoras y señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente. Pocas personas han contribuido tanto desde lo intangible a la construcción cultural de nuestra ciudad; la propuesta para hacer entrega del Premio Ciudad Guadalajara al maestro Francisco Adrián Barrera García, artista jalisciense impulsor de las artes visuales de nuestra ciudad resulta muy acertada.

Durante casi 40 años, desde la mítica Galería Madrid en los ochentas, a la conformación de la colección permanente del Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara, su intensa actividad como director de la galería del Ex Convento del Carmen por su extensa actividad de martillero y de galero, Barrera ha fungido como impulsor, consejero y guía de todo un semillero de artistas valiosos que definen de manera profunda el acontecer artístico de nuestra ciudad.

El impacto de su trabajo como gestor, no ha permitido dar a conocer con toda justicia su trabajo como artista; el imaginario de Paco Barrera es tan original como provocativo, su obra contempla la fotografía y la experimentación en las artes visuales desde el arte objeto. Enhorabuena.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto y enseguida lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: A favor de Francisco Adrián Barrera García, a favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor, favor. 18 a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara a Francisco Adrián Barrera García como ganador del Premio Ciudad de Guadalajara toda vez que tenemos 18 votos a favor.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han inscrito para hacer uso de la voz, las regidoras Rocío Aguilar, Verónica Flores y Eva Avilés.

Tiene el uso de la voz, la regidora Rocío Aguilar.

La Regidora Rocío Aguilar Tejada: Con su venia Presidente y compañeros regidores. El pasado 10 de enero, un niño de 11 años de edad en el Colegio Cervantes de la ciudad de Torreón, Coahuila, disparó un arma de fuego provocando la muerte de una maestra y causando lesiones a otras 6 personas, acto seguido, el menor acabó con su vida. El acontecimiento ha inmutado a la región lagunera y ha suscitado una búsqueda desesperada de explicaciones en todo el país.

¿Por qué sucedió algo así? ¿Pueden repetirse eventos similares en otras escuelas y ciudades? ¿Qué se puede hacer para prevenir otros tiroteos en escuelas?

Obviamente esa tragedia nos convoca a la prudencia y a la vez, nos convoca a adoptar medidas para evitar que en nuestro municipio exista un evento como esta índole, por lo tanto, atacar estas formas de violencia es una tarea urgente.

Para tal efecto, se requiere fortalecer los vínculos entre escuela y padre de familia, además de capacitar a los docentes en prevención de la violencia.

Por lo anterior expuesto, les manifiesto que en el marco de la campaña: "El Juego Como Instrumentos de Cultura de Paz" que se estará desarrollando en este año, se implementarán cursos de capacitación a docentes y padres de familia para prevenir la violencia en las escuelas del Municipio de Guadalajara. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Secretario y compañeros regidores. Sé que el tema que voy a tratar aquí no es competencia del municipio, sin embargo no puedo dejar pasar este tema que tiene que ver con un compañero de partido, el ex candidato al Gobierno del Estado por parte de mi partido, Miguel Castro Reynoso.

Miguel Castro, como ya sabemos, ha sido Presidente Municipal de Tlaquepaque en dos ocasiones, diputado local y fue nombrado Secretario de Desarrollo e Integración Social en julio de 2015, en la administración del gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz; fue elegido candidato a Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional para los comicios electorales de Jalisco en el 2018.

En marzo de 2019 se presentó formalmente la denuncia por la Fiscalía Anticorrupción contra los tres titulares de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Sedis) que hubo durante el gobierno estatal que encabezó el priista Aristóteles Sandoval Díaz.

- 4. Fueron vinculados a proceso por el Juzgado Quinto de Control y Oralidad ubicado en el penal de Puente Grande, tras la denuncia presentada por la Fiscalía Anticorrupción por el delito de uso indebido de atribuciones y facultades.
- 5. Están siendo acusados de que cuando estuvieron al frente de la Sedis otorgaron casi 14 millones de pesos a 13 asociaciones civiles de las que dentro de sus integrantes figuraban funcionarios de la misma administración.

Se les dictaron medidas cautelares, el juez Juan Paulo Dávalos Navarro decidió vincularlos a proceso y les ordenó no salir del país, acudir cada mes a firmar al juzgado durante los tres próximos meses y mantener resguardo domiciliario. También fijó un plazo de tres meses para el cierre de la investigación complementaria que realiza la Fiscalía Anticorrupción.

En la audiencia la defensa presentó testimonios de ex trabajadores de la Sedis y peritajes para intentar demostrar que los señalados no tienen responsabilidad en el delito del que son acusados, pues entre sus atribuciones no estaba detectar la presencia de funcionarios que a su vez fueran miembros de asociaciones, eso pertenece a un comité. A decir de la defensa, ciertos comités evaluaban los recursos y los alcances que tenían las organizaciones civiles que recibían los apoyos gubernamentales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El 17 de enero de 2020, un juez de oralidad ordenó aplicarle tres meses de prisión preventiva por haber desatendido la orden del juez con las medidas cautelares anteriores.

El Código Nacional de Procedimientos Penales refiere que la prisión preventiva será de carácter excepcional, y que la solicitud e imposición de las mismas debe recaer sobre la más estricta responsabilidad, con fundamento y motivación para la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Algo que es evidente que no ocurre.

Las reglas generales dictan que las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial, por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento; supuestos que no implican mayor riesgo por el actuar de Miguel Castro Reynoso.

Bajo el principio de proporcionalidad, aplicando el criterio de mínima intervención según las circunstancias particulares de cada persona, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la constitución, bajo una evaluación de riesgo realizado por personal especializado en la materia, de manera objetiva, imparcial y neutral en términos de la legislación aplicable.

Por esta circunstancia se violenta este principio porque en la resolución respectiva, el juez de control debió justificar las razones por las que la medida cautelar impuesta es la que resulta menos lesiva para el imputado; lo cual es evidente que no fue así.

Señoras y señores, solamente quiero destacar que lamento mucho que la aplicación de la justicia en nuestro estado se politice y se dicte sentencia desde un punto de vista político y no jurídico. Es cuanto.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. Jalisco en el año 2019 fue escenario de 54 feminicidios, en lo que va de este inicio de año van 15 mujeres asesinadas, de ellas 13 del Área Metropolitana, 1 de Ocotlán y otra de Zapotlán el Grande, lo que demuestra que la violencia va en crecimiento así como la inseguridad.

Hechos que nos deben de importar para darle celeridad a los temas de políticas públicas en materia en Guadalajara. Hago un respetuoso llamado para iniciar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

procesos sustantivos para ejecutar las acciones de prevención y seguimiento de la iniciativa iniciada por su servidora, dictaminar el pulso de vida.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por último, me pregunto ¿De esas 13 mujeres asesinadas en el área metropolitana si hubieran tenido dicho mecanismo electrónico hubieran sido asesinadas o no? Estamos esperando nuevamente ser noticia internacional para que a las puertas de Casa Jalisco maten a las mujeres.

Suplico de manera muy contundente se apruebe esta iniciativa señor Presidente. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

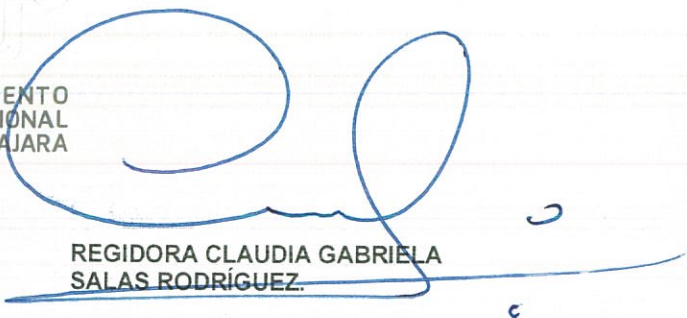
REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

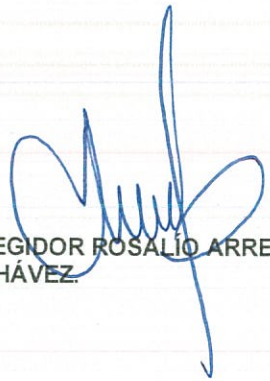
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



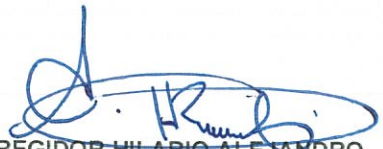
REGIDORA CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ.



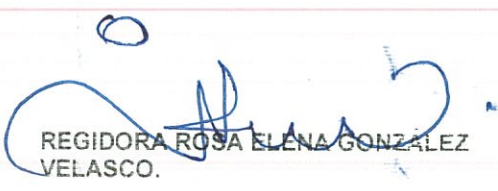
REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO
CHÁVEZ.



REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.



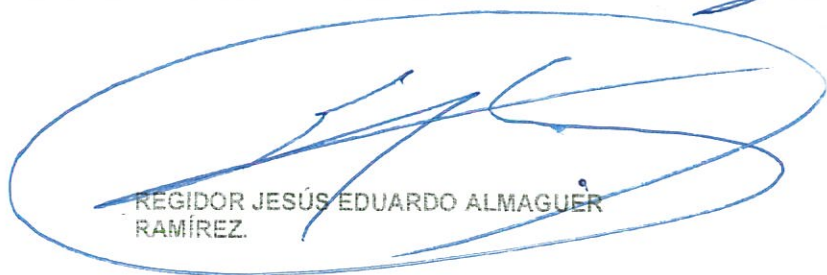
REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.



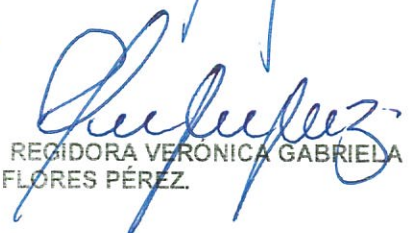
SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO.



REGIDOR MIGUEL ZÁRATE
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.

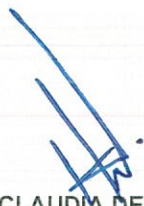


REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

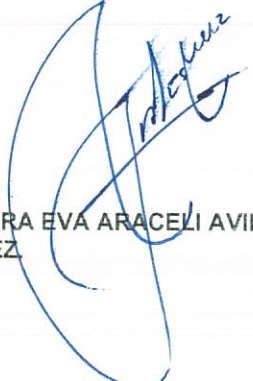
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.



RÉGIDOR BENITO ALBARRÁN
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.



RÉGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:20 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.